



EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; ACOMPAÑADA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMAN AVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DÍAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
4. RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. PA13/2019, PROMOVIDO POR LA C. LAURA IVETH FERNÁNDEZ CARMONA.
5. OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES EN RELACIÓN AL PRIMER INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.
6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "VALLE ESCONDIDO DEL NORTE, S.A. DE C.V.", POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONJUNTO URBANO CONDOMINIO DE CONDOMINIOS DENOMINADO "BOSQUE REAL I Y II" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 222,378.17 METROS CUADRADOS.
7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. WILIBALDO BARRADAS MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MATERIALES INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO "HACIENDA RÍO DE LA PLATA" Y SU NOMENCLATURA, QUE PERTENECE AL MASTER PLAN HACIENDA SANTA CLARA 2, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 47,170.97 METROS CUADRADOS.
8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL SACRAMENTO, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE DENOMINARÁ "LA HERRADURA DE RIBERAS" Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD Y SE DESARROLLARÁ EN UNA SUPERFICIE DE 20,852.000 METROS CUADRADOS.
9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BLANCA MIRIA ATIENSO MARTÍNEZ, EN LA CUAL SOLICITA LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO 2407-1 DE LA COLONIA SAN JORGE DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 37.82 METROS CUADRADOS.
10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES JURÍDICAS A FIN DE LOGRAR UNA MEJORA REGULATORIA DE DISTINTOS TRÁMITES MUNICIPALES.
11. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, PARA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 1,349 ARTÍCULOS DIVERSOS.
12. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE OFICIALÍA MAYOR PARA CONVOCAR, ADJUDICAR Y FORMALIZAR CONTRATOS SIN CONTAR CON PARTIDA EXPRESA NI SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y CON CARGOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE QUE INCLUYE DIVERSOS SERVICIOS Y BIENES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL POLICÍA 2020, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS.
13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE OFICIALÍA MAYOR PARA CONVOCAR, ADJUDICAR Y FORMALIZAR CONTRATOS SIN CONTAR CON PARTIDA EXPRESA NI SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y CON CARGOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PRÓXIMO AÑO 2020, DEL HELICÓPTERO BELL 206 ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.
14. PUNTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN CON EL PROPÓSITO DE DECLARAR RECINTO OFICIAL EL GIMNASIO ADAPTADO DE ÉSTA CIUDAD Y CELEBRAR A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2019, SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA LA ENTREGA DEL PREMIO "CHIHUAHUA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD".
15. PUNTO DE ACUERDO PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL TEATRO DE LA CIUDAD, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR EN SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO, LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA" 2019, EDICIÓN TRIGÉSIMA TERCERA, EL DÍA JUEVES 10 DE ENERO DEL 2020 A LAS 18:00 HORAS.

COTEJADO

Juan Abdo

Md

2

16. ASUNTOS GENERALES.

• ASUNTO QUE PRESENTA LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO. POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II Y III. EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS QUE SE DESCRIBEN EN LOS MISMOS, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ASÍ COMO EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE, AMBAS DEL PRESENTE AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. PA13/2019, PROMOVIDO POR LA C. LAURA IVETH FERNÁNDEZ CARMONA. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON VEINTE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN ELABORADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. PA13/2019, PROMOVIDO POR LA C. LAURA IVETH FERNÁNDEZ CARMONA, MISMA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA A LA LETRA DICE:

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA VÍA INTENTADA POR LA PARTE PROMOVENTE, POR AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 195 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE RESCINDE EL TÍTULO DE MUNICIPAL OTORGADO A FAVOR DEL CIUDADANO RAMÓN DE LA ROCHA LEÓN, EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 12 DE LA MANZANA NÚMERO 4, UBICADO EN LA CALLE VALLE DE ALLENDE, DE LA COLONIA UNIDAD PROLETARIA ETAPA II, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 280.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 1884, FOLIO 108 DEL LIBRO 1963 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

TERCERO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE REVIERTE AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL INMUEBLE UBICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 12 DE LA MANZANA NÚMERO 4, UBICADO EN LA CALLE VALLE DE ALLENDE, DE LA COLONIA UNIDAD PROLETARIA ETAPA II, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 280.00 METROS CUADRADOS.

CUARTO. GÍRENSE ATENTOS OFICIOS AL SUBDIRECTOR DE PROPIEDAD INMOBILIARIA Y REGISTRADO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON EL FIN DE QUE SE SIRVAN CANCELAR INSCRIPCIÓN DEL CITADO TÍTULO Y REALICEN LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS, EN EL SENTIDO DE QUE LA PROPIEDAD INSCRITA HA VUELTO A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE ESTE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

QUINTO. NOTIFÍQUESE.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES EN RELACIÓN AL PRIMER INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA,

LA REGIDORA ARACELY ROCHA, PRESENTA LA OPINIÓN DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MISMA QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA A CONTINUACIÓN:

"LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, MIEMBROS DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, COMPARECEMOS ANTE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO A EMITIR OPINIÓN CON RELACIÓN AL PRIMER INFORME DE TRABAJO PRESENTADO POR LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL; SOBRE EL CUAL EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

PARECIERA QUE ESTE GOBIERNO ADMINISTRA UNA CIUDAD Y NO UN MUNICIPIO: LOS SIETE EJES QUE COMPONEN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO HACEN REFERENCIA SÓLO A UNA CIUDAD Y NO A LA GOBERNANZA DE UN MUNICIPIO, YA QUE SE HA DEJADO FUERA A LAS 5 SECCIONES RURALES.

CONVENCIDOS DE LA CRÍTICA UNIFORME DE LA CIUDADANÍA, NO CABE DUDA QUE EL PRIMERO DE LOS EJES CIUDAD SEGURA, NO SE HA CUMPLIDO. APENAS HACE ALGUNOS DÍAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL



INFORMARON DEL ASESINATO DE 18 PERSONAS EN TAN SÓLO UN FIN DE SEMANA. SEGÚN FICOCSEC, ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE Y LO QUE VA DE NOVIEMBRE, EN LA CAPITAL DEL ESTADO SE COMETE EN PROMEDIO MÁS DE UN ASESINATO DIARIO, SITUACIONES QUE INHIBEN LA INVERSIÓN ECONÓMICA EN NUESTRO MUNICIPIO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

DEBEMOS SEÑALAR, QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA ES LA PROPUESTA MÁS IMPORTANTE DE ESTA Y LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN YA QUE DENTRO DE SUS PROPÓSITOS CONTEMPLABA:

QUE LA CIUDADANÍA RECIBIERA UN SERVICIO DE CALIDAD HACIENDO USO DE LAS HERRAMIENTAS QUE CONFORMAN LA PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA;

MANTENER LA SEGURIDAD Y CONFIDENCIA DE LA INFORMACIÓN ASÍ COMO LAS IMÁGENES TOMADAS DESDE CÁMARAS PARTICULARES; Y

DAR SEGUIMIENTO A LAS QUEJAS DE FORMA CONFIDENCIAL Y SEGURA, Y LA MÁS IMPORTANTE, LA INHIBICIÓN DEL DELITO A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE CIENTOS DE CÁMARAS.

FORTALECER LOS CUERPOS DE SEGURIDAD EN SU INFRAESTRUCTURA ES IMPORTANTE, SIN EMBARGO, LA INVERSIÓN DE RECURSOS DEBE SER MEJOR PLANIFICADA, YA QUE NO ES POSIBLE QUE DEL 100% DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MÁS DEL 35% DE ÉSTE EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS SE HA DESTINADO A LA SEGURIDAD, CUANDO ENTRE LA CIUDADANÍA SU PERCEPCIÓN ES NULA. A ESTO SE SUMA LAS REPERCUSIONES DIRECTAS EN LA ECONOMÍA FORMAL.

CUANDO UNA SOCIEDAD SE ENCUENTRA INMERSA EN LA OLA DE VIOLENCIA COMO LA QUE ESTÁ VIVIENDO NUESTRO MUNICIPIO, NO SON VÁLIDOS LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS QUE TANTO PRESUMIMOS, POR ESO INVITAMOS A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN A TENER MESURA, YA QUE LA CIUDADANÍA ESTÁ CANSADA DE QUE SE LES DIGA QUE TENEMOS LA MEJOR SEGURIDAD, CUANDO EN LOS HECHOS, Y SEGÚN ESTADÍSTICAS, LOS RESULTADOS REFLEJAN OTRA APRECIACIÓN DISTINTA A LA OFICIAL.

LAMENTAMOS MUCHO QUE LAS ESTADÍSTICAS NO COINCIDAN CON LA REALIDAD SOCIAL, PORQUE AÚN Y CUANDO SE DIGA QUE GRACIAS A LA PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA, SE HA DISMINUIDO LA INSEGURIDAD, DE DÍA Y NOCHE SE SIGUEN DANDO EJECUCIONES, ROBOS A CASAS HABITACIÓN, LOCALES COMERCIALES, VEHÍCULOS Y PEATONES.

EN ESTE RUBRO NO SE HA CUMPLIDO A LA CIUDADANÍA.

CIUDAD SOLIDARIA:

LA AUTORIDAD MUNICIPAL ES LA MÁS CERCANA A LA CIUDADANÍA, Y ESTO LA OBLIGA ATENDER LAS NECESIDADES MÁS ELEMENTALES.

RESULTA IMPORTANTE EL NÚMERO DE BECAS QUE HAN SIDO OTORGADAS EN ESTE PRIMER AÑO DE GOBIERNO EN SUS DISTINTAS DENOMINACIONES, SIN EMBARGO, SIGUEN EXISTIENDO DISTINGOS EN SU DISTRIBUCIÓN E INCONSISTENCIAS EN LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, POR LO QUE INVITAMOS AL ÁREA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE ESTOS RECURSOS A TENER LA DILIGENCIA DEBIDA Y BENEFICIAR DE MANERA CORRECTA A LA POBLACIÓN VERDADERAMENTE NECESITADA.

JUNTOS UNA MEJOR ESCUELA, ES UN PROGRAMA CUYO OBJETIVO ES RESOLVER PROBLEMAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DONDE ESTE AÑO EL GOBIERNO MUNICIPAL INVIRTIÓ LA CANTIDAD DE 10 MILLONES, SEISCIENTOS MIL PESOS.

SABEMOS DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE ESTE APOYO A LAS ESCUELAS DE NUESTRO MUNICIPIO, Y PRECISAMENTE POR ELLO Y ANTE EL ESCASO RECURSO QUE SE INVIERTE, SE DEBE LIMITAR LA INVERSIÓN DE RECURSOS EN AQUELLAS INSTITUCIONES QUE REALMENTE ASÍ LO REQUIEREN Y NO EN ESCUELAS QUE TIENEN SUBSIDIOS CUANTIOSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y FEDERAL, COMO SON LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL BACHILLERATO.

INVITAMOS AL ÁREA ENCARGADA DE REALIZAR ESTE PROGRAMA, REVISAR Y CLARIFICAR SUS REGLAS DE OPERACIÓN Y HACER LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

LA POBREZA, LA DESIGUALDAD SOCIAL, LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA PÉRDIDA DE VALORES, SON FACTORES QUE INCIDEN EN LA DESCOMPOSICIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, POR ELLO, ES IMPORTANTE SE APOYE A LAS PERSONAS QUE VIVEN EN ZONAS DE MARGINACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE UBICAN EN ZONAS DE ALTO RIESGO, YA QUE EN ESTE RUBRO LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN HA SIDO OMISA EN TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES.

ES IMPORTANTE ATENDER LOS CENTROS COMUNITARIOS, YA QUE AQUÍ ES DONDE QUE SE GENERAN ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYEN AL TEJIDO SOCIAL, SE CONSIDERA QUE ES Poca LA INVERSIÓN QUE SE HIZO EN ESTE FISCAL COMO ES LA CANTIDAD DE 2 MILLONES 200 MIL PESOS; CREEMOS QUE ES NECESARIO REALIZAR UN INVENTARIO DE TODAS AQUELLAS SEDES QUE SE ENCUENTRAN EN DESUSO, Y QUE AÚN Y CUANDO SEAN PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE DEBIERA GESTIONAR SU ADMINISTRACIÓN PARA SU OPERACIÓN.

EN EL PRIMER AÑO DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, SE CONSTRUYÓ UN CORREDOR EN LA COLONIA VISTAS CERRO GRANDE, ZONA EN LA CUAL EXISTE UN LAMENTABLE REZAGO SOCIAL. LA ADECUACIÓN DEL LUGAR HA SERVIDO PARA QUE ESTA ADMINISTRACIÓN REALICE TODA CLASE DE FIESTAS Y VERBENAS, SIN EMBARGO, NO HA RESUELTO EL PROBLEMA DE FONDO, YA QUE EN EL LUGAR HABITAN PERSONAS QUE VIVEN EN EXTREMA POBREZA, AUNADO A ESTO, EXISTE UNA INSEGURIDAD JURÍDICA EN LA POSESIÓN DE TERRENOS, POR LO QUE INVITAMOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A EFECTO DE QUE SE FOCALICEN ESFUERZOS PARA DISMINUIR LA POBREZA EN ESA ZONA, Y SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EN CONJUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A EFECTO DE REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS Y ASÍ DAR SEGURIDAD JURÍDICA A SUS POSEEDORES.

LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBE SER UN TEMA IMPORTANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN, POR ELLO, SE REQUIERE QUE ESTE GOBIERNO DESTINE RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICIOS DE GOBIERNO Y FACILITAR ASÍ EL ACCESO PARA ESTE GRUPO SOCIAL, ASÍ COMO CREAR FUENTES DE EMPLEO, TEMA EN EL CUAL DESDE EL CONSEJO MUNICIPAL HEMOS ESTADO PROPONIENDO LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

SIN MENOSPRECIAR LA ORGANIZACIÓN HECHA PARA LAS FERIAS DE PRODUCTORES, CONSIDERAMOS QUE ÉSTAS DEBEN PRIORIZAR A PERSONAS DE NUESTRO MUNICIPIO, YA QUE SE HA PODIDO CONSTATAR QUE UNA GRAN PARTE DE ÉSTOS PROVIENEN DE OTROS MUNICIPIOS, Y ELLO NO PERMITE LA ATENCIÓN HACIA NUESTROS PRODUCTORES Y ARTESANOS QUE VIVEN EN LA LOCALIDAD, COMO ES EL CASO DE LOS ASENTAMIENTOS INDÍGENAS, A QUIENES DESGRACIADAMENTE VEMOS A DIARIO DEAMBULANDO EN LAS ESQUINAS Y CAMINANDO POR LAS CALLES DE TODA LA CUIDAD, OFRECIENDO SUS PRODUCTOS.

CIUDAD ATRACTIVA:

ESTA ADMINISTRACIÓN HA TRATADO DE POSICIONAR DE MANERA RELEVANTE A NUESTRA CIUDAD, PUEBLITO QUE SE AGRADECEN LAS BUENAS INTENCIONES.

EN MATERIA DE CULTURA EXISTE UN PUNTO A DESTACAR:



NCIA MUNICIPAL
AHUA, CHIH.

COPIADO

Abcd
Juan
m. Lopez

LA CREACIÓN DE DOS PÁGINAS WEB Y UNA APLICACIÓN; LA PRIMERA DE Ellas ES PUESTA A DISPOSICIÓN POR EL INSTITUTO DE CULTURA, DONDE SE INVIRTIÓ LA CANTIDAD EXCESIVA DE \$425,000.00 PESOS, DONDE SE DEBIERA ENCONTRAR FICHAS BIBLIOGRÁFICAS DEL FONDO COLONIAL DE NUESTRO MUNICIPIO. LA SORPRESA FUE QUE AL TRATAR DE NAVEGAR POR DICHA PÁGINA, AÚN NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE. LA PÁGINA DE REFERENCIA NO ES DE UTILIDAD Y NO CONTIENE DATOS. HA SIDO UNA INVERSIÓN EXAGERADA PARA UNA PÁGINA WEB QUE HASTA EL MOMENTO SIMPLEMENTE ES INÚTIL.

LO MISMO SUCDE EN UNA SEGUNDA PÁGINA WEB DISEÑADA A LA PAR CON UNA APLICACIÓN PARA CELULAR, DENOMINADAS (CHIHUAHUA CAPITAL). AQUÍ SE HIZO UNA INVERSIÓN DE \$452,400.00 PESOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO, CUYO FIN ES BENEFICIAR A LOS TURISTAS QUE VIAJAN A ESTA CIUDAD, MOSTRANDO EN Ellas ALTERNATIVAS DE RESTAURANTES, HOTELES, TIENDAS DIVERSAS, ENTRETENIMIENTO, AGENDA DE EVENTOS Y LUGARES TURÍSTICOS DE NUESTRO MUNICIPIO. EN LA BÚSQUEDA DE ESTA PÁGINA, NOS HEMOS ENCONTRADO QUE NUNCA FUE HABILITADA, ÚNICAMENTE LA APLICACIÓN PARA CELULAR. MOTIVO POR EL CUAL SOLICITAMOS UNA INVESTIGACIÓN POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE EXPLICACIÓN AL RESPECTO.

CIUDAD MEJOR ADMINISTRADA:

ADMINISTRAR LA CIUDAD DE CHIHUAHUA ES TODO UN RETO, YA QUE REQUIERE DISCIPLINA EN LA PLANEACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO UNA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. HOY EN DÍA NO ES POSIBLE TRABAJAR SIN LA TECNOLOGÍA. POR ELLO, FELICITAMOS A LA ADMINISTRACIÓN POR LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA PROMOVER EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y HACER MÁS EFICIENTES LOS PROCESOS QUE SE REALIZAN EN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO, Y CON ELLO LA DISMINUCIÓN DEL USO DE PAPEL, DONDE SE INVIRTIERON \$683,000.00 PESOS, SIN EMBARGO, DEBEMOS SEÑALAR QUE ESTOS SISTEMAS NO SERÁN DE UTILIDAD PARA MUCHAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN, DADO EL DÉFICIT DE APARATOS DE CÓMPUTO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LO QUE HACE INÚTIL LA INVERSIÓN DE LOS SISTEMAS. ADEMÁS, DEBEMOS SEÑALAR QUE DESGRACIADAMENTE, A DIARIO SE RECIBEN EN LAS OFICINAS INVITACIONES EN PAPEL PARA CUALQUIER TIPO DE EVENTO, POR LO QUE AQUÍ CABE CUESTIONARSE EN DÓNDE QUEDAN ESTAS TECNOLOGÍAS, Y A CUÁNTO ASCIENDEN LOS AHORROS DE ESTA ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE INVITAMOS A LA SINDICATURA REVISAR EL GASTO EXAGERADO QUE SE GENERA A DIARIO EN INVITACIONES IMPRESAS EN PAPEL Y QUE REALIZAN AL INTERIOR DE NUESTRAS DEPENDENCIAS. AL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, SE MENCIONÓ LA CREACIÓN DE UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA GEO LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE REALIZA EL GOBIERNO MUNICIPAL, INCLUYENDO INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA QUE REALIZA LAS OBRAS, ASÍ COMO EL IMPORTE CONTRATADO Y LOS AVANCES DE OBRA, MISMA QUE SE PONDRÍA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO, SIN EMBARGO, HASTA HOY NO EXISTE NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, POR LO QUE ESTO NO ABONA A LA TRANSPARENCIA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

CIUDAD COMUNICADA:

UNA CIUDAD BIEN COMUNICADA INCIDE EN SU DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, PERO ADEMÁS, PERMITE QUE SUS HABITANTES REALICEN TRASLADOS CON TIEMPOS MÁS CORTOS. EN ESTE RUBRO CONSIDERAMOS QUE EN EL PRIMER AÑO, EL GOBIERNO MUNICIPAL LE HA QUEDADO A DEBER A LA CIUDADANÍA. DE LAS OBRAS REALIZADAS EN ESTE AÑO, SE ENCUENTRA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE LIBIA PARA UNIR LOS FRACCIONAMIENTOS ROMANZZA Y PRADERAS DE LEÓN, QUE DESAHOGARÍA EL TRÁFICO QUE SE GENERA ENTRE AMBOS FRACCIONAMIENTOS. SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE LA PRIORIDAD DE SUS HABITANTES NO ERA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE LIBIA, SINO, COMO LO HAN DECLARADO EN REPETIDAS OCASIONES EL COMITÉ DE VECINOS COMO SON: AMPLIAR LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS FRACCIONAMIENTOS; LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DESDE LA CARRETERA CHIHUAHUA - ALDAMA, QUE PERMITA FLUIDEZ VEHICULAR Y EVITAR LARGAS FILAS; Y ADECUACIÓN PLUVIAL EN LA AVENIDA ROMANZZA, YA QUE EN TIEMPOS DE LLUVIA SE CREAN GRANDES ENCHARCAMIENTOS.

LA CONSTRUCCIÓN DE LAS LLAMADAS "TURBO GLORIETAS", A UN COSTO SUPERIOR A LOS 42 MILLONES DE PESOS, FUERON DISEÑADAS PARA DAR UNA MAYOR FLUIDEZ VEHICULAR Y CON ELLO LOS AUTOMOVILISTAS PUDIERAN AHORRAR TIEMPO EN SUS TRASLADOS. SIN EMBARGO, ESTE EXPERIMENTO VIAL NO HA SIDO ACEPTADO POR CONDUCTORES, QUIENES ASEGURAN SE TRATA DE UN "EXTRAÑO Y CONFUSO ESQUEMA DE CIRCULACIÓN", DESDE TODOS LOS SENTIDOS, DONDE INCLUSO, YA HAN OCURRIDO ACCIDENTES, POR LO QUE DEBE VALORARSE UN REDISEÑO ANTES QUE SE SUSCITEN PROBLEMAS DE MAYOR CONSIDERACIÓN, EN CUYAS OBSERVACIONES COINCIDE EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO DEL ESTADO. EL ENORME FLUJO VEHICULAR QUE TRANSITA POR UNA DE LAS PRINCIPALES ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTÁ SOBRE EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD, DONDE SIEMPRE SERÁN NECESARIAS REMODELACIONES Y ADECUACIONES. EN ESTE SENTIDO Y DE ACUERDO AL RECLAMO DE LOS VECINOS, LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS EN LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD, HAN ENTORPECIDO LA FLUIDEZ DEL TRÁFICO VEHICULAR SOBRE LAS VALIDADES TRAZADAS EN EL PLAN DIRECTOR DE LA CIUDAD, POR LO QUE SE EXHORTA A LA ADMINISTRACIÓN A REVISAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO, Y EVITAR PARA EL FUTURO INMEDIATO LOS CONGESTIONAMIENTOS VIALES EN ESTA ZONA.

LAS LLUVIAS DE CADA AÑO DAÑAN EL PAVIMENTO DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD Y CON ELLO, TAMBIÉN A UNA GRAN CANTIDAD DE VEHÍCULOS. EN ESTE PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES, SE SOSTIENE QUE DE 1,969 REPORTES PARA BACHEAR EL ASFALTO Y ENCEMENTADO, SE SOLUCIONARON EL 94%, SIN EMBARGO, QUIENES RECORREMOS A DIARIO NUESTRA CIUDAD, NOS DAMOS CUENTA QUE EXISTE UNA CONTRADICCIÓN EN LO INFORMADO Y LO QUE PASA REALMENTE CON LAS CALLES DE LAS COLONIAS Y PRINCIPALES AVENIDAS, PRUEBA DE ESTO, ES LA MANIFESTACIÓN DE LA CIUDADANÍA APENAS HACE TRES DÍAS PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL PLEBISCITO DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

CON RELACIÓN A LA ATENCIÓN DE LIMPIEZA EN ARROYOS QUE PROVOCAN MALOS OLORES Y CONTAMINAN EL MEDIO AMBIENTE, SE RECONOCE ESTA LABOR, PERO TAMBIÉN SE HACE ÉNFASIS QUE DE ACUERDO A EXIGENCIAS DE VECINOS DE FRACCIONAMIENTOS ALEDAÑOS AL RELLENO SANITARIO, INSISTEN EN QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SANIDAD, COMO EVITAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CELDA 3 PROYECTADA JUSTO A POCOS METROS DE DISTANCIA DONDE ESTÁ EL LÍMITE DE LAS VIVIENDAS; ASÍ COMO EL CONTROL SANITARIO DE UN CRIADERO DE CERDOS, LA REUBICACIÓN DE LA EMPRESA DEDICADA AL ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE HUESOS DE ANIMALES, LOS QUE EN CONJUNTO GENERAN OLORES FÉTIDOS SOBRE TODO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO, YA LOS VECINOS SE PREGUNTAN EN QUÉ IDIOMA TIENEN QUE HACERSE LOS RECLAMOS.

NUESTRO PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD RESULTA UN ATRACTIVO PARA VISITANTES Y CHIHUAHUENSES. UN RECONOCIMIENTO A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES QUE VISUALIZARON LA REMODELACIÓN DE CALLES Y LA PLAZA DE ARMAS PARA CONVERTIRLOS EN LUGARES DONDE MILES DE PERSONAS CAMINAN DIARIAMENTE, PARA ASISTIR A COMERCIOS Y VISITAR NUESTROS LUGARES HISTÓRICOS.

PREBIT
CHI

SIN EMBARGO, A DOS CUADRAS DE ESTE IMPORTANTE PUNTO, LAMENTABLEMENTE NOS ENCONTRAMOS CON OTRA REALIDAD: BANQUETAS EN MAL ESTADO, TERRENOS BALDÍOS CON BASURA Y RAMAJES, MEDIDORES SIN TAPAS Y RELLENOS DE SUCIEDAD; ASÍ COMO FINCAS ABANDONADAS Y A PUNTO DE DERRUMBARSE.

CREEMOS, QUE ES URGENTE SE PONGA EN FUNCIÓN EL FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO, CONSTITUIDO DESDE EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018, A FIN DE QUE CUMPLA CON SU FUNCIÓN CON LOS RECURSOS QUE LE HAN SIDO ASIGNADOS EN DOS AÑOS CONSECUTIVOS DESDE SU CREACIÓN. A MÁS DE 30 DÍAS QUE DÉ INICIO EL NUEVO AÑO FISCAL, ESPERAMOS QUE ESTE GOBIERNO CUMPLA SUS COMPROMISOS CON LA COMUNIDAD.

COMO REGIDORES INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESPERAMOS QUE LAS OBSERVACIONES QUE HEMOS REALIZADO SE TOMEN EN CONSIDERACIÓN A FAVOR DE UNA CIUDADANÍA QUE MERECE MEJORES OBRAS Y BENEFICIOS. OFRECEMOS A LA ADMINISTRACIÓN NUESTRO TRABAJO DE CONJUNTO PARA CONTINUAR MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CHIHUAHUENSES*.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, EL REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO, QUIEN PRESENTA LA SIGUIENTE OPINIÓN:

"JUAN PABLO RÍOS PRIETO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE DENTRO DEL PRESENTE AYUNTAMIENTO Y DE ESTA COMISIÓN ESPECIAL, ME PERMITO PRONUNCIARME EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS Y AVANCES DEL PRIMER PERIODO DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ENCABEZADA POR LA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.

A LO LARGO DE ESTOS MESES LA POSTURA QUE HE DESARROLLADO DESDE MI REGIDURÍA SE HA BASADO INTEGRALMENTE A LA PRESERVACIÓN Y EN PRO DE LA ECOLOGÍA, RAZÓN POR LA CUAL MI EVALUACIÓN ESTARÁ MÁS DIRIGIDA AL OBJETIVO DE LA ALCALDESA POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA "CIUDAD ECOLÓGICA".

EN REPETIDAS OCASIONES, HE SOLICITADO LA SUMA DE VALOR A LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE DENTRO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO DE PRIORIZAR ESTE EJE RECTOR COMO PRINCIPAL O DENTRO DE LOS PRINCIPALES EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

MI ESPECIAL INTERÉS SE DIRIGE A QUE SOLO TENEMOS COMO CASA COMÚN ÉSTE PLANETA Y SI NO LO CUIDAMOS, NO PODREMOS MUDARNOS DE ÉL; POR ELLO EN MEDIDA QUE LO CUIDEMOS, CUIDAREMOS DE NOSOTROS TAMBIÉN.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y CON BASE A LOS ESFUERZOS REALIZADOS EN LA BÚSQUEDA DE UNA CIUDAD ECOLÓGICA, COMO SON: LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA PROMOCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, REFORESTACIONES, EL CUIDADO DEL AGUA Y MANEJO DE RESIDUOS; ES MI DEBER MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

CHIHUAHUA ES PUNTA DE LANZA A NIVEL NACIONAL, AL SER EL ÚNICO MUNICIPIO EN MÉXICO, CON UN ORGANISMO DEDICADO ESPECIALMENTE A FOMENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE ECOLOGÍA SUSTENTABLE. LAS OBRAS DESARROLLADAS DENTRO DE LAS MESAS DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ECOLOGÍA Y CONSEJO MUNICIPAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, RESULTAN VIRTUOSAS E INDUDABLEMENTE SON UN ACIERTO TOTAL PARA NUESTRO MUNICIPIO.

EN CUANTO A LAS REFORESTACIONES, DADA LA RECOMENDACIÓN EMITIDA A POR LA ONU Y LA OMS, A FIN DE CUBRIR LA FALTA DE 300 HECTÁREAS DE ÁREAS VERDES EN NUESTRO MUNICIPIO, RECONOZCO LOS ESFUERZOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN EN EL SUMINISTRO DE 29,297 ÁRBOLES, SIN EMBARGO, DE ACUERDO A LA RELACIÓN MOSTRADA EN EL DOCUMENTO DE RESULTADOS, NO TODOS LOS ÁRBOLES UTILIZADOS CUMPLEN CON EL CORRECTO EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE NUESTRO MUNICIPIO. POR LO QUE ES IMPORTANTE, SE VERIFIQUEN LAS ESPECIES QUE SE PLANTARÁN PARA QUE SEAN APROVECHADAS EN UN 100% Y NO PERJUDIQUEN EL ECOSISTEMA.

EN RELACIÓN AL MANEJO DE RESIDUOS, SOLICITO A NUESTRA ALCALDESA SE PRESTE ESPECIAL ATENCIÓN A LA ZONA COLINDANTE CON EL RELLENO SANITARIO, ES URGENTE DAR SOLUCIÓN A LAS PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES EN LA ZONA.

AHORA BIEN EN CUANTO AL TEMA DE SEGURIDAD, Y DEBIDO A LA CRECIENTE OLA DE VIOLENCIA QUE ESTÁ ATRAVESANDO EL PAÍS, NUESTRO ESTADO Y POR SUPUESTO NUESTRO MUNICIPIO, ES URGENTE REDOBLAR ESFUERZOS A FIN DE IMPEDIR CONTINÚE ESTA TENDENCIA.

EN LOS RESULTADOS MOSTRADOS EN VIRTUD A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA SE APRECIA UNA NOTORIA DISMINUCIÓN EN HECHOS DELICTIVOS, PERO LOS SALDOS ROJOS DEL CRIMEN ORGANIZADO MOSTRADOS DIARIAMENTE EN LA PRENSA LOCAL MUESTRAN PANORAMAS DISTINTOS, POR LO QUE RESULTA URGENTE POTENCIALIZAR EL USO DE TODOS LOS RECURSOS CON LOS QUE SE HA DOTADO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE MEJORAR O CAMBIAR LA ESTRATEGIA QUE TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR NUESTRA CIUDAD.

EN LO PERSONAL, CONSIDERO QUE FORTALECIENDO LA SEGURIDAD, Y LOGRANDO SU DISMINUCIÓN, LA COMPETITIVIDAD Y LA ATRACCIÓN MUNICIPAL AUMENTARÍAN SIMULTÁNEAMENTE. EN LA BÚSQUEDA DE UNA CIUDAD SOLIDARIA; EN BASE A LA MEJORA DE LA COMUNIDAD PARA EL PROGRESO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS, QUIERO RECONOCER LAS ACCIONES PARA CONSEGUIR UNA CIUDAD SOLIDARIA.

PUESTO QUE EL TRABAJO DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SIEMPRE TENDRÁN RESULTADOS EXTRAORDINARIOS, POR SER ELLOS PIEZA CLAVE DE CAMBIO RADICAL DE LA SOCIEDAD.

MI RECONOCIMIENTO TAMBIÉN SE DIRIGE AL EFICIENTE Y TRANSPARENTE MANEJO DEL RECURSO ECONÓMICO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN, LA DISCIPLINA FINANCIERA QUE YA HA DADO FRUTO AL OBTENER LAS MÁS ALTAS CALIFICACIONES POR LAS EMPRESAS FITCH RATINGS Y HR RATINGS.

ES IMPORTANTE RECORDAR, QUE ESTAMOS A BORDO DEL MISMO BARCO, QUE SOLO EL TRABAJO EN CONJUNTO ES EL MEDIO PARA LLEGAR A LOS RESULTADOS, ME SUMO A ESTAS ACCIONES PARA LOGRAR UNA MEJOR CIUDAD, UNA CIUDAD MÁS VERDE".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA

REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, QUIEN EN REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTA EL SIGUIENTE POSICIONAMIENTO:

"LAS Y LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, INTEGRANTES DEL GRUPO EDILICIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACUDIMOS ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO A FIN DE MANIFESTAR NUESTRA OPINIÓN RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE NUESTRA ALCALDESA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.

HEMOS DADO SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EL CUAL ESTÁ SUSTENTADO EN 7 EJES:

- CIUDAD SEGURA
- CIUDAD SOLIDARIA
- CIUDAD COMPETITIVA
- CIUDAD MEJOR ADMINISTRADA
- CIUDAD ATRACTIVA
- CIUDAD COMUNICADA
- CIUDAD ECOLÓGICA

EJES QUE HAN SIDO ATENDIDOS DESDE EL PRIMER DÍA DE GESTIONES DE LA ADMINISTRACIÓN, COMO PODREMOS DAR FE EL DÍA DE HOY.

RECONOCEMOS EL TRABAJO REALIZADO POR LA ALCALDESA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN EN EL COMPROMISO DE CONTRIBUIR A LOS RESULTADOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EL CUAL SE INTEGRÓ EN COORDINACIÓN CON LOS CHIHUAHUENSES QUE SE DIERON A LA TAREA DE PLANTEAR ACCIONES PARA TENER UNA MEJOR CIUDAD, DONDE CADA QUIEN APORTÓ SU OPINIÓN EN BASE A SU PROPIO DIAGNÓSTICO, EXPERIENCIA Y REALIDAD.

LAS ACCIONES DE ESTA ALCALDÍA SE HAN REFLEJADO DE MANERA POSITIVA EN CADA SECTOR Y VEMOS CON SATISFACCIÓN LOS AVANCES DE ESTE PRIMER AÑO.

CELEBRAMOS LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA (PECUU), EL CUAL REFUERZA LAS POLÍTICAS DEL EJE DE CIUDAD SEGURA, CONSOLIDANDO EL CENTRO MUNICIPAL DE INTELIGENCIA CON LAS ADECUACIONES TECNOLÓGICAS EN SUS INSTALACIONES, SUMANDO HERRAMIENTAS COMO EL SOFTWARE PARA ANÁLISIS DE VIDEO PARA GENERAR INTELIGENCIA POLICIAL Y REFORZAR LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS EN LAS ZONAS ESCOLARES Y ASÍ MANTENER MÁS SEGUROS A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO MUNICIPIO.

OTRO TEMA IMPORTANTE DE SEGURIDAD ES EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS CRIMINAL, QUE HA BRINDADO CAPACITACIÓN CONTINUA A SU PERSONAL LO QUE HA IMPACTADO FAVORABLEMENTE EN LA PROFESIONALIZACIÓN DE SUS INTEGRANTES QUIENES CON BASE EN UN ANÁLISIS MINUCIOSO Y RECORRIDOS EXTRAS CON APOYO DE ELEMENTOS DE GRUPOS ESPECIALES HAN LOGRADO DISMINUIR EL ÍNDICE DE ROBO DE VEHÍCULOS 33%, ROBO A PERSONAS 23% Y HOMICIDIO DOLOSOS EN UN 32% DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, AUNADO A OTRAS ACCIONES COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMER COMANDANCIA DARE EN EL MUNDO, PARA QUE ESTA ADMINISTRACIÓN LOGRE CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DE PREVENIR EN MATERIA DEL DELITO A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

POR OTRA PARTE, SE CONTINÚA FOMENTANDO EL USO DE LA TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA CON EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA APLICACIÓN MÓVIL MARCA EL CAMBIO Y MIA CHIHUAHUA.

EN ESTE PRIMER AÑO DE GOBIERNO SE DIO CONTINUIDAD A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS ACADÉMICAS, INVIRTIENDO UN TOTAL DE 29 MILLONES 049 MIL PESOS, BENEFICIANDO CON ELLO AL 100% LAS SOLICITUDES DE ESTUDIANTES EN LOS PROGRAMAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA Y BECAS DE TRANSPORTE EN LA ZONA URBANA Y RURAL, CONTRIBUYENDO A QUE LAS Y LOS BENEFICIARIOS CONTINÚEN SUS ESTUDIOS Y SIGAN EN SU PREPARACIÓN PARA CONTAR CON MEJORES OPORTUNIDADES DE SUPERACIÓN, ASÍ MISMO NOS CONGRATULAMOS DE QUE CONTINÚEN LAS BECAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL PROGRAMAS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR Y DEPORTE.

ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HA SIDO SOLIDARIA EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS FAMILIARES Y EN APOYO A ELLAS CONTINUÓ CON EL PROGRAMA DE TARJETAS DE DESCUENTO "MI APOYO, MI BIENESTAR" OTORGADA A MÁS DE 121 MIL MUJERES, APOYO QUE REBASA EN RECURSO DE AHORRO LOS 10 MILLONES DE PESOS EN LAS COMPRAS REALIZADAS EN MÁS DE 130 EMPRESAS INTEGRADAS A LA RED MI APOYO MI BIENESTAR.

EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO ESTA ADMINISTRACIÓN HA HECHO GRANDES ESFUERZOS, DESDE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DISTINTA ÍNDOLE (CULTURALES, DEPORTIVOS Y COMERCIALES) QUE DETONAN ECONÓMICAMENTE DIVERSOS SECTORES, ASÍ COMO EL APOYO PARA LA APERTURA DE MANERA SIMPLIFICADA DE NUEVAS EMPRESAS A TRAVÉS DEL S.A.R.E, EL FONDO MUNICIPAL A EMPRENDEDORES Y EL IMPULSO A CLÚSTERES.

EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA RECONOCEMOS EL TRABAJO QUE DESDE EL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN SE PROPUSO REDUCIR LAS DIFERENCIAS EN INFRAESTRUCTURA DE LAS ZONA NORTE Y SUR DE LA CIUDAD, QUE PERMITE A LAS PERSONAS MEJORAR SU CONDICIÓN DE VIDA Y PRUEBA DE ELLO SON LAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO QUE HAN DIGNIFICADO A MÁS DE 15 MIL FAMILIAS AL SUR DE LA CIUDAD, OTRO CLARO EJEMPLO ES LA AMPLIACIÓN DE LA GAZA DEL CIRCUITO UNIVERSITARIO A DOS CARRILES PERMITIENDO A LAS FAMILIAS, PASAR MÁS TIEMPO JUNTOS AL REDUCIR LOS TIEMPOS DE TRASLADO.

SE HAN ATENDIDO EN LA CIUDAD, OBRAS COMO LO SON LAS ADECUACIONES EN EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD, LA REMODELACIÓN DE PARQUES, EL MEJORAMIENTO DE LAS CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES, LA COLOCACIÓN DE LAS PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO ARTEBUS Y OBRAS PARA DIGNIFICAR LAS INSTALACIONES DE ESCUELAS EN DIVERSAS COLONIAS, LA INSTALACIÓN DE APARATOS PARA REALIZAR EJERCICIO HAN SIDO CARACTERÍSTICA DE ESTE GOBIERNO, CELEBRAMOS LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CEDEFAM EN PUNTA ORIENTE, OTORGANDO A LOS VECINOS UN ESPACIO PÚBLICO DIGNO PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS FAMILIAS DE ESTE SECTOR.

LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CLÍNICA DE RIBERAS DE SACRAMENTO, QUE HOY YA ES UNA REALIDAD, EN COORDINACIÓN CON LA FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE Y LA FUNDACIÓN ADELAIDA LAFFÓN, HA OTORGADO A LAS FAMILIAS DE ESTA ZONA LA POSIBILIDAD DE ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y A BAJO COSTO SUS NECESIDADES EN MATERIA DE SALUD.

DANDO MUESTRA CLARA DE CONGRUENCIA EN EL DECIR Y EL HACER, COMO GOBIERNO HUMANISTA, ESTE GOBIERNO NO HA SIDO OMISO A LAS NUEVAS LEYES Y REGLAMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MATERIA QUE COMO GOBIERNO EMANADO DEL PAN HA IMPULSADO Y A SOLICITUD DE GRUPOS DE CIUDADANOS, COMO LO ESTABLECE LA NORMA, SE REALIZÓ LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA EL 18 DE FEBRERO EN LA PLAZA DE ARMAS, CONVIRTIÉNDOSE ESTE EJERCICIO EN UN EVENTO PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO QUE FUE PRESIDIDO POR NUESTRA ALCALDESA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.



OTROS FUNCIONARIOS CON LA ASISTENCIA DE REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.

ASÍ MISMO, Y POR PRIMERA VEZ, LOS CIUDADANOS TUVIERON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR COMO GASTAR EL RECURSO PÚBLICO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EN EL CUAL LOS CIUDADANOS EN EL DESTINARON MÁS DE 129 MILLONES DE PESOS A LAS NECESIDADES MÁS SENTIDAS DE LA COMUNIDAD.

SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CARLOS MARIA ABASCAL DECÍA QUE "PARA LA HONRADEZ NO HAY TÉRMINOS MEDIOS, LA HONRADEZ NO ES UN VALOR SUBJETIVO, NO HAY LÍMITES MÍNIMOS NI MÁXIMOS, LA HONRADEZ ES PLENITUD DEL COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA, CONTRA CUALQUIER FORMA DE CORRUPCIÓN, DE TRÁFICO DE INFLUENCIAS, NO SE DIGA EVIDENTEMENTE DE CORRUPCIÓN ECONÓMICA."

Y ES POR ELLO, QUE EN LA FRACCIÓN EDILICIA DE ACCIÓN NACIONAL NOS SENTIMOS ORGULLOSOS DE QUE GRACIAS AL TRABAJO QUE HASTA HOY SE HA REALIZADO, CHIHUAHUA ES RECONOCIDO COMO UN MUNICIPIO DE FINANZAS SANAS Y TRANSPARENTES, Y ES GRACIAS A ESE COMPROMISO DE ADMINISTRAR DE MANERA RESPONSABLE QUE EL MUNICIPIO HA SIDO RECONOCIDO CON EL 3ER LUGAR A NIVEL NACIONAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA CIMTRA Y LA CALIFICADORA FITCH RATINGS HA OTORGADO UNA CALIFICACIÓN TRIPE A (AAA) A NIVEL NACIONAL, POR CIERTO LA MÁS ALTA EN EL PAÍS Y TRIPLE B (BBB) A NIVEL INTERNACIONAL.

ES ASÍ, QUE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PAN VE CON SATISFACCIÓN LOS AVANCES EN ESTE PRIMER AÑO DE ACTIVIDADES Y FELICITA A LA ALCALDESA POR SU VISIÓN Y LIDERAZGO.

LAS ACCIONES PRESENTADAS A UN AÑO DE INICIAR ESTA ADMINISTRACIÓN, HAN SIDO DEBIDAMENTE ANALIZADAS, DELIBERADAS Y VIGILADAS POR LAS Y LOS REGIDORES DE ESTA FRACCIÓN RECONOCEMOS LOS BENEFICIOS REALES PARA LA COMUNIDAD, A PESAR DE LA OPOSICIÓN DE OTRAS FRACCIONES QUE SISTEMÁTICAMENTE PRIORIZAN SUS INTERESES POLÍTICOS O PERSONALES ACTUANDO EN CONTRA DEL BIEN COMÚN Y DE CHIHUAHUA.

SABEMOS QUE NO HA SIDO FÁCIL PARA LA ADMINISTRACIÓN EL REALIZAR ESTAS TAREAS, CONOCEMOS DE LOS RECORTES DE PROGRAMAS FEDERALES CREADOS EN EL GOBIERNO FEDERAL HUMANISTA DE VICENTE FOX PARA COMBATIR LA POBREZA URBANA COMO EL DE HABITAT, LO QUE HA IMPOSIBILITADO A GOBIERNOS MUNICIPALES DUPLICAR RECURSO ADICIONALES EN LA ATENCIÓN DE PROGRAMAS DE SERVICIOS BÁSICOS COMO LO SON TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ASÍ COMO PAVIMENTACIÓN Y CHIHUAHUA NO HA SIDO LA EXCEPCIÓN, SIN EMBARGO RECONOCEMOS EL ESFUERZO QUE SE REALIZA CON EL FIRME PROPÓSITO DE COMBATIR EL REZAGO DE ESTOS SERVICIOS EN NUESTRA CIUDAD Y SABEMOS QUE AL TÉRMINO DE ESTA ADMINISTRACIÓN LAS METAS PLANTEADAS SERÁN UNA REALIDAD.

COMO PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO REITERAMOS NUESTRO COMPROMISO CON CHIHUAHUA DE CONTINUAR APOYANDO PARA QUE ESTA ADMINISTRACIÓN MANTENGA LOS PRINCIPIOS HUMANISTAS EN CADA UNO DE SUS EJES, Y QUE LAS ACCIONES SEAN DE BENEFICIO COMÚN DIGNIFICANDO LA VIDA DE LOS CHIHUAHUENSES.

ALCALDESA CONCLUYO CON LAS PALABRAS QUE CERRARON EL DIPLOMADO ESLIDER EN EL AÑO 2008 DE CARLOS MARIA ABASCAL:

"TRABAJA CON LA CARA AL DESCUBIERTO, QUE TE PRESENTES ANTE LA GENTE SIN MIEDO, QUE TE PRESENTES CON ESA SERENA ALEGRIA QUE DA EL SABER QUE SE CUMPLE Estrictamente con la encomienda que se te ha dado y de esa manera puedas, EN EFECTO, NO LIMITARTE A ADMINISTRAR EL PODER, SINO, PRECISAMENTE A TRANSFORMAR LA SOCIEDAD PARA ELIMINAR LOS EXTREMOS DE INJUSTICIA, DE POBREZA Y DE MARGINACIÓN QUE TODAVÍA HOY TIENE MÉXICO" NUESTRO COMPROMISO CON USTED Y SU ADMINISTRACIÓN ES FIRME, PARA QUE JUNTOS HAGAMOS UNA MEJOR CIUDAD."

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, QUIEN EN REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MENCIONO LO SIGUIENTE:

"BUENAS TARDES A TODAS LAS PERSONAS.

ME PERMITO ACUDIR CON AGRADO A DAR EL POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO RELACIONADO CON LA GLOSA DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, EJERCICIO QUE NOS DA LA OPORTUNIDAD DE EMITIR NUESTRO PUNTO DE VISTA EN RELACIÓN CON LA GLOSA DEL INFORME QUE NOS FUE ENTREGADO Y EN EL CUAL HE MOS BUSCADO LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO, PERO SOBRE TODO SOCIAL, HACIENDO ÉNFASIS SOBRE TODO EN LOS RESULTADOS OTORGADOS A LAS PERSONAS QUE HABITAN EN CHIHUAHUA, BUSCANDO COMO SIEMPRE SER CONGRUENTE CON LOS POSTULADOS, PRINCIPIOS Y VALORES DEL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTO Y EN ARDUA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LOS EJES TEMÁTICOS DE ESTE PRIMER INFORME, SON LOS SIGUIENTES: CIUDAD SEGURA, CIUDAD SOLIDARIA, CIUDAD COMPETITIVA, CIUDAD MEJOR ADMINISTRADA, CIUDAD ATRACTIVA, CIUDAD COMUNICADA Y CIUDAD ECOLÓGICA, EN LOS CUALES NOS DESCRIBEN, EN TÉRMINOS MUY GENERALES, UNA SERIE DE DATOS Y CIFRAS, QUE PRETENDEN DEMOSTRAR EL TRABAJO LLEVADO A CABO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

HAY QUE TOMAR EN CUENTA QUE SI BIEN ES EL PRIMER INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ESTA GESTIÓN YA TIENE 3 AÑOS ADMINISTRANDO LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO, POR LO QUE LA CURVA DE APRENDIZAJE YA QUEDÓ ATRÁS DESDE HACE CUANDO MENOS DOS AÑOS, POR LO QUE LOS RESULTADOS DEBEN SER EXIGIDOS DE INMEDIATO, EN LA GLOSA QUE FUE ENTREGADA VEMOS UNA REDACCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN LAS CUALES SE SEÑALAN ACCIONES EMPRENDIDAS MAS NO RESULTADOS OBTENIDOS, MÁS AÚN GRANDES INVERSIONES LLEVADAS A CABO QUE NO HAN OTORGADO BENEFICIOS REALES Y TANGIBLES PARA LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

SABEMOS QUE LA ECONOMÍA A NIVEL MUNDIAL ENFRENTA MOMENTOS COMPLICADOS Y QUE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA NO ES LA EXCEPCIÓN, POR LO QUE EL MANEJO DE LOS RECURSOS Y DEL GASTO DEBE SER LLEVADO CON MUCHO CUIDADO, DEBE SER DESTINADO A OBRAS Y SERVICIOS QUE REALMENTE TRAIGAN UN CRECIMIENTO PARA NUESTRO MUNICIPIO Y QUE SEA DE BENEFICIO DIRECTO PARA LA GENTE, DEJAR YA A UN LADO LAS OBRAS DE RELUMBRÓN PERO DE NULA EFECTIVIDAD PARA LA POBLACIÓN.

UNA DE ESAS NECESIDADES ES DEJAR DE PRESENTAR PAQUETES ECONÓMICOS DEFICITARIOS, ES DECIR, GASTAR MÁS DE LO QUE SE RECAUDA, LO CUAL LO VEMOS TRADUCIDO EN LA YA COSTUMBRE DE AÑO CON AÑO CONTRATAR DEUDA, LO CUAL TRAE APAREJADO EL PAGO DE COMISIONES E INTERESES, DINERO QUE CON UNA ADECUADA PLANEACIÓN PUEDE SER UTILIZADO EN ESAS OBRAS QUE TANTO RECLAMA LA CIUDADANÍA, COMO LA PAVIMENTACIÓN ADECUADA DE CALLES, NO BASTA CON PARCHARLAS, SINO LLEVAR A CABO UN EFICIENTE TRABAJO DE RECARPETEO, TENÍAN PLANEADO ESTAR 5 AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL DINERO MUNICIPAL Y NO FUERON PARA HACER UN PLAN INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN?... LIMPIEZA DE

COTEJADO

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

PARQUES, PUENTES PEATONALES, PROGRAMAS SOCIALES, LO CUAL SE PUEDE LOGRAR CON UN ADECUADO MANEJO DEL PRESUPUESTO, BUSCANDO REDUCIR EL GASTO CORRIENTE, DE PUBLICIDAD, MARKETING, ETC., ES POSIBLE ATENDER ESOS RECLAMOS QUE LA POBLACIÓN GRITA CON MÁS FUERZA CADA DÍA.

ES NECESARIO CONTAR CON UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE CADA DÍA CUESTE MENOS Y GENERE MÁS BENEFICIOS; QUE SE AMINOREN LOS GASTOS EN MATERIA COMUNICACIÓN SOCIAL, LA CUAL SE HA CARACTERIZADO POR EXALTAR UNA IMAGEN PERSONAL.

COMO EJEMPLO DE LO ANTERIOR EN EL EJE DE CIUDAD MEJOR ADMINISTRADA DEBO SEÑALAR NUEVAMENTE E INSISTIR QUE LAS ACCIONES DE LOS GOBIERNOS EN ESTE CASO MUNICIPAL NO DEBEN ESTAR ENCAMINADOS A LA OBTENCIÓN DE CALIFICACIONES, PREMIOS, ESTADÍSTICAS O DE LA OBTENCIÓN DE RATINGS DE EMPRESAS CALIFICADORAS, QUE NOS LLEVAN A CAER EN SITUACIONES SUPERFICIALES PERO QUE NO REFLEJAN EL VERDADERO SENTIR DE LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y CUYA ÚNICA FINALIDAD PARECERÍA ES EL PODER CONTRATAR DEUDA PÚBLICA, ESTAMOS SEGUROS QUE SI REALMENTE SE CUMPLEN CON LOS PARÁMETROS DE UNA BUENA ADMINISTRACIÓN, NO ES NECESARIO ENDEUDARNOS, SIENDO QUE LA MEJOR CALIFICACIÓN LA DA LA GENTE.

AÑO CON AÑO OBSERVAMOS QUE LOS HABITANTES DE NUESTRO MUNICIPIO SON RESPONSABLES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LO CUAL DEBO RECONOCERLE A TODA LA GENTE DE NUESTRA CIUDAD. ESTE AÑO PARA EL MES DE JUNIO YA SE HABÍA RECAUDADO EL 79% ES DECIR 156 MILLONES DE PESOS, LO QUE TRAE COMO CONSECUENCIA QUE CADA AÑO EXISTEN EXCEDENTES ECONÓMICOS, ES DECIR, QUE INGRESA MÁS DINERO DEL QUE SE TIENE PROYECTADO, POR LO QUE DEBEMOS SEGUIR FOMENTANDO ESTA PRÁCTICA MEDIANTE FACILIDADES DE PAGO Y POR QUÉ NO, PORCENTAJES MÁS ALTOS DE DESCUENTO POR SU CUMPLIMIENTO, PERO INDUDABLEMENTE QUE LA MEJOR FORMA DE LOGRARLO ES CUMPLIÉNDOLE A LA GENTE EN UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE NUESTRA COMPETENCIA.

SI LAS PERSONAS VEN QUE SUS IMPUESTOS ESTÁN TRABAJANDO PARA ELLOS, LO CUAL SE MATERIALIZA CON CALLES PAVIMENTADAS, UNA CIUDAD LIMPIA, PARQUES DEBIDAMENTE ACONDICIONADOS, ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS QUE TODAVÍA SE ENCUENTRAN A OSCURAS LO QUE YA ES UNA OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO, UNA POLICÍA MUNICIPAL MÁS CAPACITADA, CON MAYOR ENTUSIASMO ACUDIRÁN A CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES.

GENTE QUE VIVE EN ESTE MUNICIPIO NOS SIGUE HACIENDO LLEGAR SU SENTIR, NOS EXPRESAN LA SITUACIÓN DE ABANDONO EN LA QUE SE ENCUENTRAN POR PARTE DE LA AUTORIDADES MUNICIPALES, VEMOS COMO LA GENTE SIGUE QUEJÁNDOSE DE LOS BACHES QUE HAY POR TODA LA CIUDAD, CONSIDERÁNDOLO UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS Y NO PORQUE LA INSEGURIDAD HAYA BAJADO, SINO PORQUE SU ESTADO ES REALMENTE CRÍTICO QUE ES CONSIDERADO EL PEOR PROBLEMA DE LA CIUDAD, CREEMOS QUE SE DEBE ATENDER COMO PRIORIDAD YA QUE NO ES SOLO UNA PROMESA DE CAMPAÑA ES UNA OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LAS CALLES DE NUESTRA CIUDAD, ¿DE QUÉ NOS SIRVE TENER RECONOCIMIENTOS, CERTIFICACIONES O CALIFICACIONES SI NUESTRA CIUDAD CARECE DE LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE POR DERECHO TIENEN QUE SER OTORGADOS A LA CIUDADANÍA?

EN RELACIÓN AL EJE CIUDAD SOLIDARIA, RATIFICO QUE EN EL PARTIDO DEL TRABAJO ESTAMOS A FAVOR DEL APOYO A LA CIUDADANÍA, TAN ES ASÍ QUE CONTAMOS CON GRUPOS DE GESTORES A QUIENES RECONOZCO SU TRABAJO Y EMPÑO, YA QUE CADA SEMANA ACUDEN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES BUSCANDO SOLUCIONES A LAS PROBLEMÁTICAS QUE NOS PRESENTAN LAS PERSONAS QUE ACUDEN CON NOSOTROS, ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE SE DEBE TRABAJAR CON LA SOCIEDAD CIVIL, INCLUSO CONSIDERAMOS QUE SE LES DEBEN OTORGAR MÁS APOYOS PARA QUE PUEDAN CUMPLIR CON LA NOBLE ACTIVIDAD QUE REALIZAN, PERO ES NECESARIO QUE LAS APORTACIONES LLEVADAS A CABO POR EL MUNICIPIO SE TRADUZCAN EN RESULTADOS PALPABLES, LO CUAL MUCHAS VECES NO PODEMOS CONOCER, NO SE ESPECIFICA QUÉ TIPO DE ACTIVIDADES O ACCIONES SE LLEVARON A CABO O CÓMO SE BENEFICIA A LOS ALUMNOS. Y COMO ESTE EJEMPLO, HAY VARIOS.

ASÍ CONSTANTEMENTE Y EN TODO EL DOCUMENTO QUE NOS FUE ENTREGADO SE DESCRIBEN PROYECTOS, PROGRAMAS O INVERSIONES, SIN DESCRIBIR O DETALLAR LOS BENEFICIOS OBTENIDOS TANTO PARA LA CIUDADANÍA COMO PARA EL DESARROLLO DE NUESTRA CIUDAD.

CÓMO SEÑALÉ ANTERIORMENTE CONSIDERAMOS QUE SE DEBEN OTORGAR MAYORES APOYOS A LOS GRUPOS ORGANIZADOS DE LA VERDADERA SOCIEDAD CIVIL, YA QUE MUCHAS VECES SE LE DA PREFERENCIA A LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS QUE SI BIEN TIENEN SU LABOR LOABLE, LO CIERTO ES QUE EN ESTA ADMINISTRACIÓN SE HAN OTORGADO DEMASIADOS BENEFICIOS MEDIANTE COMODATOS O DONACIONES DE TERRENOS, SIENDO QUE LOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL CUMPLEN CON ACTIVIDADES QUE EL ESTADO NO PUDE REALIZAR A CABALIDAD O NO PUEDE LLEGAR A LA TOTALIDAD DE LA POBLACIÓN QUE LO NECESITAN, A PESAR DE QUE LOS BENEFICIOS DE LOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL LLEGAN A PERSONAS CON DIFERENTE IDEOLOGÍA, CREENCIAS Y ACTIVIDADES, POR LO QUE EL ALCANCE PUEDE SER A UN MAYOR NÚMERO DE LOS HABITANTES.

CELEBRAMOS LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE HEMOS APROBADO EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE SI BIEN SON PERFECTIBLES, YA NOS DIERON UNA CLARA MUESTRA DEL PODER DE MANIFESTACIÓN Y DEL INTERÉS EN LOS ASUNTOS DE NUESTRO MUNICIPIO QUE TIENEN LOS HABITANTES DE LA CIUDAD, LO CUAL RESULTÓ EN LA EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD OPONIÉNDOSE A LAS FORMAS PLANTEADAS, SIN EMBARGO NO PODEMOS DEJAR DE MENCIONAR QUE EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019 EN EL CUAL SE ASIGNARON \$129 MILLONES 877 MIL PESOS, DESGRACIADAMENTE LOS PROYECTOS FUERON OPCIONES IMPUESTAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OBRAS Y PROGRAMAS QUE YA SE TENÍAN CONTEMPLADOS Y QUE SOLO FUERON FONDEADOS CON ESTE PRESUPUESTO, CUANDO EL EJERCICIO REAL SE REFIERE A PROYECTOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANÍA POR LO QUE PRÁCTICAMENTE LO QUE VIMOS FUE UNA SIMULACIÓN.

CÓMO REGIDORES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR CONVICCIÓN PROPIA Y POR CUESTIONES ÉTICAS Y MORALES ESTAMOS COMPROMETIDOS A COLABORAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A FIN DE QUE SE PUEDAN DESARROLLAR ACCIONES QUE LLEVEN A NUESTRO MUNICIPIO A UN DESARROLLO ECONÓMICO, PERO NO PODEMOS DEJAR A UN LADO A LOS CIUDADANOS POR QUIENES TRABAJAMOS Y POR QUIENES ESTAMOS AQUÍ COMO SERVIDORES PÚBLICOS, POR LO QUE LOS PROGRAMAS, METAS Y ACTIVIDADES DEBEN ESTAR ENCAMINADAS POR SENTIDO COMÚN A LA ATENCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, QUE ESTOS LLEGUEN A TODOS LOS RINCONES DE NUESTRO MUNICIPIO, QUE EL DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA NO SE CONCENTREN EN DETERMINADAS ZONAS DE LA CIUDAD, AÚN EXISTEN COLONIAS QUE NO CUENTAN CON SERVICIOS BÁSICOS COMO AGUA, DRENAJE, ALUMBRADO, PAVIMENTACIÓN Y TENEMOS EJEMPLOS CLAROS DE GENTE DE BAJOS RECURSOS QUE SOLICITAN SE LE PAVIMENTE SU CALLE Y RESULTA QUE NO PUEDEN HACER NADA YA QUE EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL LES EXIGE QUE PIDAN LA ANUENCIA DE TODOS LOS VECINOS Y QUE PAGUEN UNA PARTE DEL COSTO DE LA OBRA, CUANDO ES UNA OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO LLEVARLO A CABO, LO MISMO CON LOS DEMÁS SERVICIOS, MUCHAS VECES QUEDAMOS A EXPENSAS DE QUE LOS "DESARROLLADORES DE VIVIENDA" CUANDO LES CONVENGA INVERTIR CONSTRUYENDO.



VIALIDADES QUE TIENEN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO EN DETERIORO DE LA GENTE QUE COMPRA SUS VIVIENDAS.

TENEMOS QUE DEJAR A UN LADO LA CONCENTRACIÓN DEL DESARROLLO PARA UNOS CUANTOS. NUESTRO MUNICIPIO CUENTA CON GENTE QUE SE SIENTE AGRAVIADA ANTE UNA FALTA DE SERVICIOS BÁSICOS. MIENTRAS VEN COMO EL PROGRESO PASA FRENTE A ELLOS SIN DETENERSE EN SUS COMUNIDADES, ESTO ES ALGO QUE NO PODEMOS CALLAR U OCULTAR CON PREMIOS, MENSAJES O RAITINGS, AHORA EXISTE UNA ESPERANZA CON LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR LO QUE BUSCAREMOS LA FORMA DE FORTALECERLOS Y HACERLOS MÁS AMIGABLES PARA LA CIUDADANÍA, VALE LA PENA LLEVARLO A CABO, PARA LOGRAR LA TRANSFORMACIÓN QUE CHIHUAHUA NECESITA.

"SI UN PARTIDO POLÍTICO SE ATRIBUYE EL MÉRITO DE LA LLUVIA, NO DEBE EXTRAÑARSE QUE SUS ADVERSARIOS LE HAGAN CULPABLE DE LA SEQUÍA... CHARLOTE MORROW -POETIZA".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, QUIEN EN REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA, PRESENTO EL SIGUIENTE:

"CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO MUNICIPAL EN RELACIÓN A DAR RESPUESTA AL INFORME PRESENTADO POR LA ALCALDESA EL PASADO MES DE SEPTIEMBRE,

Y CON REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN EDILICIA DE MORENA Y DE LOS CIUDADANOS QUE NOS DIERON SU CONFIANZA HACE UN AÑO, EXPONGO LO SIGUIENTE:

"LLAMO A TODOS LOS MEXICANOS A LA RECONCILIACIÓN Y A PONER POR ENCIMA DE LOS INTERESES PERSONALES, POR LEGÍTIMOS QUE SEAN EL INTERÉS GENERAL". AMLO

EN ESTE SENTIDO Y HACIENDO ALUSIÓN A LAS PALABRAS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, NUESTRO POSICIONAMIENTO QUE A CONTINUACIÓN DARÉ LECTURA ES PENSANDO EN TODOS LOS HABITANTES DE CHIHUAHUA.

CIUDAD SEGURA

SIN DUDA EL RUBRO MÁS SENSIBLE PARA LA POBLACIÓN ES LA INSEGURIDAD, HASTA EL MOMENTO EN ESTE TEMA, LA PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA ES TAL VEZ LA HERRAMIENTA MÁS SOBRESALIENTE EN LO QUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SE REFIERE, SIN EMBARGO, ANTE EL COLECTIVO GENERAL LA APRECIACIÓN QUE DE ÉL SE TIENE, ES QUE NO FUNCIONA DE MANERA INCLUYENTE, YA QUE PARECIERA QUE ES DISCRIMINATORIO PARA AQUELLOS ASUNTOS QUE NO SON DE GRAN TRASCENDENCIA PARA EL CIUDADANO COMÚN, PUES EN ESE MOMENTO POR ALGUNA U OTRA RAZÓN LAS CÁMARAS NO BRINDAN INFORMACIÓN. SE HA PREGONADO QUE SE MANTIENEN SEGURAS MÁS DE 300 ESCUELAS EN LA CIUDAD CON LA ASISTENCIA DE POLICÍAS ESCOLARES, DICHA PRESENCIA NO HA SIDO TANGIBLE EN LAS ESCUELAS DE NUESTRA CIUDAD, DE ACUERDO A INFORMACIÓN QUE LA MISMA CIUDADANÍA PROPORCIONA SE DESCONOCE LA ASISTENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD POR PARTE DE DICHS AGENTES. DEBEMOS ANALIZAR DE MANERA CRÍTICA SI LAS ACCIONES EN ESTA MATERIA SON EFECTIVAS Y REALMENTE ESTÁN ARROJANDO LOS RESULTADOS ESPERADOS, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SE HAN INVERTIDO SUMAS IMPORTANTES DE DINERO EN INFRAESTRUCTURA Y LA CIUDADANÍA SIGUE SINTIÉNDOSE DESPROTEGIDA. COMO ASPECTO IMPORTANTE HASTA EL DÍA DE HOY NO SE HA INVERTIDO EL TOTAL DEL PRÉSTAMO AUTORIZADO PARA LA SEGURIDAD.

RESPECTO A LOS LOGROS DEL PROGRAMA D.A.R.E. SE MENCIONA HA LOGRADO LLEGAR A MÁS DE 23 MIL ALUMNOS, EN NUESTRA CIUDAD EL PROBLEMA DE LOS JÓVENES INMERSOS EN LA DROGADICCIÓN ES GRAVÍSIMO, Y NO DEBE LIMITARSE A BRINDAR LAS MISMAS OPCIONES CADA AÑO QUE NO LOGRAN ACABAR CON EL PROBLEMA, DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL, CHIHUAHUA ES UNA DE LAS DIEZ CIUDADES CON MÁS PERSONAS DE ENTRE 12 Y 18 AÑOS ADICTAS A ALGUNA SUSTANCIA ILEGAL.

AUNADO A ELLO, EN CHIHUAHUA 4 DE CADA 10 INDÍGENAS SON ADICTOS Y EN EL GOBIERNO MUNICIPAL SIGUE SIN CREAR UNA DIRECCIÓN QUE ATIENDA ESPECÍFICAMENTE LOS ASUNTOS DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS COMO LO MARCA LA CONSTITUCIÓN.

ALGO QUE AGRAVA TODO ESTO, ES QUE LA BRECHA TAN LAMENTABLE QUE EXISTE EN NUESTRA CIUDAD ENTRE EL NORTE Y EL SUR NO HA SIDO ELIMINADA, PARECE QUE HABLAMOS DE DOS CIUDADES DISTINTAS. LO QUE NOS PARECE MUY LAMENTABLE ES QUE SE LE HAYA DADO PRIORIDAD A LA SEGURIDAD DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD Y DE LA ALCALDESA POR ENCIMA DE LA OPERATIVIDAD E INTEGRIDAD DE LOS POLICÍAS, CON LA ADQUISICIÓN DE LAS CAMIONETAS BLINDADAS POR MÁS DE 8 MILLONES Y ADQUIRIDAS DE MANERA URGENTE, PERO POR EL CONTRARIO LAS PATRULLAS AUTORIZADAS PARA SU ADQUISICIÓN HACE PRÁCTICAMENTE 1 AÑO SEGUIMOS ESPERANDO A QUE LLEGUEN.

CIUDAD SOLIDARIA

SI SE TOMA LA DECISIÓN DE CONTRIBUIR EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y TOMAR RESPONSABILIDADES QUE SON OBLIGACIONES DE LOS ÁMBITOS ESTATAL Y FEDERAL, INVIRTIENDO RECURSOS EN BECAS Y MEJORA A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SERÍA RECOMENDABLE EXHORTAR A ESTOS ENTES GUBERNAMENTALES A CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES Y ASÍ LIBERAR AL MUNICIPIO DE TAN PESADA CARGA QUE BIEN PODRÍA REDIRIGIR ESOS RECURSOS A LO QUE ES SU ESENCIA DE SER, GENERAR SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD. DE IGUAL FORMA ES IMPORTANTE TRANSPARENTAR LAS PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS COMO LA BASE BALL Y BASQUET, ASÍ COMO LA PROMOTORIA DEL BOX, ESPECTÁCULOS A LOS QUE NO ESTÁ OBLIGADO EL AYUNTAMIENTO A PATROCINAR, YA QUE SU PRIORIDAD ES FOMENTAR EL DEPORTE EN LAS COLONIAS POPULARES.

DE IGUAL FORMA ES IMPORTANTE TRANSPARENTAR LOS COSTOS Y BENEFICIOS QUE ARROJA EL PROGRAMA PRESIDENAL EN TU COLONIA, ASÍ COMO ACLARAR LOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DE DICHO PROGRAMA. LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEBEN SER PRIORIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN, AL ENCONTRARSE EN MAL ESTADO DIFÍCILMENTE SE PUEDE LOGRAR UNA ADECUADA APROPIACIÓN DE ESTOS Y POR LO TANTO LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL PRIORIDAD DE ESTE EJE ES NULA. TRANSPARENTAR EL CÓMO SE ENTREGAN LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO A FAMILIAS VULNERABLES.

SI BIEN ES IMPORTANTE COADYUVAR CON LAS ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS EN SUS PROYECTOS, ES IMPORTANTE COMENTAR QUE LOS RECURSOS OTORGADOS A ESTAS, SON HASTA MÁS ALTOS QUE LOS PROPORCIONADOS A ALGUNAS DIRECCIONES DE ESTE MUNICIPIO PARA QUE CUMPLAN CON SUS FUNCIONES ANUALES.

EL MODELO DIAMANTE QUE CONSISTE EN IMPARTIR TALLERES DE CRIANZA POSITIVA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y SALUD MENTAL NO ARROJA RESULTADOS BASADO EN COSTOS Y BENEFICIOS.

CIUDAD COMPETITIVA

EN REFERENCIA AL DESCENSO DE LA TASA DE DESOCUPACIÓN QUE MENCIONA FUE MOTIVADA POR EL MUNICIPIO NO SE NOS ACLARA DE DÓNDE SE GENERA DICHA INFORMACIÓN, QUEDANDO LA DUDA DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. DE IGUAL MANERA SE MENCIONAN LOGROS EN LA CREACIÓN Y LIDERAZGO

COTIZADO

Don Aldo

prteja

NACIONAL DE STARTUPS, SIN CITAR LA FUENTE QUE CONFIRME DICHOS LOGROS, ASÍ COMO LOS BENEFICIOS DE DICHA AFIRMACIÓN.

COMO PARTE DE LOS PROYECTOS IMPULSADOS POR CODER VEMOS QUE EL PROYECTO DE LAS TRES PRESAS, AL QUE EL MUNICIPIO LE INVIRTIÓ 30 MILLONES DE PESOS, SE ENCUENTRA JUNTO CON OTROS PROYECTOS YA CONSIDERADO COMO PARTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO Y DESAFORTUNADAMENTE A MESES DE HABERSE APROBADO POR ESTE AYUNTAMIENTO ESA INVERSIÓN, AÚN DESCONOCEMOS EL PROYECTO QUE SE NOS PROMETIÓ SE NOS MOSTRARÍA ANTES DE CONSTITUIR EL FIDEICOMISO, QUE DICHO SEA DE PASO TAMBIÉN DESCONOCEMOS EN ESTE CABILDO SU CONSTITUCIÓN, CHIHUAHUA FUTURA, CHIHUAHUA NEXT, CHIHUAHUA CLÚSTER CITY, CLÚSTER VITIVINÍCOLA, CLÚSTER AUTOMOTRIZ, RECIBEN APORTACIONES MUNICIPALES SIN DESGLOSAR LA UTILIZACIÓN DEL RECURSO, Y EL CONOCIMIENTO DE LOS LOGROS OBTENIDOS, ASÍ DE SI EXISTEN RETRIBUCIONES AL MUNICIPIO POR DICHOS APOYO, QUE FUERON DE \$ 4,457,000.00 Y POR EL CONTRARIO PARA APOYAR A 24 EMPRESAS LOCALES SOLO SE INVIERTEN \$153,000.00 Y PARA CAPACITAR EN EL AUTOEMPLEO A 575 PERSONAS SOLO SE INVIERTEN \$900,000 PESOS

LA INVERSIÓN DE \$11,252,000.00 PARA MEJORA REGULATORIA NO DEJA CLARO EL CÓMO SE INVIRTIERON ESOS RECURSOS, YA QUE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA MEJORA REGULATORIA COMO CONCEPTOS DE INVERSIÓN DEL RECURSO QUEDA MUY ABIERTO.

UNA CIUDAD COMPETITIVA NECESITA QUE SU DESARROLLO URBANO SEA ORDENADO Y EN ARMONÍA, ENTRE OTRAS NECESIDADES, HACEMOS REITERATIVO QUE EL CRECIMIENTO DE NUESTRA CIUDAD, ESTÁ SIENDO SUPERADO POR LOS INTERESES DE LOS DESARROLLADORES, OCASIONANDO UN DÉFICIT DE VIALIDADES QUE DESFOGUEN EL LIBRE Y FLUIDO TRÁNSITO VEHICULAR EN LOS PRINCIPALES DESARROLLOS NUEVOS DE NUESTRA CIUDAD, EL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD SIN PLANEACIÓN HA GENERADO EMBUDOS EN CUATRO PRINCIPALES PUNTOS DE LA CIUDAD, UNO AL SUR-ORIENTE EN ESPECÍFICO EN LOS FRACC. JARDINES DE ORIENTE Y SUS ALREDEDORES, OTRO AL NORTE-PONIENTE EN LOS FRACC. DE LAS CANTERAS Y SUS ALREDEDORES Y AL NORTE ALEDAÑO AL CIRCUITO UNIVERSITARIO Y EL OTRO AL OCCIDENTE EN LAS CERCANÍAS

SI BIEN YA NO HAN SURGIDO MÁS ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN ESTE ÚLTIMO AÑO, EL DÉFICIT DE CASAS PARA GENTE DE ESCASOS RECURSOS ES AÚN GRANDE, Y LA FALTA DE REGULARIZACIÓN DE AQUELLAS PROPIEDADES RESULTADO DE ESTOS ASENTAMIENTOS SIGUE SIENDO UNA DEUDA DE LAS AUTORIDADES CON LOS HOY PROPIETARIOS.

EL COMERCIO AMBULANTE SIGUE SIENDO UN PROBLEMA SIN RESOLVER, COMO LO ES EL DEL MERCADO EXTINTO POR EL INCENDIO DE HACE YA CASI UN AÑO.

CIUDAD MEJOR ADMINISTRADA

SE HACE MENCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN, LOS RECONOCIMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y FINANZAS SANAS, SIN EMBARGO ENCONTRAMOS GASTOS EXCESIVOS EN IMAGEN Y EVENTOS PARA DAR A CONOCER LOS LOGROS DE ESTA ADMINISTRACIÓN, EJEMPLO LA PUBLICIDAD DESMEDIDA CON QUE SE PUBLICITÓ LA PROPUESTA DE ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUYENDO EL ASUMIR EL COSTO DE LA CONSULTA PÚBLICA REALIZADA EL PASADO 24 DE NOVIEMBRE.

UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE SERÍA SI HUBIERA UNA BUENA PLANEACIÓN, PERO AQUÍ APRUEBAN Y CAMBIAN DE PROYECTOS SIN TENER CLARO EL POR QUÉ Y EL PARA QUÉ.

INCLUSO AÚN Y CUANDO DICEN QUE EXISTEN REMANENTES SE PIDEN PRESTAMOS, CUESTIÓN QUE HACE GASTAR EL RECURSO PROPIO EN PAGO DE INTERESES BANCARIOS.

POR UN LADO SE QUEJAN DE LA DISMINUCIÓN DE PARTIDAS FEDERALES O ESTATALES PERO POR OTRO LADO SE COMPRAN CAMIONES BLINDADOS PARA USO PERSONAL POR MÁS DE 8 MILLONES DE PESOS Y SE CONTRATAN SHOWS POR HASTA 11 MILLONES SIN JUSTIFICACIÓN VALIDA ALGUNA O MÍNIMO HACER DEL CONOCIMIENTO A ESTE CABILDO.

EN CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS ATRIBUCIONES COMO REGIDORES DE OPOSICIÓN DEBEMOS SEÑALAR QUE LOS GOBIERNOS NO DEBEN ENFOCAR SUS ACCIONES PRIORITARIAMENTE A CONSTRUIR ESTADÍSTICAS, O DESTACAR EN LOS RATINGS DE CALIFICADORAS, O ACUMULAR PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, LAS ACCIONES DEBEN DE SER ENFOCADAS Y TRADUCIDAS A GENERAR BIENESTAR ENTRE LOS CIUDADANOS, NO SER UNA LISTA DE BUENAS INTENCIONES Y FRASES PARA ENDULZAR EL OÍDO.

HEMOS ESCUCHADO EN REITERADAS OCASIONES QUE EL GOBIERNO FEDERAL RECORTA RECURSOS Y QUE SUS PARTICIPACIONES SON BAJAS, SIN EMBARGO OBSERVAMOS QUE DE LOS \$1,971,900,900 PESOS QUE REPORTA EL INFORME, \$1,039 FUERON INGRESOS DEL PROPIO MUNICIPIO, \$82.9 DEL GOBIERNO ESTATAL Y \$849 DEL GOBIERNO FEDERAL, ES DECIR EL 43%, CIFRA NADA DESPRECIABLE.

CIUDAD ATRACTIVA

UNO DE LOS TEMAS QUE PADECEN LOS CHIHUAHUENSES ES SOBRE EL DRENAJE PLUVIAL EN NUESTRO MUNICIPIO, NO DEBE VOLVER A PASAR QUE A CADA LLUVIA REGULARMENTE FUERTE QUE CAIGA EN CHIHUAHUA, LAS CALLES SE CONVIERTAN EN ARROYOS, SE DEBEN DAR SOLUCIONES INMEDIATAS A ESTOS PROBLEMAS QUE AFECTAN EL DÍA A DÍA DE LA SOCIEDAD;

UN PROBLEMA GRAVE ES EL MAL ESTADO DE LAS CALLES, ENORMES BACHES QUE PROVOCAN ACCIDENTES DESPERFECTOS EN LOS AUTOMÓVILES, HASTA EL DÍA DE HOY, NO SE VE UNA PRONTA SOLUCIÓN A ESTA MOLESTIA DE LA CIUDADANÍA; POR LO QUE INVITAMOS A LA ADMINISTRACIÓN A GENERAR MEDIDAS EFECTIVAS QUE CONSIDEREN EL RECARPETEO Y NO EL BACHEO SOLAMENTE COMO MEDIDA INMEDIATA Y REMEDIADORA DEL PROBLEMA.

ES SUMAMENTE NECESARIO PRESTAR ATENCIÓN EN PARQUES Y JARDINES, QUE SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES, NO ES SUFICIENTE EL REPINTAR DEL COLOR CARACTERÍSTICO QUE DISTINGUE A CADA ADMINISTRACIÓN LOS ESPACIOS, TAMBIÉN ES NECESARIO DARLES EL MANTENIMIENTO QUE REQUIEREN PARA SER ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO PARA LAS FAMILIAS CHIHUAHUENSES. ASÍ COMO DOTARLOS DE INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA SU USO LÚDICO.

ES IMPRESCINDIBLE PARA TENER UNA CIUDAD ATRACTIVA, UNA CIUDAD ORGULLOSA DE SU CULTURA, DE SUS TRADICIONES Y POR SU PUESTO DE SUS ORÍGENES, NO VEMOS DENTRO DE LA AGENDA DE LA ADMINISTRACIÓN EL DAR SU LUGAR A LAS PERSONAS QUE PERECEN A COMUNIDADES INDÍGENAS EN NUESTRA CIUDAD.

CIUDAD COMUNICADA

EN ESTE EJE EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL ES CASI NULO, Y LA CIUDADANÍA SE SIENTE TOTALMENTE ABANDONADA.

EN EL RUBRO DE LA OBRA PÚBLICA SE OBSERVA Poca INVERSIÓN, LAS TURBO GLORIETAS NO HAN GENERADO LA CONFIANZA EN SU USO Y ADEMÁS SE APRECIAN COMO OBRAS INNECESARIAS, ADEMÁS DE HABERSE RETRASADO LA OBRA EN SU CONSTRUCCIÓN.



LA FALTA DE PLANEACIÓN ES OBVIA EN LO REFERENTE A LA OBRA PÚBLICA, EL CAMBIO DE PROYECTOS ES UNA CONSTANTE Y COMO EJEMPLO LAS OBRAS DEL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD EN LOS PUNTOS EL DESVÍO VEHICULAR PROPUESTO PRIMERO EN LA AV. FRANCISCO VILLA Y AV. DE LA JUVENTUD Y EL PASO A DESNIVEL A LA ALTURA DE LA CLÍNICA CRISTUS MUGUERZA, QUE AL NO DEFINIRSE EN HASTA DOS OCASIONES REALIZAR LA OBRA YA CON PRESUPUESTO ASIGNADO, SE DECIDIÓ SIN ARGUMENTO VÁLIDO ALGUNO REALIZAR LA OBRA GAZA UNIVERSITARIA, PERO YA HAN PASADO LOS PRIMEROS 12 MESES DE GESTIÓN Y APENAS SE INICIA CON LA OBRA.

LA OBRAS DE ADECUACIONES Y MEJORAS EN EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD, TAMPOCO ESTÁN DEL TODO CLARO, YA QUE NO SE PRESENTÓ PROYECTO ALGUNO EN EL MOMENTO DE PRESENTARSE ANTE LAS COMISIONES PERTINENTES AL SOLICITAR SU PRESUPUESTO. EN GENERAL VEMOS POCOS RESULTADOS EN ESTE RUBRO Y LO QUE MÁS PREOCUPA ES QUE NO EXISTEN PROYECTOS PARA EL PRÓXIMO AÑO. O AL MENOS NO SE HAN SOCIALIZADO CON ESTE CABILDO.

CON RELACIÓN AL TEMA DEL BACHEO Y PAVIMENTACIÓN EN NUESTRA CIUDAD ES LA MISMA HISTORIA, A DONDE QUIERA QUE USTED TRANSITE CAE EL VEHÍCULO EN TREMENDOS HOYOS QUE YA PARECEN ZANJAS, SE HAN PRIVILEGIADO PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS A CENTROS RECREATIVOS Y EXCLUSIVOS COMO MAJALCA EN LUGAR DE FAVORECER CON ARREGLO DE CAMINOS AL MEDIO RURAL EN EL QUE SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN SE ENCUENTRAN EN GRAVES CONDICIONES.

CIUDAD ECOLÓGICA

SE AFIRMA QUE TENEMOS UNA CIUDAD ECOLÓGICA Y EN LA PRÁCTICA AUTORIZARON QUE SE ENAJENARA UN PREDIO DEL CERRO DEL CORONEL PARA INSTALAR ANTENAS.

SE TUVO QUE RECURRIR A UNA AUDIENCIA PÚBLICA PARA ESCUCHAR LA INCONFORMIDAD DE LA CIUDADANÍA QUE ALZÓ LA VOZ PARA IMPEDIR LA INSTALACIÓN DE UNA GASOLINERA EN LAS FALDAS DEL CERRO GRANDE, SE DESCUIDAN LAS ÁREAS VERDES EN PARQUES Y JARDINES QUEDANDO SOLO SUPERFICIES DE TERRACERÍA DONDE DEBE HABER ZONAS VERDES.

SE DESCUIDARON EN SU CUIDADO ALGUNOS ENCINOS QUE TERMINARON POR SECARSE.

HACE FALTA A LA CIUDAD MÁS PROYECTOS CON VISIÓN ECOLÓGICA Y NO TANTO ORIENTADOS A GENERAR RECURSOS, SE DEBE DAR MÁS PRIORIDAD A GESTIONAR PULMONES PARA LA CIUDAD QUE TANTO LE HACEN FALTA, Y ANALIZAR A FONDO LA AUTORIZACIÓN DE MÁS FRACCIONAMIENTOS A PESAR DE QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FORMALES, ES MENESTER DE LOS GOBIERNOS EN TURNO, VELAR POR EL FUTURO DE LAS GENERACIONES, PRESERVAR LOS RECURSOS NATURALES Y FOMENTAR LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE PROPICIEN Y COADYUVEN CON LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

EN MORENA ESTAMOS SEGUROS QUE LOS CHIHUAHUENSES MERECE UN GOBIERNO A LA ALTURA DE SUS PROBLEMAS, CON OBJETIVOS CLAROS Y DE CARÁCTER SOCIAL, UN GOBIERNO QUE LOS VEA A LA CARA Y LES DIGA LA VERDAD, UN GOBIERNO QUE ACOMPAÑE AL CIUDADANO EN SUS PROBLEMAS DÍA A DÍA, QUE SEA EMPÁTICO Y HUMILDE CON SUS GOBERNADOS, QUE TENGA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y SOBRE TODO DE DIÁLOGO.

TRAS UN ANÁLISIS DEL DOCUMENTO DEL PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021 HEMOS LLEGADO A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL CONTENIDO DE DICHO DOCUMENTO ESTÁ ALEJADO A LA REALIDAD ACTUAL QUE VIVE NUESTRO MUNICIPIO.

POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDESA QUE REGRESEMOS A LO BÁSICO, A LO REALMENTE IMPORTANTE PARA EL CIUDADANO COMÚN, QUE SOLUCIONEN EL PROBLEMA DE NUESTRAS CALLES CON BACHES Y REZAGO EN PAVIMENTACIÓN, QUE SE HAGAN PROYECTOS PARA LLEVAR EL AGUA A TODOS LOS PUNTOS DE LA CIUDAD QUE CARECEN DE ELLA, A QUE SE COORDINEN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES PARA QUE EN CONJUNTO DEFINAN UNA ESTRATEGIA QUE NOS REGRESE LA TRANQUILIDAD A LOS CHIHUAHUENSES.

NOS QUEDAN DOS AÑOS COMO ADMINISTRACIÓN, DOS AÑOS QUE PODEMOS APROVECHAR Y QUE AÚN Y CUANDO TENEMOS IDEOLOGÍAS MUY DISTINTAS Y FORMAS DE TRABAJAR MUY DIFERENTES ESTAMOS SEGUROS QUE CON DIÁLOGO Y COMUNICACIÓN, PERO SOBRE TODO CON PLANEACIÓN SE PUEDEN TOMAR LAS DECISIONES CORRECTAS QUE NECESITA NUESTRA CIUDAD.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, QUIEN EN REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, PRESENTO EL SIGUIENTE:

"ESTIMADOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO EN GENERAL.

EL PROPÓSITO DE MI INTERVENCIÓN COMO EL RESTO DE MIS COMPAÑEROS QUE ME HAN ANTECEDIDO EN LA PALABRA, ES FIJAR NUESTRO POSICIONAMIENTO COMO FUERZA POLÍTICA EN ESTE AYUNTAMIENTO EN TORNO A LA GLOSA DEL INFORME DE ACTIVIDADES 2019 QUE PRESENTA NUESTRA ALCALDESA.

MUCHO PODRÍAMOS HABLAR ACERCA DE LOS DATOS, MONTOS Y RESULTADOS PRESENTADOS EN DICHO INFORME, SIN EMBARGO HOY QUISIERA LLAMAR SU ATENCIÓN Y PRECISAR LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL CONTAR CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AUTÓNOMOS, PRECISOS Y REALES PUES DE NO SER ASÍ EN DEFINITIVA SOLO JUGAMOS CON LOS NÚMEROS Y AJUSTAMOS EL TEXTO PERO LA REALIDAD ES LEJANA A LA LETRA, PUES NO PODEMOS SER JUECES Y PARTE, MUCHO MENOS AUTO EVALUARNOS APLICANDO NUESTRAS METODOLOGÍAS Y AJUSTANDO NUESTRAS CIFRAS PARA PROYECTAR RESULTADOS EN LAS ÁREAS. PUES SI NO RESPONDEMOS A LAS PREGUNTAS:

¿CONTRA QUÉ NOS ESTAMOS EVALUANDO?

¿QUIÉNES NOS ESTÁN CERTIFICANDO?

¿CUÁLES SON NUESTROS INDICADORES?

¿CÓMO ESTAMOS INCIDIENDO EN LAS FAMILIAS Y SU CALIDAD DE VIDA?

NADA DE LO QUE DIGAMOS AQUÍ IMPORTA, PUES LAS FAMILIAS CHIHUAHUENSE VIVEN BAJO LAS MISMAS CONDICIONES Y PROBLEMÁTICAS.

HOY APROVECHO ESTE MOMENTO PARA HACER UN LLAMADO A LA REFLEXIÓN, COMO NUNCA URGE DAR TIROS DE PRECISIÓN A LAS CAUSAS REALES DE NUESTRA GENTE, PUES DE NO SER ASÍ, SOLO NOS AUTOCENSURAMOS.

ENGANAMOS; EL EJERCICIO DE ESTE PASADO FIN DE SEMANA, EN DEFINITIVA SE CONVIERTE HOY POR HOY EN UN PARTEAGUAS DE LO QUE A PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPETE PUES NOS DEJA CLARO QUE LAS PRIORIDADES DE LA GENTE NO SIEMPRE SON COINCIDENTES CON LAS DE QUIENES DIRIGEN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O PÚBLICA.

POR LO QUE AL FINAL DEL DÍA ES ESA EVALUACIÓN A LA QUE DEBERÍAMOS DE DAR OÍDOS A ESA QUE NOS DICE QUE AÚN FALTA MUCHO POR HACER EN MATERIA DE SEGURIDAD, DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.

A ESA QUE NOS DICE QUE ESTÁN HARTOS DE LOS BACHES, QUE REQUIEREN OPORTUNIDADES, QUE ESTÁN HABIDOS DE CERCANÍA Y CONTACTO CON SU GOBIERNO MUNICIPAL, SE QUE ES FÁCIL DESPUÉS DEL TIEMPO ESTANCARSE EN UNA ZONA DE CONFORT PUES EL DESGASTE NATURAL DE LOS ENCARGOS CASI SIEMPRE ES MAYOR QUE LA FRESCURA Y ÁNIMO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PERO FINALMENTE LA GENTE CROYÓ Y HOY COMO NUNCA ESPERA RESPUESTAS A SUS PREGUNTAS Y QUIEN RESUELVA Y ABANDERE LAS CAUSAS MÁS SENTIDAS, MI EXHORTO ESTÁ MAÑANA ES A QUE CADA DIRECTOR, SUBDIRECTOR Y EMPLEADO MUNICIPAL, REDOBLEMOS ESFUERZOS Y SEAMOS SINCEROS AL CONECTAR LOS RESULTADOS EXPRESADOS EN ESTE INFORME CON LA REALIDAD QUE VIVE LA CIUDADANÍA PUES SOLO ASÍ DETONAREMOS LAS IDEAS Y LOS MECANISMOS QUE PERMITAN A ESTA ADMINISTRACIÓN DAR LO MEJOR DE SÍ.

ES TIEMPO DE PONER ORDEN EN LA CASA Y ENTENDER QUE NO BASTA CON PRESENTAR CIFRAS Y DATOS QUE NOS DEN PAZ Y NOS AYUDEN A CUMPLIR EL REQUISITO, ES TIEMPO DE ABRIRLOS A LA EVALUACIÓN CIUDADANA Y TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO.

DESDE AQUÍ FELICIDADES POR TODO LO BUENO QUE SE HIZO POR CHIHUAHUA PUES NO SE ESPERA MENOS PERO ATENTOS QUE AÚN HAY MUCHO POR HACER.

EL HORIZONTE ES NEGRO, LA TEMPESTAD AMENAZA; TRABAJEMOS. ESTE ES EL ÚNICO REMEDIO PARA EL MAL DEL SIGLO.

(ANDRÉ MAUROIS).

VI, EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "VALLE ESCONDIDO DEL NORTE, S.A. DE C.V.", POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONJUNTO URBANO CONDOMINIO DE CONDOMINIOS DENOMINADO "BOSQUE REAL I Y II" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 222,378.17 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, PARA EXPONER EL PUNTO PARTICULAR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA, EN CUANTO AL PRESENTE ASUNTO, EL CUAL ES DE ABSTENCIÓN. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS ARGUMENTOS AL RESPECTO:

"LOS QUE CONFORMAMOS EN ESTE MOMENTO LA FRACCIÓN EDILICIA DE MORENA, INTEGRADA POR LOS REGIDORES SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, RUBÉN CASTAÑEDA MORA Y LA DE LA VOZ CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, QUEREMOS HACER UN POSICIONAMIENTO SOBRE ESTE DICTAMEN QUE SE PRESENTA POR PARTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, DONDE SE PRETENDE AUTORIZAR Y CONSTRUIR 394 LOTES Y QUE NOS ADELANTAMOS, QUE NOS ABSTENEMOS DE VOTAR EL DICHO DICTAMEN, NO LO HAREMOS A FAVOR POR NO ESTAR DE ACUERDO A VARIAS SITUACIONES, NO LO VOTAREMOS EN CONTRA PORQUE NO PRETENDEMOS DETENER EL DESARROLLO EN ESTE RUBRO ECONÓMICO TAN IMPORTANTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, Y LOS QUE INVIERTEN EN ESTE, SABEMOS QUE SE CUMPLEN ALGUNOS REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONJUNTO DE CONDOMINIOS LLAMADOS BOSQUE REAL I Y II.

ÚLTIMAMENTE SE HAN DESARROLLADO Y AUTORIZADO POR ESTE HONORABLE CABILDO EN ESTA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD, DIVERSOS DESARROLLOS HABITACIONALES, ADEMÁS DE DIVERSAS UNIVERSIDADES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LO HEMOS MENCIONADO CON ANTERIORIDAD QUE VEMOS UN GRAN PROBLEMA EN LA PARTE VIAL, MUCHOS AUTOMOTORES CIRCULAN POR LAS VÍAS DE ESTA ZONA, HACIENDO CADA VEZ UN PROBLEMA REAL DE CIRCULACIÓN Y DE CONTAMINACIÓN, PORQUE LOS VEHÍCULOS CIRCULAN MUY LENTO Y GENERAN MAYORES EMISIONES DE CARBONO.

YA EXISTEN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD CON DICHO PROBLEMA Y LESIONADOS DEBIDO A LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SE DEBE DESARROLLAR UNA MOVILIDAD ALTAMENTE EFICIENTE, MÁS SEGURA, MÁS SOSTENIBLE, SI NO VIGILAMOS Y ADAPTAMOS MEDIDAS, ESTOS AUTOMÓVILES PODRÍAN LITERALMENTE ASFIXIAR A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN EL FUTURO MUY CERCANO, SINO ES QUE YA ESTÁ. PEDIMOS QUE SE SOLICITE DE MANERA URGENTE POR PARTE DE GOBIERNO MUNICIPAL, A LA DIVISIÓN DE POLICÍA VIAL QUE DEPENDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ADEMÁS EXPONER LOS REGIDORES ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE LAS VIALIDADES CON PROBLEMAS DE TRÁFICO, LUGARES, HORAS, TIPOS DE VEHÍCULOS INVOLUCRADOS, LESIONADOS, ETCÉTERA, ADEMÁS DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD VIAL ACTUAL DE LAS VIALIDADES, LA CANTERA, LA AVENIDA FRANCISCO VILLA, LA CALLE EGIPTO, UNIVERSIDAD OXFORD, LAS AVENIDAS EQUUS Y QUINTA REAL, ADEMÁS DE LA VIALIDAD CIRCUITO UNIVERSITARIO.

PONER MAYOR ATENCIÓN A ESTE PROBLEMA ES SEGURO QUE TRAERÁ BENEFICIOS, VALE LA PENA SI TRABAJAMOS DE MANERA INTELIGENTE, EFICIENTE Y EFICAZ QUE MUY PROBABLEMENTE QUE TENGAMOS ANTE NOSOTROS UNA OPORTUNIDAD SIN PRECEDENTES DE TRANSFORMAR DE MANERA POSITIVA LA MOVILIDAD URBANA, ACCESIBLE, SALUDABLE PARA TODOS LOS QUE HABITAMOS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE, QUIEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MENCIONÓ LO SIGUIENTE:

"BUENO NADA MÁS PARA HACER LA PRECISIÓN PORQUE PARECIERA QUE POR EL COMENTARIO DE LA REGIDORA CATALINA, NO CUMPLEN CON LA LEY LO QUE ESTAMOS APROBANDO EL DÍA DE HOY, SI CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD Y DENTRO DE ESA NORMATIVIDAD TODOS LOS DESARROLLOS QUE VEMOS AQUÍ CUENTAN CON UN ESTUDIO DE VIABILIDAD EN EL TEMA DE MOVILIDAD, TODOS LOS FRACCIONAMIENTOS CUENTAN CON EL TEMA DE FACTIBILIDADES DE AGUA POTABLE, DE DRENAJES, SE ESTABLECE POR CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y EN ESTE CASO TAMBIÉN POR EL ÁREA LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA VIAL DE FISCALÍA, SE ESTABLECE LA FACTIBILIDAD DE LOS DESARROLLOS, EN ESTE TEMA TODOS LOS DESARROLLOS QUE AQUÍ HAN SIDO TURNADOS POR PARTE DE TANTO DE LA COMISIÓN, Y FUERON APROBADOS CON VOTACIÓN POR UNANIMIDAD O POR MAYORÍA, TODOS ELLOS CUMPLEN CON TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y LOS REGLAMENTOS DE DESARROLLO URBANO, AHORITA ES TIEMPO MUY IMPORTANTE PARA QUE PONGAMOS ATENCIÓN A LA NUEVA LEY EN LA QUE SE ESTÁ YA TRABAJANDO EN EL CONGRESO, LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE GOBIERNO DEL ESTADO, QUE YA EFECTIVAMENTE TIENE



TIEMPO QUE DEBIÓ HABER SALIDO, EN EL 2016 SE MODIFICARON LAS LEYES FEDERALES Y PUES BUENO NECESITAMOS HACER MODIFICACIONES, SIN EMBARGO, LE PUEDO ADELANTAR QUE PARA COMO ESTÁ LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS FEDERAL, Y PARA LO QUE TIENEN LOS REQUISITOS QUE EN ESTE MOMENTO TIENEN LOS FRACCIONAMIENTOS, PUES BUENO AL DÍA DE HOY ES MÁS RÍGIDA LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL Y ESTAMOS CUMPLIENDO MÁS ALLÁ DE LO QUE VA A ESTABLECER POSIBLEMENTE LA NUEVA NORMATIVIDAD.

ALCALDIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

LUEGO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE, SE INICIA UN DEBATE CON POSTURAS RELACIONADAS AL TEMA DEL MOTIVO DE LA ABSTENCIÓN QUE EXPLICÓ LA REGIDORA BUSTILLOS CÁRDENAS, EN EL MISMO DEBATE PARTICIPARON LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, EL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, EL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA Y EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO. PARA CONCLUIR EL DEBATE QUE SE EXTENDIÓ POR MÁS DE VEINTICINCO MINUTOS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONSIDERANDO QUE EL ASUNTO QUEDÓ PLENAMENTE DISCUTIDO, SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PRESENTADO POR EL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y CINCO ABSTENCIONES: DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ Y EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE VALLE ESCONDIDO DEL NORTE, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL CONJUNTO URBANO CONDOMINIO DE CONDOMINIOS HABITACIONAL DENOMINADO "BOSQUE REAL I Y II" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 222,378.17 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS

AL NOROESTE: CON FRACCIONAMIENTO VALDIVIA II, AV. BOSQUE REAL, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, VALLE ESCONDIDO DEL NORTE, S.A. DE C.V.

AL SURESTE: CON MISIÓN DEL VALLE II, FRACCIONAMIENTO MISIÓN DEL BOSQUE; PARCELA 273, PARCELA 274 Y 275, PARCELA 276.

AL NORESTE: CON CHIHUAHUA FUTURO, S.A. DE C.V. Y HOGARES, COMERCIO E INDUSTRIA, S.A. DE C.V.

AL SUROESTE: CON AV. BOSQUE REAL Y ÁREA DONACIÓN MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE PREDOMINANTE DE LOTE DE USO HABITACIONAL MAYOR A 250.00 METROS CUADRADOS.

LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USO	LOTES	SUPERFICIE (M ²)
ÁREA PRIVATIVA		
UNIDAD PRIVATIVA HABITACIONAL	394	108,542.18
UNIDAD PRIVATIVA	2	27,134.80
ÁREA COMÚN		
CASETA	2	155.45
CIRCULACIÓN VEHICULAR	2	11,262.85
ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO		
ÁREA DE RECREACIÓN	4	15,434.41
ORNATO	16	2,299.53
CIRCULACIÓN VEHICULAR	2	29,522.40
BARDA	16	507.81
SERVIDUMBRE PLUVIAL	2	237.57
BANQUETA	18	13,540.95
SUPERFICIE CONDOMINIO DE CONDOMINIOS		208,637.96
ÁREA PÚBLICA		
VIALIDAD	N/A	1,571.26
RESERVA DEL PROMOTOR	1	3,660.75
JARDIN	2	1,200.72
SUPERFICIE SUCEPTIBLE DE DONACIÓN		215,070.69
VIALIDADES SECUNDARIAS SUCEPTIBLES DE DONACIÓN	N/A	7,307.46
DESLINDE	461	222,378.17
DONACIÓN EQUIPAMIENTO FUERA DEL POLÍGONO		
POLÍGONO D13	1	140.15
POLÍGONO 24	1	4,947.875
POLÍGONO D8	1	4,898.75
POLÍGONO D8	1	2,153.54
POLÍGONO D8	1	1,449.85
POLÍGONO D8	1	743.81
SUPERFICIE DONACIÓN	6	14,333.785
SUPERFICIE TOTAL	467	236,711.955

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

COPIADO

[Firmas manuscritas]

- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
- L) VIALIDADES DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y RÍGIDO:
- M) PARA PAVIMENTO RÍGIDO:

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE DE 0.30 M. DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL QUE CUMPLA CON TAMAÑO MÁXIMO DE 7.6 CM (3"), LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 40%, ÍNDICE DE PLASTICIDAD MÁXIMO DE 12% Y VRS NO MENOR DE 20%, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA DE SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA SUB-BASE, CON UN ESPESOR DE 0.15M PARA VIALIDADES INTERNAS Y 0.18M PARA VIALIDADES PRINCIPALES, UTILIZANDO MATERIAL DE BANCO, GARANTIZANDO QUE EL VRS ESTÁNDAR SEA COMO MÍNIMO DE 100%, FORMADA CON CALIDAD DE MATERIAL PARA BASE DE PAVIMENTO RÍGIDO, ÉSTA SE COMPACTARÁ AL 95% DE SU P.V.S.M DE LA PRUEBA AASHTO ESTÁNDAR, CON TAMAÑO MÁXIMO DE 2".

SOBRE LA SUB-BASE TERMINADA Y SUPERFICIALMENTE SECA, SE APLICARÁ UN RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO MEDIO O DEL TIPO SUPERESTABLE, EN CANTIDAD APROXIMADA DE 1.7 LT/M², EVITANDO LOS ENCHARCAMIENTOS.

FINALMENTE SE CONSTRUIRÁ LA LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO, VIBRADA Y CURADA ADECUADAMENTE, EL CONCRETO DEBERÁ TENER UNA RESISTENCIA A LA TENSIÓN POR FLEXIÓN DE 42 KG/CM² PARA VIALIDADES INTERNAS Y DE 45 KG/CM² PARA VIALIDADES PRINCIPALES A LOS 28 DÍAS.

SE RECOMIENDA UTILIZAR SELLOS PREFORMADOS EN LAS JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES. LA PROFUNDIDAD Y EL ANCHO DE LA CAJA INDICADOS EN EL DETALLE SON PROPUESTOS PERO DEBERÁN SER INDICADOS POR EL CONSTRUCTOR BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE SELLO PREFORMADO A UTILIZAR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ÉXITO DE ESTE TIPO DE SELLADO ES QUE ESTE TRABAJO SIEMPRE ENTRE UN 20% Y 50% COMPRIMIDO, POR LO CUAL ES IMPORTANTE DEFINIR LAS DIMENSIONES DE LA CAJA PARA ASEGURAR ESTE COMPORTAMIENTO EN EL SELLO.

PARA PAVIMENTO FLEXIBLE:

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE DE 0.20 M PARA VIALIDADES INTERNAS Y 0.30M PARA VIALIDADES PRINCIPALES DE ESPESOR COMO MÍNIMO, FORMADA CON MATERIAL QUE CUMPLA CON TAMAÑO MÁXIMO DE 7.6 CM (3"), DESECHANDO LAS PARTÍCULAS CON TAMAÑO MAYOR Y GARANTIZANDO QUE EL MATERIAL TENGA COMO MÍNIMO UN VRS ESTÁNDAR SATURADO DE 40%, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 0.15M PARA VIALIDADES INTERNAS Y 0.20M PARA VIALIDADES PRINCIPALES COMO MÍNIMO. DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 95% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557). ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO FINO EN ÉSTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DE 30% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 4.5% Y UN VRS DE 100% COMO MÍNIMO Y QUE, EN GENERAL, SE VERIFIQUE QUE EL MATERIAL CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON UNA EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO MEDIO O EMULSIÓN SUPERESTABLE A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.7 L/M². EL ASFALTO DEBERÁ PENETRAR UN MÍNIMO DE 4MM EN LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ EL RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 0.7 LT/M².

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERÁ LA CARPETA ASFÁLTICA CON UN ESPESOR DE 5.0CM. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ ESTAR ELABORADA CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA CALIZA A ½" (19 MM) Y CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-20 O CON UN PG 64-22.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- N) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".



- Q) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA FC=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA FC=200 KG/CM2.
- R) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Q) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- R) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- S) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- T) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- U) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- V) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- W) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- X) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- Y) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Z) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- AA) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 573/19 EXPEDIENTE NO. 165/19, DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2019.
- BB) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. OFICIO PUF 465/2019 Y EL OFICIO FGE-10C.7.1/252/2019 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA VIAL.
- CC) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.
- DD) PREVIO A LA RECEPCIÓN ANTICIPADA DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PROTOCOLIZACIÓN DEL DICTAMEN DE FUSIÓN - SEGREGACIÓN EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN, MISMA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE NO. DJ - 7549.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, CAPÍTULO OCTAVO DE LA NOMENCLATURA, NOMINACIÓN Y NÚMERO OFICIAL, SECCIÓN CUARTA DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS; ASÍ COMO EN CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019, SE APROBÓ TÉCNICAMENTE LA MODIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL CONJUNTO URBANO CONDOMINIO DE CONDOMINIOS "BOSQUE REAL I Y II", ASÍ MISMO SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN EN EL PLANO DE LA CIUDAD Y EN LA QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA, VISIÓN 2040, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 80 EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:

NOMBRE DEL CONJUNTO URBANO CONDOMINIO DE CONDOMINIOS PROPUESTO:
"BOSQUE REAL I Y II"

SOLICITADO POR: LIC. JAIME FEDERICO ELIAS MADERO, REPRESENTANTE LEGAL VALLE ESCONDIDO DEL NORTE, S.A. DE C.V.

COTEJADO

Jana Abdo

PROLONGACIONES DE VIALIDADES	TRAMO
AV. BOSQUE REAL	ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO, VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA.
AV. FRANCISCO VILLA	ACCESO SECUNDARIO AL DESARROLLO, VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE NORTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO, VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VII. EN DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. WILIBALDO BARRADAS MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MATERIALES INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO "HACIENDA RÍO DE LA PLATA" Y SU NOMENCLATURA, QUE PERTENECE AL MASTER PLAN HACIENDA SANTA CLARA 2, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 47,170.97 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. WILIBALDO BARRADAS MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MATERIALES INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V..

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE DENOMINARÁ "HACIENDA RÍO DE LA PLATA" Y SU NOMENCLATURA, QUE PERTENECE AL MASTER PLAN HACIENDA SANTA CLARA 2, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 47,170.97 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS

NORTE: CON DONACIÓN ANTICIPADA.
SUR: CON FRACCIONAMIENTO HACIENDA ANDALUZA Y FRACC. HACIENDA NUEVA ESPAÑA.
ESTE: CON CALLE HACIENDAS TABACALERAS.
OESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 120.05 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USO DE SUELO	SUPERFICIE (M ²)	Nº DE LOTES
HABITACIONAL	24,099.84	188
ÁREA VERDE	3,140.150	9
ÁREA JARDINADA	293.490	10
BARDA MUNICIPAL	93.750	13
SERVIDUMBRE	46.780	1
CASETA	23.500	1
RESERVA DEL PROMOTOR	577.080	1
AFECCIÓN POR ARROYO	544.480	1
VIALIDAD	18,351.900	-
DESLINDE	47,170.970	222
DONACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL MASTER PLAN HACIENDA DE SANTA CLARA 2	3,910.620	1
DONACIÓN ANTICIPADA PARA FUTUROS DESARROLLOS	38,717.000	
TOTAL	89,798.59	223

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:



PRESENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
- L) VIALIDADES DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y RÍGIDO:

ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, SERÁ NECESARIO QUE SE RETIRE LA CAPA VEGETAL Y LA CAPA DE ARCILLA EN TODAS LAS ZONAS DONDE ESTAS SE PRESENTEN.; ESTOS MATERIALES NO PUEDEN SER EMPLEADOS EN LA FORMACIÓN DE TERRAPLENES, PEDRAPLENES O RELLENOS, LUEGO LA SUPERFICIE DESCUBIERTA SI SE LOCALIZAN SUELOS COMPACTABLES SE COMPACTARÁ AL 90% DE SU P.V.S.M. DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO ESTANDAR, EN UN ESPESOR APROXIMADO DE 0.33 M.

PARA PAVIMENTO RÍGIDO:

SOBRE LA CAPA DE SUB-RASANTE SE COLOCARÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA DE 0.20 M FORMADA CON CALIDAD DE MATERIAL PARA BASE DE PAVIMENTO RÍGIDO, ESTA SE COMPACTARÁ AL 100% DE SU P.V.S.M DE LA PRUEBA MODIFICADA COMO MÍNIMO.

POSTERIORMENTE SOBRE LA SUB-RASANTE SE COLOCARÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA, EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.15 M. COMPACTADO AL 100% DE SU P.V.S.M. DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA. EL MATERIAL DEBE SER DE BANCO Y QUE CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO RÍGIDO.

FINALMENTE SE CONSTRUIRÁ LA LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN UN ESPESOR DE 18.0 CM PARA VIALIDADES PRIMARIAS, DE 15.0 CM PARA VIALIDADES SECUNDARIAS Y DE 13.0 CM, PARA VIALIDADES LOCALES, VIBRADA Y CURADA ADECUADAMENTE, EL CONCRETO DEBERÁ TENER UNA RESISTENCIA A LA TENSIÓN POR FLEXIÓN DE 42 KG/CM² A LOS 28 DÍAS.

SE RECOMIENDA UTILIZAR SELLOS PREFORMADOS EN LAS JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES. LA PROFUNDIDAD Y EL ANCHO DE LA CAJA INDICADOS EN EL DETALLE SON PROPUESTOS PERO DEBERÁN SER INDICADOS POR EL CONSTRUCTOR BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE SELLO PREFORMADO A UTILIZAR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ÉXITO DE ESTE TIPO DE SELLADO ES QUE ESTE TRABAJO SIEMPRE ENTRE UN 20% Y 50% COMPRIMIDO, POR LO CUAL ES IMPORTANTE DEFINIR LAS DIMENSIONES DE LA CAJA PARA ASEGURAR ESTE COMPORTAMIENTO EN EL SELLO.

PARA PAVIMENTO FLEXIBLE:

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE DE 0.20 M DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL QUE CUMPLA CON TAMAÑO MÁXIMO DE 7.6 CM (3"), LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 40%, ÍNDICE DE PLASTICIDAD MÁXIMO DE 12% Y VRS NO MENOR DE 20%, COMPACTADO AL 100% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO ESTÁNDAR. (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 15CM PARA VIALIDADES LOCALES Y 0.20M PARA CALLES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS. DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 100% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO ESTÁNDAR (ASTM D-1557). ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO FINO EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DE 40% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 12% Y UN VRS DE 30% COMO MÍNIMO Y QUE, EN GENERAL, SE VERIFIQUE QUE EL MATERIAL CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON UNA EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO LENTO A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.2 A 1.5 L/M².

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ EL RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 0.3 A 0.5 L/M².

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERÁ LA CARPETA ASFÁLTICA ELABORADA EN PLANTA CON UN ESPESOR DE 5.0 CM PARA VIALIDADES LOCALES Y SECUNDARIAS Y DE 7.5 CM PARA VIALIDADES PRIMARIAS. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ ESTAR ELABORADA CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA ¾" (19 MM) Y CON CEMENTO ASFÁLTICO.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO.

COPIADO
Abdo
Mkay

EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- M) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 80% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- N) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM². CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM².
- O) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- P) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- Q) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- R) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- S) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- T) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- U) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- V) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- W) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- X) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Y) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ÉSTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 1102/19 EXPEDIENTE NO. 145/17 DE FECHA DE 22 DE OCTUBRE DE 2019.
- AA) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. OFICIO SPU 189/2019 Y EL OFICIO NO. FGE-10C.7.1/1301/2019 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO.
- BB) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "HACIENDA RÍO DE LA PLATA" UBICADO EN EL SECTOR 119 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO PROPUESTO:	
HACIENDA RÍO DE LA PLATA	
VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	UBICACIÓN
CALLE HACIENDA RÍO DE LA PLATA	DE LA AV. HACIENDAS TABACALERAS AL LÍMITE DEL POLÍGONO.

CALLE HACIENDA PONS	DE LA CALLE HACIENDA RÍO DE LA PLATA AL LÍMITE DEL POLÍGONO.
CALLE HACIENDA JARAL DE BERRIOS	DE LA CALLE HACIENDA RÍO DE LA PLATA AL LÍMITE DEL POLÍGONO.
CALLE HACIENDA DEL PERÚ	DE LA CALLE HACIENDA RÍO DE LA PLATA AL LÍMITE DEL POLÍGONO.
CALLE HACIENDA SANTA ROSA	DE LA CALLE HACIENDA RÍO DE LA PLATA AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.

VIALIDAD APROBADA EN LA ZONA	UBICACIÓN
AVENIDA HACIENDAS TABACALERAS	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE DEL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO, ACCESO PRINCIPAL.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VIII. EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL SACRAMENTO, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE DENOMINARÁ "LA HERRADURA DE RIBERAS" Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD Y SE DESARROLLARÁ EN UNA SUPERFICIE DE 20,852.000 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL SACRAMENTO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE DENOMINARÁ "LA HERRADURA DE RIBERAS" Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 20,852.000 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON CALLE RÍO PO.
AL SUR: CON CALLE RÍO PARAGUAY.
AL ESTE: CON AV. RÍO NILO.
AL OESTE: CON CALLE RÍO BÓSFORO.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 105.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USO DE SUELO	SUPERFICIE (M ²)	# DE LOTES
HABITACIONAL	11,092.592	92
ÁREA VERDE	1,176.403	2
ÁREA JARDINADA	139.094	1
BARDA MUNICIPAL	18.396	7
COMERCIAL	2,913.113	1
MIXTO	308.864	1
DONACIÓN VIALIDAD	1,372.093	1
VIALIDADES	3,831.445	N/A
DESLINDE	20,852.000	105
DONACIÓN DE EQUIPAMIENTO FUERA DE POLÍGONO.	1,325.694	1
DONACIÓN EQUIPAMIENTO PARA FUTUROS DESARROLLOS.	814.993	
TOTAL	2,992.697	106

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 09 DE ABRIL 2019; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE ASFALTO: TODAS LAS VIALIDADES.

ANTES DE COMENZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO, UNA VEZ EFECTUADO EL CORTE Y LA ELIMINACIÓN DE LA CAPA SUPERFICIAL DEL PREDIO, SE COMPACTARÁ EL PISO DESCUBIERTO AL 90% DE SU P.V.S.M.

SOBRE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, SE DEBERÁ CONSTRUIR UNA CAPA DE TRANSICIÓN CON UN ESPESOR DE 0.25M, FORMADA POR UN MATERIAL INERTE CON CALIDAD DE SUB-RASANTE, TAMAÑO MÁXIMO DE 3" Y 30% DE V.R.S. COMO MÍNIMO, COMPACTADA A 95% DE SU P.V.S.M.

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE DE 0.25 M DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL DE BANCO DE TAMAÑO MÁXIMO DE 7.6CM, CONTENIDO DE FINOS MENORES QUE LA MALLA NO. 200 DE 30% MÁXIMO, LÍQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE PLÁSTICO MÁXIMO DE 15% Y UN VALOR RELATIVO DE SOPORTE 30% COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU P.V.S.M. DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557.

SOBRE LA CAPA SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 0.15M COMO MÍNIMO, COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557, ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO DE FINOS EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DEL 28% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 6% Y UN VRS DEL 100% COMO MÍNIMO Y QUE EN GENERAL CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

UNA VEZ COMPACTADA LA CAPA DE BASE Y ESTANDO SUPERFICIALMENTE SECA Y LIBRE DE POLVO SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE 1.2 A 1.5 LT/M² CON PRODUCTO ASFÁLTICO FM-1 O EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO LENTO.

PREVIO LA COLOCACIÓN DE LA CARPETA Y UNA VEZ QUE SE HAYAN PERDIDO LOS SOLVENTES DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ UN RIEGO DE LIGA CON UN PRODUCTO ASFÁLTICO FR-3 O EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO A RAZÓN DE 0.2 A 0.5 LT/M².

UNA VEZ APLICADO EL RIEGO DE LIGA, SE CONSTRUIRÁ LA CARPETA ASFÁLTICA POR EL SISTEMA DE MEZCLA ELABORADA EN PLANTA Y EN CALIENTE, LA CUAL SE EXTENDERÁ CON UNA MÁQUINA TERMINADORA (FINISHER) PARA LOGRAR UN ESPESOR COMPACTO DE 5.0CM, COMPACTADO A 95% DE SU PESO VOLUMÉTRICO MARSHALL.

EL CONCRETO ASFÁLTICO SE ELABORARÁ CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-20, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA DE 95KG/M³ DE AGREGADO SECO Y SUELTO QUE EQUIVALE APROXIMADAMENTE A 8.0% EN PESO. EL MATERIAL PÉTREO A EMPLEARSE DEBERÁ SER PRODUCTO DE TRITURACIÓN TOTAL CON TAMAÑO MÁXIMO DE 1/2".

DESPUÉS DE COMPACTADA LA CARPETA SE DEBERÁ REVISAR QUE LA PERMEABILIDAD NO EXCEDA DEL 10%, MEDIDA CON EL PROCEDIMIENTO DEL ARO Y EL CONO.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM². CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM².
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

- Q) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 413/19 EXPEDIENTE NO. 188/19, DE FECHA DE 6 DE MAYO DE 2019.

Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. OFICIO PUF 832/2019 Y EL OFICIO NO. FGE-10C-7-1/254/2019 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE VALIDAD Y TRÁNSITO.

AA) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

BB) DEBERÁ REALIZAR A SU CARGO Y COSTO LA HABILITACIÓN DEL CUERPO DE LA VIALIDAD PRIV. RÍO PARAGUAY EN SU TOTALIDAD EN LA COLINDANCIA CON SU POLÍGONO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, CAPÍTULO OCTAVO DE LA NOMENCLATURA, NOMINACIÓN Y NÚMERO OFICIAL, SECCIÓN CUARTA DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS; ASÍ COMO EN CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DEL 2019, SE APROBÓ TÉCNICAMENTE EL ANTEPROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "LA HERRADURA DE RIBERAS", ASÍ MISMO SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN EN EL PLANO DE LA CIUDAD Y EN LA QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA, VISIÓN 2040, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 76 EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PROPUESTO
"LA HERRADURA DE RIBERAS"

SOLICITADO POR: C.P. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES, REPRESENTANTE LEGAL, DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL SACRAMENTO S.A. DE C.V.

VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO
PRIVADA RÍO PARAGUAY	DE LA AVENIDA RÍO NILO AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD

EXP.

PRIV. RÍO SAN FRANCISCO	DE LA CALLE RÍO PO AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.
-------------------------	---

VIALIDAD A PROLONGARSE	TRAMO
AVENIDA RÍO NILO	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE ESTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO, ACCESO PRINCIPAL AL FRACCIONAMIENTO.
CALLE RÍO SAVA	DE LA PRIVADA RÍO PARAGUAY A LA CALLE RÍO PARAGUAY.
CALLE RÍO GUADALQUIVIR	DE LA PRIVADA RÍO PARAGUAY A LA CALLE RÍO PARAGUAY.
CALLE RÍO ESEQUIBO	DE LA PRIVADA RÍO PARAGUAY A LA CALLE RÍO PARAGUAY.
CALLE RÍO NUECES	DE LA PRIVADA RÍO PARAGUAY A LA CALLE RÍO PARAGUAY.
CALLE RÍO PARAGUAY	DE LA AVENIDA RÍO NILO A LA CALLE RÍO BOSFORO.
CALLE RÍO BOSFORO	DE LA CALLE RÍO PARAGUAY A LA CALLE RÍO PO.
CALLE RÍO PO	DE LA AVENIDA RÍO NILO A LA CALLE RÍO BOSFORO.
CALLE RÍO SAN FRANCISCO	DE LA CALLE RÍO PO AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.
PRIVADA RÍO VENTUARI	DE LA CALLE RÍO PO AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.
CALLE RÍO VENTUARI	DE LA CALLE RÍO PO AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.
CALLE RÍO ADIGIO	DE LA CALLE RÍO PO AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMAN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BLANCA MIRIA ATIENSO MARTÍNEZ, EN LA CUAL SOLICITA LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO 2407-1 DE LA COLONIA SAN JORGE DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 37.82 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A LA VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE EL EXPEDIENTE NÚMERO 0118/2014, INSTAURADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BLANCA MIRIA ATIENSO MARTÍNEZ.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ENAJENAR A FAVOR DE LA C. BLANCA MIRIA ATIENSO MARTÍNEZ, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO 2407-1 DE LA COLONIA SAN JORGE DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 37.82 METROS CUADRADOS, POR LA CANTIDAD DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADOS DE PAGO 2771820 Y 2757216 EXPEDIDOS POR TESORERÍA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL EN SU SESIÓN NÚMERO 10 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2019, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA,

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

FRONTERA	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
FRENTE	9.90	BLANCA MIRIA ATIENSO MARTÍNEZ
DERECHO	3.00	FRACCIÓN 27-A ANTIGUO ARROYO
FONDO	10.04	LOTE 26-A
IZQUIERDO	4.64	FRACCIÓN 27-A

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA YA QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.



QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DE FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

SEXTO. CONDICIONANDO A LA SOLICITANTE A QUE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE FUSIÓN CON EL REGISTRO DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES JURÍDICAS A FIN DE LOGRAR UNA MEJORA REGULATORIA DE DISTINTOS TRÁMITES MUNICIPALES. DURANTE LA PRESENTACIÓN EL REGIDOR CHÁVEZ MADRID SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ARTICULADO QUE SE PROPONE EN LA REFORMA. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DE LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 49 TER PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 49 ter. Compete a la Proveduría Municipal:

I. ...

II.- Elaborar, actualizar, mantener y optimizar el padrón de proveedores de la administración municipal, siendo la alta directamente en el portal del ayuntamiento, identificando a los proveedores locales del Estado de Chihuahua y difundiendo dicho padrón semestralmente a las dependencias y organismos descentralizados del Municipio de Chihuahua; debiendo presentar los siguientes requisitos:

a) Tratándose de Personas Físicas:

1. Identificación oficial con fotografía vigente por ambos lados.
2. Constancia de situación fiscal con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Municipio de Chihuahua.
4. Comprobante de domicilio fiscal no mayor a 3 meses.
5. Carátula de datos bancarios en el que se aprecie el nombre del proveedor, número de cuenta y clave interbancaria.
6. Pago de alta al padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua.
7. Acuse, anexos y pago de la última declaración mensual inmediata al mes en curso.
8. Acuse, anexos y pago de la declaración anual del año inmediato anterior.
9. Constancia del Sistema de Información Empresarial Mexicano del año actual con el número de control único.

Nota: En el caso de personas que se encuentren en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) no presenta los anexos de las declaraciones.

b) Tratándose de Personas Morales:

1. Identificación oficial con fotografía vigente por ambos lados del representante legal.
2. Constancia de situación fiscal con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
3. Acta constitutiva.
4. Poder legal de representante legal.
5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Municipio de Chihuahua.
6. Comprobante de domicilio fiscal no mayor a 3 meses.
7. Carátula de datos bancarios en el que se aprecie el nombre del proveedor, número de cuenta y clave interbancaria.
8. Pago de alta al padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua.
9. Acuse, anexos y pago de la última declaración mensual inmediata al mes en curso.
10. Acuse, anexos y pago de la declaración anual inmediata del año anterior.
11. Constancia del Sistema de Información Empresarial Mexicano del año actual con el número de control único.

c) Tratándose del Trámite Una Sola Compra

1. Identificación oficial con fotografía vigente por ambos lados del representante legal.
2. Constancia de situación fiscal con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
3. Pago de alta al padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua.
4. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Municipio de Chihuahua.
5. Carátula de datos bancarios en el que se aprecie el nombre del proveedor, número de cuenta y clave interbancaria.

d) Tratándose del Trámite de Contratista:

1. Identificación oficial con fotografía vigente por ambos lados del representante legal.
2. Constancia de situación fiscal con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Municipio de Chihuahua.
4. Carátula de datos bancarios en el que se aprecie el nombre del proveedor, número de cuenta y clave interbancaria.
5. Padrón de contratista del Gobierno del Estado.

III. ...

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Las dependencias competentes, tendrán un plazo de 120 días naturales a partir de su publicación, para la implementación de las Plataformas Informáticas y de Tecnologías de la Información, para la adecuación en la prestación de los trámites y servicios.

TERCERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. SE APRUEBAN LAS REFORMAS DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 2 Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES; EL ARTÍCULO 12 Y LAS FRACCIONES I Y II Y PÁRRAFO SEGUNDO; LAS FRACCIONES II, V, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 38, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42, QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 Y ARTÍCULO 76; SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 12; EL ARTÍCULO 13 BIS, EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 47 Y SE DEROGAN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 12, EL ARTÍCULO 41 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43, TODOS DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:
I a la XX. ...

- XXI. SARE: Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- XXII. Secretaría: La Secretaría del Ayuntamiento;
- XXIII. Secretario: El Secretario del Ayuntamiento;
- XXIV. Subdirección: La Subdirección de Gobernación Municipal, y
- XXV. Tesorería: La Tesorería Municipal de Chihuahua.

Artículo 12. Para obtener una licencia de funcionamiento o permiso en alguna modalidad de las contenidas en el presente Reglamento, el interesado formulará solicitud por escrito directamente en ventanilla o vía electrónica desde el portal del Ayuntamiento. Tratándose de solicitud por escrito, deberá contener los siguientes requisitos:

- I. Nombre, domicilio y ocupación;
- II. ...
- III. Datos contenidos en la escritura constitutiva y de sus modificaciones tratándose de personas morales.
- IV. Se deroga.

Además de los anteriores requisitos, se deberá presentar los documentos que establezca el presente reglamento, los demás ordenamientos y leyes aplicables en la materia y los que señalen, en su caso, las disposiciones especiales.

Los permisos para eventos y espectáculos tendrán como vigencia, la duración de los mismos. Los permisos de venta en la vía pública tendrán como vigencia la duración del año fiscal en que se tramiten.

La licencia de funcionamiento, tendrá una vigencia de 3 años, concluidos se podrá renovar haciendo el pago correspondiente.

Para los giros de bajo riesgo SARE se regirán por el Manual de Procedimientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

Artículo 13. A la solicitud indicada en el artículo que antecede, se acompañará por el interesado, en su caso, la siguiente documentación comprobatoria:

- I.- ...
- II.- Copia certificada de la escritura constitutiva y de sus modificaciones, tratándose de personas morales;
- III.- ...
- IV.- ...
- V.- El dictamen positivo del programa interno de Protección Civil.
- VI.- ...
- VII.- Autorización en materia ecológica emitida por la autoridad competente, federal, estatal o municipal, si la actividad así lo amerita de conformidad con las leyes en la materia. Tratándose de giros SARE, aplicará el cuestionario del Formato Único de Apertura.
- VIII.- Copia de identificación oficial del solicitante o del Representante Legal.
- IX. y X. ...

Artículo 13 BIS. Tratándose de los comerciantes de alimentos, mercados sobre ruedas, bazares, tianguis y mercados, el pago de derechos por uso de suelo será por unidad diaria o cuota fija mensual, o un pago anual.

Artículo 38. No podrán instalarse comercios en la vía pública en los siguientes lugares:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. En el centro histórico de la ciudad, salvo los permisos para la instalación y uso de terrazas en las calles peatonales y semipeatonales previstas en el presente Reglamento, así como los espacios públicos asignados por el municipio para las actividades relacionadas con manifestaciones culturales y/o expresiones artísticas;
- V. ...

Artículo 41. SE DEROGA

Artículo 42. Los mercados sobre ruedas, tianguis y bazares, se integrarán por agrupaciones de vendedores que ofrezcan mercancías al público consumidor, en puestos móviles que se instalarán y retirarán diariamente en las zonas más convenientes al interés de los consumidores, de acuerdo con las rutas, fechas, horarios y sitios que determine la Subdirección, que para tal efecto deberá:

- I. a la IV. ...

Artículo 43. Para asegurar el funcionamiento del sistema de mercados sobre ruedas la Subdirección, deberá:

- I. Dirigir y aplicar las políticas de comercialización correspondientes, y;
- II. Establecer relaciones de coordinación con las autoridades estatales y federales vinculadas con esta actividad.

Artículo 47. El fotógrafo o videógrafo ambulante será la persona física que presta dicho servicio a la comunidad, en la vía pública o en lugar de acceso al público, mediante el pago de una retribución, sin contar con instalaciones fijas ni personal a su servicio.

El fotógrafo o videógrafo semiambulante será quien tenga asignado de manera directa y exclusiva un espacio de la vía pública para prestar el servicio a que se refiere el párrafo anterior.

Tratándose de ambulante, deberá portar su permiso en lugar visible.

El fotógrafo o videógrafo profesional será quien cuente con un establecimiento fijo de estudio, de laboratorio o de estudio de grabación de imágenes, tenga a su servicio uno o más empleados y preste los servicios a que se refiere esta Sección en la vía pública o en lugares de acceso al público.

Quedan contemplados en la clasificación a que hace referencia este artículo aquellos fotógrafos o videógrafos que sin contar con equipo, estudio o laboratorio, trabajan para otra persona que al cuenta con ellos, quienes también deberán portar en lugar visible el permiso emitido por la Subdirección de Gobernación.

Artículo 76. Los anuncios deberán armonizar con la arquitectura de la calle peatonal o semipeatonal, tener las dimensiones y características que defina la autoridad municipal; deberán contar con el permiso o licencia de la Subdirección y además, deberán reunir las condiciones de seguridad respectivas. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente reglamento y en el reglamento de desarrollo urbano sostenible del Municipio de Chihuahua.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Las dependencias competentes, tendrán un plazo de 120 días naturales a partir de su publicación, para la implementación de las Plataformas Informáticas y de Tecnologías de la Información, para la adecuación en la prestación de los trámites y servicios.

TERCERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 7. La Subdirección concederá el permiso correspondiente conforme a su modalidad siempre que el lugar en que se vaya a presentar el espectáculo o diversión cuente con las autorizaciones, licencias o permisos necesarios, expedidos por la autoridad competente, de acuerdo a la naturaleza del mismo, tales como dictamen y placa de aforo, licencia de uso de suelo, licencia para la venta de bebidas embriagantes y cumpla con las condiciones de seguridad e higiene. Esta última podrá acreditarse a través del Dictamen del Programa Especial de Protección Civil en su modalidad para evento masivo, que para tal efecto expida la Coordinación de Protección Civil del Municipio.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Las dependencias competentes, tendrán un plazo de 120 días naturales a partir de su publicación, para la implementación de las Plataformas Informáticas y de Tecnologías de la Información, para la adecuación en la prestación de los trámites y servicios.

TERCERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28, PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 254, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 255, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES III, IV Y V DEL ARTÍCULO 256, ASÍ COMO LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 28 BIS, CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 254 Y 254 BIS TODOS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y NORMAS TÉCNICAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 16. Licencia de construcción es el documento expedido por la Dirección en el que se le autoriza a los propietarios o poseedores, según el caso, construir, ampliar, modificar, reparar o demoler una edificación o instalación. Para la obtención de la licencia se deberán reunir los requisitos:

I. Trámite menor, construcciones nuevas, ampliaciones y remodelaciones de 11 a 60 m², se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Constancia de alineamiento y número oficial en construcciones nuevas (1 copia).
2. Plano catastral de la obra a construir, actualizado indicando clave catastral (original y 2 copias)
3. Acreditación de propiedad (1 copia)
4. Copia de pago de J.M.A.S reciente, contrato o convenio, en caso de obra nueva.
5. Licencia de uso de suelo, para obras con uso distinto al habitacional unifamiliar.
6. Carta responsiva técnica de un Director Responsable de Obra vigente en la Dirección, en caso de construcciones nuevas y cuando éste no firme la solicitud en ventanilla.
7. Sello de planos por J.M.A.S. en caso de construcciones nuevas.
8. Sello de perito especializado en materia de instalaciones de aprovechamiento de gas, en caso de viviendas nuevas o modificación a la instalación.
9. En caso de bardas mayores de 2.50 metros indicar detalle constructivo indicando alturas.
10. Anuencia del propietario y documento legal con el cual se pueda corroborar la firma del mismo, tratándose se demoliciones.
11. Sello autorización en plano por parte del fraccionamiento, cuando aplique.
12. Autorizaciones especiales.
13. Estar al corriente en el pago del impuesto predial.

II. Trámite mayor, construcciones nuevas y/o ampliaciones mayores a 60 m², se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Constancia de alineamiento y número oficial en construcciones nuevas (1 copia).
2. Licencia de uso de suelo, en caso comercial, industrial, departamental u otros (1 copia)
3. Plano catastral de la finca a construir actualizado indicando clave catastral (2 copias).
4. Acreditación de propiedad (1 copia)
5. Copia de pago de J.M.A.S reciente, contrato o convenio, en caso de obra nueva.
6. Memoria de cálculo estructural y estudio de mecánica de suelos, cuando aplique, firmado por el Director Responsable de Obra.
7. Plano arquitectónico constructivo en formato 90x60cms en original y copia, conteniendo lo siguiente:
 - a. Plano con plantas arquitectónicas
 - b. Escalas, ejes, acotaciones exteriores e interiores, nombres de espacios, en sistemas métrico y castellano, y recuadro de superficies.
 - c. Planta de localización, indicando colindantes, ligas, medias, superficies, restricciones y azoteas.
 - d. Sección de calle indicando arroyo, banquetas y restricción acotada.
 - e. Fachada principal acotada
 - f. Planta de instalaciones hidráulicas, sanitarias y de gas, debidamente autorizadas por la instancia correspondiente, cuando aplique.
 - g. Isométrico de gas sellado por perito especializado en la materia de instalaciones de aprovechamiento de gas, en construcciones nuevas y/o modificación a la instalación.
 - h. Nombre y firma original del Director Responsable Obra con registro en la Dirección en recuadros.
 - i. Nombre y firma del perito corresponsable, cuando aplique.
 - j. Planta de cimentación indicando ejes y detalles constructivos.
 - k. Planta estructural, acotada y con ejes.
 - l. Detalles de losas, trabes, castillos, bardas, zapatas, columnas, estructuras, techumbres.
 - m. Sello de autorización en plano por parte del fraccionamiento, cuando aplique.

8. Carta de responsiva técnica de un Director Responsable de Obra vigente en la Dirección, en construcciones nuevas, cuando el Director Responsable de Obra no firme la solicitud, debe incluir una carta responsiva según el listado presentado por la Dirección.
9. Autorizaciones Especiales.
10. Autorización de Protección Civil.
11. Estar al corriente en el pago del impuesto predial.

III. Trámite inmediato, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Carta de responsiva técnica de un Director Responsable de Obra vigente.
2. Carta explicando los motivos por los cuales solicita el trámite.
3. Copia de la Licencia de uso de suelo, en caso comercial, industrial, departamental u otros.
4. Copia del documento que acredite la propiedad.
5. Dos copias del Plano catastral de la obra a construir actualizado indicando clave catastral.
6. Memoria de cálculo estructural y estudio de mecánica de suelos, cuando aplique, firmado por Director Responsable de Obra.
7. Plano arquitectónico constructivo en formato 90x60cms en original y copia, conteniendo lo siguiente:
 - a. Escalas, ejes, acotaciones exteriores e interiores, nombres de espacios, en sistemas métrico y castellano, y recuadro de superficies.
 - b. Planta de localización, indicando colindantes, ligas, medias, superficies, restricciones y azoteas.
 - c. Fachada principal acotada
 - d. Nombre y firma original del Director Responsable de Obra con registro en la Dirección en recuadros.
 - e. Nombre y firma del perito corresponsable, cuando aplique.
 - f. Planta de cimentación indicando ejes y detalles constructivos.
 - g. Información gráfica de la estructura en planta y ejes
 - h. Sello de autorización en plano por parte del fraccionamiento, cuando aplique.
8. Autorización de Protección Civil.
9. Autorizaciones Especiales.
10. Estar al corriente en el pago del impuesto predial.

IV. Trabajos de Terracería, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Copia del documento que acredita la propiedad.
2. Dos copias del Plano catastral actualizado que incluya clave catastral correspondiente e indicando la superficie a trabajar.
3. Copia de la Licencia de uso de suelo o constancia de zonificación.
4. Anteproyecto en plano de 90x60cm a escala firmado por el Director Responsable de Obra.
5. Carta de responsiva técnica de un Director Responsable de Obra vigente en la Dirección, en construcciones nuevas.
6. Carta de responsiva técnica de un Director Responsable de Obra vigente en la Dirección, explicando el proyecto a ejecutarse y las razones por las que solicita el trámite.
7. Autorización de Protección Civil.
8. Estar al corriente en el pago del impuesto predial.

V. Renovación, suspensión o terminación de obra, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de construcción y/o de la última renovación.
 - a. Para el caso de renovación de permisos previamente suspendidos, se deberá presentar formato de suspensión sellado de recibido por ventanilla única.
 - b. Las renovaciones deberán ser solicitadas por el Director Responsable de Obra en ventanilla o con oficio.
 - c. Para el caso de terminación o suspensión se deberán presentar fotografías y llenar solicitud en ventanilla.

VI. Autoconstrucción, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Copia de la Constancia de alineamiento y número oficial en construcciones nuevas.
2. Copia del documento que acredite la propiedad.
3. Dos copias del Plano catastral actualizado que incluya clave catastral correspondiente e indicando la superficie a trabajar.
4. Copia de pago de J.M.A.S reciente, contrato o convenio.
5. Sello de planos por J.M.A.S. en caso de construcciones nuevas.
6. Sello de perito especializado en materia de instalaciones de aprovechamiento de gas.
7. Copia de identificación oficial con fotografía, vigente, de las personas involucradas en la construcción.
8. Estar al corriente en el pago del impuesto predial.

VII. Paquetes de vivienda, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Copia de la Constancia de alineamiento y número oficial en construcciones nuevas.
2. Copia del Acuerdo de Cabildo.
3. Memoria de cálculo estructural y estudio de mecánica de suelos, cuando aplique, firmado por el Director Responsable de Obra.
4. Dos copias del Plano de siembra de vivienda firmado por el Director Responsable de Obra.
5. Dos copias de la relación de vivienda indicando nombre oficial del fraccionamiento, manzana, lote y superficie de construcción por modelo.
6. Plano arquitectónico constructivo en formato 90x60cms en original y copia, conteniendo lo siguiente:
 - a. Escalas, ejes, acotaciones exteriores e interiores, nombres de espacios, en sistemas métrico y castellano, y recuadro de superficies.
 - b. Fachada principal acotada
 - c. Planta de instalaciones hidráulicas, sanitarias y de gas, debidamente autorizadas por la instancia correspondiente, cuando aplique.
 - d. Isométrico de gas sellado por perito especializado en la materia de instalaciones de aprovechamiento de gas, en construcciones nuevas y/o modificación a la instalación.
 - e. Nombre y firma original del Director Responsable de Obra con registro en la Dirección en recuadros.
 - f. Nombre y firma del perito corresponsable, cuando aplique.
 - g. Planta de cimentación indicando ejes y detalles constructivos.
 - h. Planta estructural, acotada y con ejes.
 - i. Detalles de losas, trabes, castillos, bardas, zapatas, columnas, estructuras, techumbres, indicando resistencia.
 - j. Sello de autorización en plano por parte del fraccionamiento, cuando aplique.
 - k. Detalles de barda completo.
7. Copia de pago de J.M.A.S reciente, contrato o convenio, en caso de obra nueva.
8. Carta de responsiva técnica de un Director Responsable de Obra vigente en la Dirección.
9. Sello de autorización de plano por parte del fraccionamiento, cuando aplique.
10. Autorizaciones especiales.
11. Estar al corriente en el pago del impuesto predial.

VIII. Trámite inmediato para paquetes de vivienda, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Copia de la Constancia de alineamiento y número oficial en construcciones nuevas.
2. Copia del Acuerdo de Cabildo.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

3. Memoria de cálculo estructural y estudio de mecánica de suelos, cuando aplique, firmado por el Director Responsable de Obra.
4. Dos copias del Plano de siembra de vivienda firmado por el Director Responsable de Obra.
5. Dos copias de la relación de vivienda indicando nombre oficial del fraccionamiento, manzana, lote y superficie de construcción por modelo.
6. Plano arquitectónico constructivo en formato 90x60cms en original y copia, conteniendo lo siguiente:
 - a. Escalas, ejes, acotaciones exteriores e interiores, nombres de espacios, en sistemas métrico y castellano, y recuadro de superficies.
 - b. Fachada principal acotada
 - c. Nombre y firma original del Director Responsable de Obra con registro en la Dirección en recuadros.
 - d. Nombre y firma del perito corresponsable, cuando aplique.
 - e. Planta de cimentación indicando ejes y detalles constructivos.
 - f. Planta estructural, acotada y con ejes.
 - g. Detalles de losas, trabes, castillos, bardas, zapatas, columnas, estructuras, techumbres, indicando resistencia.
 - h. Sello de autorización en plano por parte del fraccionamiento, cuando aplique.
7. Carta explicando los motivos por los que solicita el trámite.
8. Carta responsiva técnica de Director Responsable de Obra vigente en la Dirección.
9. Estar al corriente en el pago del impuesto predial.

IX. Apertura de zanjas, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Original y copia de la solicitud de permiso de conexión autorizado por J.M.A.S.
2. Autorización del Departamento de Mantenimiento Vial.
3. Autorizaciones Especiales, cuando aplique.
4. Solicitud por escrito en zanjas mayores a 10 mts.
5. Croquis de ubicación de las zanjas en caso de que sean mayores a 10 mts.

X. Anuncios publicitarios, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud por escrito por parte del propietario y/o representante legal del anuncio indicando localización, tipo y medidas del anuncio.
2. Copia de la Licencia de Uso de Suelo.
3. Copia del documento que acredite la propiedad, en caso de arrendamiento, además deberá anexar copia del contrato respectivo y de identificación oficial del Arrendador.
4. Identificación oficial con fotografía, vigente, de los involucrados.
5. Ubicación exacta en plano catastral actualizado, señalando la distancia del anuncio hacia los límites del predio, incluyendo espacio aéreo y alzado frontal.
6. Carta responsiva técnica de un Director Responsable de Obra vigente en la Dirección.
7. Memoria de cálculo estructural en caso de anuncios con estructura soportante, debidamente validada y firmada por el Director Responsable de Obra.
8. Fotografía actual y/o fotomontaje con diferentes perspectivas del anuncio y su interacción con el medio construido.
9. Detallar las características del anuncio, tales como materiales, dimensiones, y deberá estar firmado por el Director Responsable de Obra.
10. Póliza de seguro amplia, con las siguientes sumas mínimas aseguradas:
 - a. Anuncios tipo unipolares, de 15.00m a 25.00 m, tres millones de pesos 00/100 m.n.
 - b. Carteleras, de 15.00m a 25.00 m, tres millones de pesos 00/100 m.n.
 - c. Anuncios tipo paleta, hasta 15.00m de altura, un millón de pesos 00/100 m.n.
 - d. Adosados de gran formato, un millón de pesos 00/100 m.n.
11. Anuencia de vecinos de predios colindantes en caso de zonas habitacionales, debidamente otorgada, deberá incluir copia de identificación oficial con fotografía vigente de las personas involucradas.
12. Estar al corriente en el pago del impuesto predial.

XI. Antenas, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud por escrito dirigido al Director de la Dirección, indicando localización, tipo y medidas de antena.
2. Acreditación de la propiedad y número oficial.
3. Póliza de seguro.
4. Dictamen realizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
5. Plano catastral actualizado indicando la construcción y clave catastral.
6. Licencia de uso de suelo para el giro específico de antena.

Los requisitos anteriores se establecerán en formatos, los cuales quedaran a disposición de los solicitantes por medios electrónicos y/o físicos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, así como en la ventanilla única de la Dirección; los mismos podrán ser revisados y aprobados anualmente por la comisión de Reglamento.

La solicitud de licencia de construcción y la documentación que debe acompañarla llevaran la responsiva del Director Responsable de Obra y de los Peritos Corresponsables, en su caso, conforme al artículo 42 de este reglamento, salvo los casos señalados en el artículo 26 del mismo reglamento.

El plazo máximo para resolver la evaluación del proyecto, una vez cumplidos los requisitos, será no mayor de 72 horas. En caso contrario se entenderá que la autoridad resuelve favorablemente.

El plazo máximo para extender la licencia de construcción una vez cumplidos los requisitos y pagados los derechos correspondientes, será de 48 horas.

La licencia de construcción tendrá una vigencia por el tiempo indicado según en el tabulador para el cobro de derechos municipales prevista en la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Chihuahua.

Si concluido el plazo de vigencia de la licencia no se hubiere terminado la obra, para continuarla, el interesado deberá obtener de la Dirección la autorización de prórroga de licencia conforme al tabulador de renovaciones vigente, señalado en la Ley de Ingresos del Municipio.

Se considera una obra terminada, cuando esta se encuentre concluida al 100% en su obra negra y en sus acabados exteriores que tenga vista a vía pública.

Artículo 18. La licencia de uso de suelo es un documento con valor oficial que expide la Dirección, previa solicitud del interesado, que autoriza un uso o destino específico dentro del centro de población, con base en la zonificación establecida en el Plan de Desarrollo Urbano y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, previo cumplimiento de los siguientes requisitos, en formatos aprobados y los cuales se podrán presentar vía electrónica o directamente en ventanilla:

- I. Copia del plano catastral actualizado, indicando clave catastral.
- II. Resolución de impacto ambiental, en caso de aplicar.
- III. Certificado de pago de trámite.
- IV. En caso de escuelas, carta de seguridad estructural actualizado
- V. Certificado de liberación y/o proyecto validado por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física y Educativa, excepto guarderías y estancias infantiles.

- VI. En caso de gasolineras, gaseras o instalaciones de alto riesgo, deberán presentar un análisis de impacto urbano ambiental y en caso de proyectos ya construidos deberán presentar póliza de seguro vigente.
- VII. Acreditación de la propiedad, la cual deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- VIII. Tratándose de predios rústicos o de grandes superficies, según características y ubicación del predio, deberán presentar el trazo que contenga la poligonal con rumbos, distancias, coordenadas UTM (x y y), una liga (distancia) a la vialidad más cercana y/o coordenada.
- IX. s UTM (x, y) indicadas en el plano catastral. Este documento será requerido para los casos que señala la Ley.
- X. Estar al corriente del pago del impuesto predial.

Artículo 27. La constancia de zonificación es un documento con valor oficial que expide la Dirección a solicitud del interesado, mediante el cual se certifica la información de un predio específico en cuanto a usos de suelo permitidos, condicionados y prohibidos, según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Vigente, así como la ubicación, densidad e intensidad de uso, teniendo como base la zonificación establecida en el Plan de Desarrollo Urbano y Planes Parciales de Desarrollo Urbano, previo cumplimiento de los siguientes requisitos, en formatos aprobados y los cuales se podrán presentar vía electrónica o directamente en ventanilla:

- I. Original y copia de solicitud.
- II. Copia del plano catastral actualizado, indicando clave catastral.
- III. Resolución de impacto ambiental, en caso de aplicar.
- IV. Certificado de pago de trámite.
- V. En caso de gasolineras y gaseras, deberán presentar anteproyecto con propuesta de ubicación de los tanques de almacenamiento.
- VI. Acreditación de la propiedad, la cual deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- VII. Tratándose de predios rústicos o de grandes superficies, según características y ubicación del predio, deberán presentar el trazo que contenga la poligonal con rumbos, distancias, coordenadas UTM (x y y), una liga (distancia) a la vialidad más cercana y/o coordenadas UTM (x, y) indicadas en el plano catastral.
- VIII. Estar al corriente del pago del impuesto predial.

Artículo 28. La constancia de alineamiento y número oficial es un documento con valor oficial que expide la Dirección a solicitud del interesado, mediante el cual se indica la restricción que se deberá dejar sin construcción, a partir de los límites del predio, y se expide el número correspondiente que identifica al predio en sentido progresivo, referido al sistema de ejes rectores, para facilitar su localización e identificación previo cumplimiento de los siguientes requisitos, en formatos aprobados y los cuales se podrán presentar vía electrónica o directamente en ventanilla:

- I. Original y copia de la solicitud.
- II. Copia del plano catastral actualizado.
- III. Certificado de pago del trámite solicitado.
- IV. Copia del acuerdo de cabildo y plano de siembra, tratándose en casos de fraccionamientos.

Artículo 28 Bis. El número oficial es un documento con valor oficial que expide la Dirección a solicitud del interesado, mediante el cual se expide el número correspondiente que identifica al predio en sentido progresivo, referido al sistema de ejes rectores, para facilitar su localización e identificación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos, en formatos aprobados y los cuales se podrán presentar vía electrónica o directamente en ventanilla:

- I. Original y copia de la solicitud.
- II. Copia del plano catastral y/o croquis de localización.
- III. Certificado de pago del trámite solicitado.

El número oficial tendrá una vigencia de tres años.

Artículo 254. En las obras que requieren licencia de uso del suelo con dictamen aprobatorio, así como las señaladas en el artículo siguiente, deberán acompañar a la manifestación de terminación de obra la aprobación de seguridad y operación por la cual se haga constar que las edificaciones e instalaciones correspondientes reúnen las condiciones de seguridad para su operación, que señala este Reglamento y previa autorización de la Coordinación Municipal de Protección Civil. La responsiva técnica para la obtención del Dictamen y Placa de Aforo, deberá ser elaborada por el Director Responsable de Obra y aprobada por la Dirección, debiendo presentar vía electrónica o directamente en ventanilla, los siguientes requisitos:

- I. Solicitud por escrito dirigida al director de la Dirección, especificando el giro o uso de suelo, denominación, ubicación, aforo total máximo, para cada una de las áreas y/o niveles, según aplique, la presente solicitud deberá estar firmada por el Director Responsable de obra, quien deberá contar con autorización vigente, así como del propietario de la obra y/o establecimiento y/o predio.
- II. Constancia de seguridad contra incendio, vigente, expedida por la Coordinación Municipal de Protección Civil.
- III. Licencia de uso de suelo vigente.
- IV. Plano catastral actualizado del predio, que contengan las edificaciones existentes.
- V. Memoria técnica descriptiva, el cual deberá estar elaborado, cotejado y firmado en cada una de sus páginas por el Director Responsable de Obra, en donde se deberá describir, indicar y comparar con la norma respectiva, la forma o procedimiento técnico que permita se cumpla con los requerimientos mínimos aplicables al inmueble o instalación, a fin de garantizar su buen funcionamiento, seguridad y operación de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento.
- VI. El plano arquitectónico de las plantas y/o niveles, según aplique, el cual deberá integrarse con la siguiente documentación:
 1. Escala legible, con acotaciones en metros y superficies.
 2. Indicar imprescindiblemente las superficies de terreno, construcción, estacionamiento, con representación del proyecto de cajones, tipo, número, circulaciones disponibles y medidas, y demás que resulten aplicables.
 3. Especificación del aforo total máximo, para cada una de las áreas y/o nivel, según aplique. En caso de solicitudes de aforo de más de quinientos ocupantes, el plano arquitectónico, deberá contar con firma y sello de autorización por parte de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
 4. El plano, si así corresponde de acuerdo al giro solicitado, deberá resaltar las áreas útiles para comensales y/o ocupantes, señalando las medidas debiendo omitir pasillos y áreas diferentes al mencionado.
 5. Representación de accesos, salidas y salidas de emergencia, donde en su caso, deberán mostrar el abatimiento hacia el exterior.
 6. Representación de muebles fijos y no fijos, ubicación de luces de emergencia, extintores y señalamientos los cuales deberán estar numerados e incluyendo sus respectivas especificaciones técnicas.
 7. Representación del sistema de almacenamiento y distribución de combustible, así como aparatos de consumo, en caso de aplicar.
 8. Firma del Director Responsable de Obra.
 9. Estar al corriente del pago del impuesto predial.

Previo pago de los derechos correspondientes que establezca la Ley de Ingresos vigente, el dictamen y placa de aforo, se expedirá una sola vez, siempre y cuando el proyecto por el que se expidió, no sufra modificaciones o adecuaciones. Para obras ya construidas cada vez que presenten adecuaciones y/o modificaciones, el Dictamen y Placa de Aforo, deberá presentarse en las condiciones que se fijan en este artículo.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

Artículo 254 BIS. El procedimiento se realizará de la siguiente manera:

I. La solicitud que se haga deberá realizarse por ventanilla o por internet.

- a) Si fuere por ventanilla se realizará de manera inmediata al turno que le toque y llenara con los datos solicitados por el especialista en ventanilla, arrojando un folio de seguimiento de lo cual se le otorgará una copia de la solicitud.
b) Si el trámite se hiciera por internet, el usuario tendrá la opción de guardar una copia de su trámite y el mismo la copia tendrá el número de folio de seguimiento.

II. Si el usuario asistiera a ventanillas deberá llevar los requisitos de forma física o en cualquier medio electrónico con firma autógrafa o electrónica de un Director Responsable de Obra ó si realizara la solicitud por medio de Internet de igual manera deberá subir la información.

III. Una vez realizada la solicitud, esta se pasará de manera inmediata al área de inspección, donde el encargado de llevar el trámite asignará a un inspector para la inspección del lugar quien deberá acreditarse debidamente, según lo marca de la Ley.

IV. Cuando se realice la inspección del lugar, el inspector de obra dejará una copia del acta circunstanciada al encargado o Director Responsable de Obra de la obra, haciendo hincapié en las observaciones y que tiene un margen de tres meses para subsanar dichas observaciones.

V. El Usuario o Director Responsable de Obra tendrá un plazo de veinticuatro horas para realizar el pago vía internet o bien por cajas de tesorería.

VI. El encargado en el área de inspección será el responsable de verificar el pago, y así mismo el dictamen o acta circunstanciada elaborada por el inspector de obra, elaborando de ser respuesta positiva y no tener observación alguna, los documentos necesarios para la elaboración de la placa de aforo.

VII. Para la Solicitud de la Placa de Aforo se requerirá de oficio firmado por la Subdirección de Administración Urbana y el dictamen en positivo.

VIII. Una vez firmados los documentos de la fracción anterior la Subdirección de Administración Urbana se encargará de hacer llegar estos documentos al área de Nomenclatura para la elaboración de la placa de aforo.

IX. El área de Nomenclatura notificará en un plazo no mayor de cinco días hábiles la terminación de la placa de aforo y la enviará al área de Inspección con la persona encargada del trámite y esta a su vez la enviará a Ventanillas para su envío o entrega.

Artículo 255. Requieren dictamen y placa de aforo las edificaciones que a continuación se mencionan:

I, a la XI. ...

Artículo 256. Recibida la manifestación de terminación de obra, así como del dictamen y placa de aforo a que se refiere el artículo 254 de este Reglamento, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, el Municipio ordenará una inspección para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la licencia respectiva y en el permiso sanitario a que se refiere la Ley de Salud, y si la construcción se ajustó a los planos arquitectónicos y demás documentos que hayan servido de base para el otorgamiento de la licencia. Así mismo, para las edificaciones e instalaciones a que se refiere el artículo anterior, se verificarán los requisitos de seguridad y operación, para lo cual se procederá conforme a las siguientes disposiciones:

- III. La Dirección, al autorizar el uso y ocupación de una construcción y registrar el visto bueno y la constancia de seguridad estructural, expedirá y colocará en un lugar visible del inmueble, a través de la unidad administrativa competente, la placa aforo que será obligatoria para las siguientes construcciones y edificaciones;
IV. Cuando la autorización de uso y ocupación sea expedida por la Dirección, esta expedirá la placa de aforo del inmueble dentro de los 15 días hábiles siguientes, y
V. La placa de aforo de inmuebles contendrá las siguientes determinaciones

- a) Para los inmuebles destinados a vivienda, su ubicación, señalando calle, número y colonia en que se ubican, el número y fecha de la licencia de construcción y los usos autorizados, así como la siguiente leyenda: "El propietario de este inmueble está obligado a conservarlo en buenas condiciones de seguridad e higiene. Cualquier modificación al uso autorizado representa una violación al Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio y puede poner en peligro la estabilidad de la edificación y la vida de sus usuarios". El incumplimiento a las disposiciones establecidas para esta licencia deberá reportarse al Municipio;
b) Para el resto de los inmuebles señalados en este artículo se establecerá el destino del inmueble, su ubicación, indicando calle, número y colonia, el número y fecha de la licencia de construcción, los usos autorizados y la capacidad del inmueble, así como la siguiente leyenda: "La licencia de construcción otorgada para la edificación de este inmueble, obliga al propietario a dar una vez al año mantenimiento especializado al sistema de cimentación, a la estructura y a las instalaciones del mismo, a efecto de garantizar sus funciones en óptimas condiciones de seguridad", y
c) Cualquier modificación al uso autorizado representa una violación al Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y puede poner en peligro la estabilidad de la edificación y la vida de sus usuarios.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Las dependencias competentes, tendrán un plazo de 120 días naturales a partir de su publicación, para la implementación de las Plataformas informáticas y de Tecnologías de la Información, para la adecuación en la prestación de los trámites y servicios.

TERCERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

QUINTO. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 57 Y ARTÍCULO 58, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 56 TODOS DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 56. El informe preventivo se formulará conforme a los instructivos que expida la Dirección y deberá contener como mínimo la información siguiente:

I, a la IV. ...

V. Acompañado de los siguientes requisitos:

1. Original y copia de la solicitud (F-DDUE-68). **
2. Manifiesto de Impacto Ambiental o Informe Preventivo (De acuerdo a la OBRA y/o ACTIVIDAD consideradas en el proyecto)
- Anexo I Descripción de Obras (F-DDUE-56) y/o
- Anexo II Descripción de Actividades (F-DDUE-57). **
3. Copia de la Constancia de Zonificación procedente y vigente del predio propuesto para la obra y/o actividad específica, expedida por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, (o en su caso Licencia de Uso de Suelo vigente) **
4. Copia de identificación oficial del titular del trámite, en el caso de personas morales del representante y/o apoderado legal.
5. Copia de Planos del proyecto de acuerdo a la obra o actividad propuesta:
 - a. Para Construcción nueva, ampliación o remodelación (Planta arquitectónica y Plano Catastral indicando colindancias y ligas, con nombres de áreas y superficies, cajones de estacionamiento, instalaciones hidrosanitarias y arbolado o en su caso carta de reposición de arbolado).
 - b. Para la regularización de la Operación (Plano Catastral indicando colindancias y ligas, nombre de áreas y superficies, arbolado o en su caso carta de reposición de arbolado (ver Nota 4), ubicación de combustibles, sustancias y materiales inflamables o peligrosos).
 - c. Para Fraccionamientos (Plano geométrico, instalaciones hidrosanitarias, topográfico, rasantes, áreas verdes, y en su caso delimitación de cauces y zona federal).
 - d. Para Torre de Antena de Telecomunicación (Plano catastral con ubicación de coordenadas y superficie del proyecto, plano estructural: con altura de la base, torre, altura de pararrayos y las medida perimetral de la base de la torre)
6. Certificado de pago por el trámite. **
7. Personas morales, deberá acreditarse su constitución mediante copia del instrumento jurídico correspondiente. Así mismo la personalidad jurídica de quien suscribe la solicitud.
8. Solicitud de la autorización por desmante de predios urbanos con superficie mayor a 1,000 metros cuadrados.

Artículo 57. La manifestación de impacto ambiental deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. En caso de diversificación de productos, cambio de materias primas o procesos de la obra o actividad inicialmente proyectadas, se hará necesaria la presentación de un nuevo manifiesto o un complemento del mismo, a criterio de la Dirección, lo cual será notificado por escrito al interesado; y acciones de mitigación y adaptación, al Cambio Climático, establecidos en el presente Reglamento.
- VII. Acompañada de los siguientes requisitos:
 1. Original y copia de la solicitud (F-DDUE-68). **
 2. Manifiesto de Impacto Ambiental o Informe Preventivo (De acuerdo a la OBRA y/o ACTIVIDAD consideradas en el proyecto)
 - a. Anexo I Descripción de Obras (F-DDUE-56) y/o
 - b. Anexo II Descripción de Actividades (F-DDUE-57). **
 3. Copia de la Constancia de Zonificación procedente y vigente del predio propuesto para la obra y/o actividad específica, expedida por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, (o en su caso Licencia de Uso de Suelo vigente) **
 4. Copia de identificación oficial del titular del trámite, en el caso de personas morales del representante y/o apoderado legal.
 5. Copia de Planos del proyecto de acuerdo a la obra o actividad propuesta:
 - a. Para Construcción nueva, ampliación o remodelación (Planta arquitectónica y Plano Catastral indicando colindancias y ligas, con nombres de áreas y superficies, cajones de estacionamiento, instalaciones hidrosanitarias y arbolado o en su caso carta de reposición de arbolado).
 - b. Para la regularización de la Operación (Plano Catastral indicando colindancias y ligas, nombre de áreas y superficies, arbolado o en su caso carta de reposición de arbolado (ver Nota 4), ubicación de combustibles, sustancias y materiales inflamables o peligrosos).
 - c. Para Fraccionamientos (Plano geométrico, instalaciones hidrosanitarias, topográfico, rasantes, áreas verdes, y en su caso delimitación de cauces y zona federal).
 - d. Para Torre de Antena de Telecomunicación (Plano catastral con ubicación de coordenadas y superficie del proyecto, plano estructural: con altura de la base, torre, altura de pararrayos y las medida perimetral de la base de la torre)
 6. Certificado de pago por el trámite. **
 7. Personas morales, deberá acreditarse su constitución mediante copia del instrumento jurídico correspondiente. Así mismo la personalidad jurídica de quien suscribe la solicitud.
 8. Solicitud de la autorización por desmante de predios urbanos con superficie mayor a 1,000 metros cuadrados.

Artículo 58. La Dirección podrá requerir, dentro de los cinco días siguientes hábiles al ingreso de la solicitud y por única ocasión, las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la manifestación de impacto ambiental y/o informe preventivo, lo anterior para estar en aptitud de evaluar el proyecto.

El trámite será rechazado en caso no cumplir con las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones y se deberá iniciar un nuevo trámite.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Las dependencias competentes, tendrán un plazo de 120 días naturales a partir de su publicación, para la implementación de las Plataformas informáticas y de Tecnologías de la información, para la adecuación en la prestación de los trámites y servicios.

TERCERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEXTO: SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 31, Y 55, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 55 BIS DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 31. La Coordinación tendrán las siguientes funciones:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...



- VIII. Revisar y dictaminar los programas internos de protección civil de los inmuebles en apego al contenido de este Reglamento y de las demás disposiciones legales aplicables; así como cancelar los trámites solicitados en caso de inactividad por parte de los usuarios en un lapso de 6 meses.
- IX. Revisar y dictaminar los programas especiales para los eventos-espectáculos que se realicen dentro del municipio y que sean de su competencia; así como cancelar los trámites solicitados en caso de inactividad por parte de los usuarios en un lapso de 6 meses.
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...

Artículo 55. Las y los responsables propietarios, poseedores, arrendatarios, encargados y/o representantes legales de los inmuebles referidos en el presente Reglamento deberán presentar ante la Coordinación Municipal su Programa Interno de Protección Civil para su revisión ya sea de manera presencial o vía electrónica.

Artículo 55 BIS.- Las y los responsables propietarios, poseedores, arrendatarios, encargados y/o representantes legales deberán cumplir con las medidas de seguridad establecidas en su Programa Interno de Protección Civil, con la finalidad de comprobar el buen funcionamiento de los equipos.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Las dependencias competentes, tendrán un plazo de 120 días naturales a partir de su publicación, para la implementación de las Plataformas Informáticas y de Tecnologías de la Información, para la adecuación en la prestación de los trámites y servicios.

TERCERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEPTIMO. ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, PARA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 1,348 ARTÍCULOS DIVERSOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENTO EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA BAJA DE 1,348 ARTÍCULOS DIVERSOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DESCRITOS EN EL OFICIO OM-SRMS-1046/19, SIGNADO POR EL OFICIAL MAYOR, MAESTRO JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, QUE CONSTA DE 30 FOJAS, CUYA RELACIÓN SE AGREGA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO NUEVO DE BIEN	NÚMERO ANTERIOR	DESCRIPCIÓN ACTIVO
1	9203	04002426	ACCESS POINT
2	9207	04002430	ACCESS POINT
3	2520	00011939	ANAQUEL CAJAS METÁLICAS
4	14728	04000084	ANTENA
5	14784	04000269	ANTENA
6	14759	04000091	ANTENA
7	14763	04000095	ANTENA
8	14729	04000085	ANTENA
9	14757	04000089	ANTENA
10	14760	04000092	ANTENA
11	14730	04000087	ANTENA
12	14758	04000090	ANTENA
13	14725	00543521	ANTENA AIRMEX
14	14726	00543522	ANTENA AIRMEZ
15	15113	00570399	ANTENA MICROONDAS
16	15150	00570405	ANTENA MICROONDAS
17	15187	00570410	ANTENA MICROONDAS
18	15190	00570413	ANTENA MICROONDAS
19	15109	00570395	ANTENA MICROONDAS
20	15189	00570412	ANTENA MICROONDAS
21	15114	00570400	ANTENA MICROONDAS

COTIZADO

RE

Abdo

Man

Man

22	15146	00570401	ANTENA MICROONDAS
23	15192	00570415	ANTENA MICROONDAS
24	15148	00570403	ANTENA MICROONDAS
25	15149	00570404	ANTENA MICROONDAS
26	15151	00570406	ANTENA MICROONDAS
27	15152	00570407	ANTENA MICROONDAS
28	15073	00570390	ANTENA MICROONDAS
29	15110	00570396	ANTENA MICROONDAS
30	15112	00570396	ANTENA MICROONDAS
31	15147	00570402	ANTENA MICROONDAS
32	15193	00570416	ANTENA MICROONDAS
33	15154	00570409	ANTENA MICROONDAS
34	15188	00570411	ANTENA MICROONDAS
35	15191	00570414	ANTENA MICROONDAS
36	15074	00570391	ANTENA MICROONDAS
37	15106	00570392	ANTENA MICROONDAS
38	15108	00570394	ANTENA MICROONDAS
39	15194	00570417	ANTENA MICROONDAS
40	2700	00570329	ANTENA MICROONDAS AU-D-SA-5.8
41	15810	00570429	ANTENA MICROONDAS AUS-E-SA-5.2-VL
42	15580	00570425	ANTENA MICROONDAS AUS-E-SA-5.2-VL
43	15680	00570447	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
44	15714	00570455	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
45	15748	00570463	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
46	15651	00570444	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
47	15749	00570464	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
48	15645	00570438	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
49	15684	00570451	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
50	15686	00570453	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
51	15614	00570433	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
52	15644	00570437	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
53	15647	00570440	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
54	15650	00570443	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
55	15715	00570456	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
56	15616	00570435	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
57	15682	00570449	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
58	15683	00570450	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
59	15713	00570454	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
60	15615	00570434	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
61	15643	00570436	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
62	15646	00570439	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
63	15679	00570446	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
64	15716	00570457	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
65	15612	00570431	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
66	15649	00570442	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
67	15678	00570445	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.2-3-BD-VL
68	2702	00570331	ANTENA MICROONDAS SU-A-5.8-54-BD-VL
69	14801	04000963	ANTENA PÍDATOS DE RED E INTERNET
70	14829	04000965	ANTENA PÍDATOS DE RED E INTERNET
71	14724	00543504	ANTENA POWERBRIDGE
72	15824	04000529	ANTENA PUNTO A PUNTO



PRESIDENCIA
CHIHUAHUA

82



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

73	15823	04000528	ANTENA ROKET M2
74	15791	04000522	ANTENA ROKET M2
75	15819	04000524	ANTENA ROKET M2
76	15756	04000512	ANTENA ROKET M5
77	15755	04000511	ANTENA ROKET M5
78	14793	04000713	ANTENA SECTORIAL
79	14794	04000714	ANTENA SECTORIAL
80	14792	04000712	ANTENA SECTORIAL
81	14765	04000505	ANTENA SECTORIAL
82	14766	04000707	ANTENA SECTORIAL
83	14657	00542226	ANTENA SUA-A-4.9 ALVARIÓN
84	3615	00620193	APARATO DE CALEFACCIÓN
85	219	00021597	ARCHIVERO
86	369	00021641	ARCHIVERO VERTICAL
87	2778	00021524	ARCHIVERO 4 GAVETAS
88	2666	00591410	ASPERSORA
89	17162	00592886	ASPERSORA DE MOCHILA
90	17044	00592857	ASPERSORA DE MOCHILA
91	17122	00592875	ASPERSORA DE MOCHILA
92	16967	00592840	ASPERSORA DE MOCHILA
93	17079	00592862	ASPERSORA DE MOCHILA
94	16961	00592834	ASPERSORA DE MOCHILA
95	17040	00592853	ASPERSORA DE MOCHILA
96	17043	00592856	ASPERSORA DE MOCHILA
97	17123	00592876	ASPERSORA DE MOCHILA
98	17125	00592878	ASPERSORA DE MOCHILA
99	16963	00592836	ASPERSORA DE MOCHILA
100	17039	00592852	ASPERSORA DE MOCHILA
101	16930	00592833	ASPERSORA DE MOCHILA
102	17086	00592869	ASPERSORA DE MOCHILA
103	17117	00592870	ASPERSORA DE MOCHILA
104	17124	00592877	ASPERSORA DE MOCHILA
105	17119	00592872	ASPERSORA DE MOCHILA
106	2354	00081821	BARRA DE COMPUTO
107	11925	00033522	BICICLETA DE SPINING
108	11924	00033521	BICICLETA DE SPINING
109	11923	00033520	BICICLETA DE SPINING
110	11893	00033518	BICICLETA DE SPINING
111	11894	00033519	BICICLETA DE SPINING
112	2535	00541617	BOCINA Y/O BAFLE JBL
113	2561	00541618	BOCINA Y/O BAFLE JBL
114	2534	00541616	BOCINA Y/O BAFLE JBL
115	2533	00541615	BOCINA Y/O BAFLE JBL
116	16196	00610165	BOMBA NEUMÁTICA PIGRASA
117	2365	00610150	BOMBA NEUMÁTICA PARA GRASA
118	52794	04019176	C.P.U
119	11337	04000134	C.P.U
120	11356	04002725	C.P.U
121	9383	04019522	C.P.U
122	9501	04018685	C.P.U
123	3660	04014782	C.P.U
124	4041	04014489	C.P.U
125	4224	04016740	C.P.U
126	4467	04016567	C.P.U
127	4506	04016880	C.P.U
128	4430	04016554	C.P.U
129	52812	04019318	C.P.U
130	11527	04002779	C.P.U
131	11304	04000131	C.P.U
132	4646	04017489	C.P.U
133	5032	04017824	C.P.U



MUNICIPAL
A. CHIH.

COTIZADO

134	5071	04017837	C.P.U
135	4052	04016994	C.P.U
136	4473	04016872	C.P.U
137	4600	04016060	C.P.U
138	4601	04016051	C.P.U
139	4427	04016551	C.P.U
140	52770	04019260	C.P.U
141	52751	04019332	C.P.U
142	11391	04002729	C.P.U
143	9750	04018651	C.P.U
144	9816	04001052	C.P.U
145	9817	04001054	C.P.U
146	10985	04018122	C.P.U
147	4915	04017612	C.P.U
148	4920	04017617	C.P.U
149	4921	04017618	C.P.U
150	4969	04017978	C.P.U
151	4971	04017980	C.P.U
152	4039	04014466	C.P.U
153	5317	04018436	C.P.U
154	4472	04016871	C.P.U
155	4475	04016874	C.P.U
156	4476	04016875	C.P.U
157	52768	04019162	C.P.U
158	52740	04019321	C.P.U
159	52814	04019216	C.P.U
160	11351	04002720	C.P.U
161	11389	04002727	C.P.U
162	10041	04019427	C.P.U
163	9467	04019544	C.P.U
164	4618	04016970	C.P.U
165	4867	04017957	C.P.U
166	4883	04017607	C.P.U
167	4922	04017619	C.P.U
168	3586	04014619	C.P.U
169	3805	04015050	C.P.U
170	4974	04017983	C.P.U
171	4195	04017021	C.P.U
172	4511	04016683	C.P.U
173	4433	04016557	C.P.U
174	11392	04002730	C.P.U
175	8777	04000285	C.P.U
176	10205	04019471	C.P.U
177	9413	04018046	C.P.U
178	3913	04015243	C.P.U
179	4871	04017355	C.P.U
180	4884	04017608	C.P.U
181	4040	04014469	C.P.U
182	4471	04016871	C.P.U
183	4474	04016873	C.P.U
184	4477	04016876	C.P.U
185	4510	04016882	C.P.U
186	4533	04016020	C.P.U
187	4549	04016895	C.P.U
188	4603	04016051	C.P.U
189	4284	04016468	C.P.U
190	53095	04019150	C.P.U
191	52760	04019175	C.P.U
192	10032	04002558	C.P.U
193	10039	04019425	C.P.U
194	9535	04018081	C.P.U
195	9538	04018692	C.P.U
196	9405	04018037	C.P.U



PRESIDENCIA
CHIHUAHUA

S.O. 22/2019
27 DE NOVIEMBRE DE 2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

197	4680	04017601	C.P.U
198	4919	04017616	C.P.U
199	5066	04017832	C.P.U
200	4102	04016176	C.P.U
201	4370	04016834	C.P.U
202	10162	04019458	C.P.U
203	9178	04018222	C.P.U
204	9170	04018214	C.P.U
205	9546	04018700	C.P.U
206	9372	04018413	C.P.U
207	3978	04015285	C.P.U
208	4705	04017503	C.P.U
209	4914	04017611	C.P.U
210	4916	04017613	C.P.U
211	4918	04017615	C.P.U
212	4070	04016167	C.P.U
213	4150	04016708	C.P.U
214	4239	04015737	C.P.U
215	5316	04018435	C.P.U
216	4599	04016049	C.P.U
217	4429	04016553	C.P.U
218	52793	04019250	C.P.U
219	52775	04019328	C.P.U
220	52819	04019326	C.P.U
221	52815	04019180	C.P.U
222	11355	04001096	C.P.U
223	9499	04018683	C.P.U
224	4622	04016974	C.P.U
225	4623	04016975	C.P.U
226	4645	04017488	C.P.U
227	4730	04017281	C.P.U
228	4925	04017788	C.P.U
229	3584	04014604	C.P.U
230	4973	04017982	C.P.U
231	5069	04017835	C.P.U
232	5196	04018290	C.P.U
233	4196	04017022	C.P.U
234	4582	04016951	C.P.U
235	4465	04016565	C.P.U
236	3649	04011359	C.P.U
237	3755	04012134	C.P.U
238	12060	00570679	CÁMARA CCTV
239	12061	00570680	CÁMARA CCTV
240	12091	00570386	CÁMARA DE VIDEO
241	4848	04017588	CÁMARA DIGITAL
242	5385	04018823	CÁMARA DIGITAL
243	4380	04017088	CÁMARA DIGITAL
244	5409	04019135	CÁMARA DIGITAL
245	4091	04017017	CÁMARA DIGITAL
246	4111	04016675	CÁMARA DIGITAL
247	12796	04018841	CÁMARA DIGITAL
248	12239	04019695	CÁMARA DIGITAL
249	4541	04016602	CÁMARA DIGITAL
250	12795	04018373	CÁMARA DIGITAL LCD
251	4694	04017252	CÁMARA DLINK 5300
252	57105	57105	CÁMARA FOTOGRAFICA
	51400	51400	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO
253	51453	51453	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO
254	51493	51493	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO
255			CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO
256	51399	51399	CÁMARAS



MUNICIPAL
CHIH.

OTFADO

AR

Dr. Juan Abdo

Maly

			FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO
257	17311	00593359	CARRETE PARA GRASA
258	4615	04016639	CERTIFICADOR DE REDES
259	13920	00531544	CHALECO ANTIBALAS
260	14183	00531487	CHALECO ANTIBALAS
261	14230	00531392	CHALECO ANTIBALAS
262	14361	00531202	CHALECO ANTIBALAS
263	14029	00531344	CHALECO ANTIBALAS
264	14498	00531814	CHALECO ANTIBALAS
265	14298	00531516	CHALECO ANTIBALAS
266	13339	00531551	CHALECO ANTIBALAS
267	14223	00531292	CHALECO ANTIBALAS
268	14379	00531432	CHALECO ANTIBALAS
269	14177	00531381	CHALECO ANTIBALAS
270	14919	00532239	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS
271	14780	00532204	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS
272	14783	00532207	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS
273	53397	00532452	CHALECO BALISTICO
274	53353	00532446	CHALECO BALISTICO
275	53332	00532491	CHALECO BALISTICO
276	53317	00532471	CHALECO BALISTICO
277	53409	00532445	CHALECO BALISTICO
278	53335	00532442	CHALECO BALISTICO
279	53295	00532422	CHALECO BALISTICO
280	53381	00532478	CHALECO BALISTICO
281	53352	00532461	CHALECO BALISTICO
282	53308	00532406	CHALECO BALISTICO
283	53346	00532517	CHALECO BALISTICO
284	53327	00532375	CHALECO BALISTICO
285	53311	00532489	CHALECO BALISTICO
286	53306	00532455	CHALECO BALISTICO
287	53280	00532441	CHALECO BALISTICO
288	53362	00532423	CHALECO BALISTICO
289	53361	00532458	CHALECO BALISTICO
290	53330	00532496	CHALECO BALISTICO
291	53318	00532508	CHALECO BALISTICO
292	53310	00532432	CHALECO BALISTICO
293	53398	00532511	CHALECO BALISTICO
294	53276	00532485	CHALECO BALISTICO
295	53269	00532448	CHALECO BALISTICO
296	53326	00532431	CHALECO BALISTICO
297	53322	00532519	CHALECO BALISTICO
298	53315	00532401	CHALECO BALISTICO
299	53278	00532386	CHALECO BALISTICO
300	53328	00532388	CHALECO BALISTICO
301	53379	00532373	CHALECO BALISTICO
302	53364	00532402	CHALECO BALISTICO
303	53307	00532403	CHALECO BALISTICO
304	53305	00532495	CHALECO BALISTICO
305	53406	00532476	CHALECO BALISTICO
306	53374	00532433	CHALECO BALISTICO
307	4672	04017707	COMPUTADORA PORTATIL
308	4678	04017714	COMPUTADORA PORTATIL
309	5137	04017701	COMPUTADORA PORTATIL
310	5025	04017653	COMPUTADORA PORTATIL
311	5099	04017687	COMPUTADORA PORTATIL
312	4958	04017638	COMPUTADORA PORTATIL
313	5059	04017684	COMPUTADORA PORTATIL



PRESIDENCIA
CHIHUAHUA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

S.O. 22/2019
27 DE NOVIEMBRE DE 2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

314	4709	04017720	COMPUTADORA PORTÁTIL
315	10683	04001705	COMPUTADORA TODO EN UNO
316	4048	04016978	CONSOLA O MONITOR
317	12918	00591731	CONTENEDOR PARA BASURA
318	3712	00590582	CONTENEDOR PARA BASURA
319	12915	00591728	CONTENEDOR PARA BASURA
320	3817	00590606	CONTENEDOR PARA BASURA
321	3892	00590627	CONTENEDOR PARA BASURA
322	3713	00590583	CONTENEDOR PARA BASURA
323	3822	00590611	CONTENEDOR PARA BASURA
324	3785	00590601	CONTENEDOR PARA BASURA
325	12912	00591725	CONTENEDOR PARA BASURA
326	3857	00590619	CONTENEDOR PARA BASURA
327	3967	00590656	CONTENEDOR PARA BASURA
328	3748	00590591	CONTENEDOR PARA BASURA
329	3787	00590603	CONTENEDOR PARA BASURA
330	3788	00590604	CONTENEDOR PARA BASURA
331	3819	00590608	CONTENEDOR PARA BASURA
332	3744	00590587	CONTENEDOR PARA BASURA
333	3750	00590593	CONTENEDOR PARA BASURA
334	3782	00590598	CONTENEDOR PARA BASURA
335	12884	00591723	CONTENEDOR PARA BASURA
336	12917	00591730	CONTENEDOR PARA BASURA
337	3824	00590613	CONTENEDOR PARA BASURA
338	3854	00590616	CONTENEDOR PARA BASURA
339	3716	00590586	CONTENEDOR PARA BASURA
340	3749	00590592	CONTENEDOR PARA BASURA
341	12916	00591729	CONTENEDOR PARA BASURA
342	3818	00590607	CONTENEDOR PARA BASURA
343	3858	00590620	CONTENEDOR PARA BASURA
344	3888	00590623	CONTENEDOR PARA BASURA
345	3746	00590589	CONTENEDOR PARA BASURA
346	12919	00591732	CONTENEDOR PARA BASURA
347	12911	00591724	CONTENEDOR PARA BASURA
348	3868	00590657	CONTENEDOR PARA BASURA
349	57310	57310	DESBROZADORA
350	58935	58935	DESBROZADORA
351	58303	58303	DESBROZADORA
352	58088	58088	DESBROZADORA
353	58087	58087	DESBROZADORA
354	58081	58081	DESBROZADORA
355	58080	58080	DESBROZADORA
356	58633	58633	DESBROZADORA
357	55615	52551	DESBROZADORA
358	53085	00591700	DESBROZADORA
359	16766	00592946	DESBROZADORA
360	16908	00592248	DESBROZADORA
361	16746	00592173	DESBROZADORA
362	16899	00592163	DESBROZADORA
363	16333	00592635	DESBROZADORA

A MUNICIPAL
UA. CHIH.

364	3412	00591671	DESBROZADORA
365	59136	59136	DESBROZADORA
366	58086	58086	DESBROZADORA
367	58084	58084	DESBROZADORA
368	58077	58077	DESBROZADORA
369	58076	58076	DESBROZADORA
370	58075	58075	DESBROZADORA
371	53087	00591702	DESBROZADORA
372	53081	00591703	DESBROZADORA
373	53079	00591709	DESBROZADORA
374	53078	00591711	DESBROZADORA
375	16770	00592850	DESBROZADORA
376	2644	00591487	DESBROZADORA
377	57780	57780	DESBROZADORA
378	58936	58936	DESBROZADORA
379	58934	58934	DESBROZADORA
380	59156	59156	DESBROZADORA
381	58307	58307	DESBROZADORA
382	58304	58304	DESBROZADORA
383	58302	58302	DESBROZADORA
384	58296	58296	DESBROZADORA
385	58297	58297	DESBROZADORA
386	58078	58078	DESBROZADORA
387	58068	58068	DESBROZADORA
388	55621	52557	DESBROZADORA
389	55583	52531	DESBROZADORA
390	53080	00591722	DESBROZADORA
391	16765	00592945	DESBROZADORA
392	16769	00592949	DESBROZADORA
393	17195	00593005	DESBROZADORA
394	16156	00593001	DESBROZADORA
395	57782	57782	DESBROZADORA
396	57306	57306	DESBROZADORA
397	56937	56937	DESBROZADORA
398	59161	59161	DESBROZADORA
399	59140	59140	DESBROZADORA
400	58301	58301	DESBROZADORA
401	58079	58079	DESBROZADORA
402	58073	58073	DESBROZADORA
403	58072	58072	DESBROZADORA
404	58641	58641	DESBROZADORA
405	58626	58626	DESBROZADORA
406	58625	58625	DESBROZADORA
407	58619	58619	DESBROZADORA
408	55634	52570	DESBROZADORA
409	53088	00591721	DESBROZADORA
410	53083	00591712	DESBROZADORA
411	16728	00592938	DESBROZADORA
412	16863	00592219	DESBROZADORA
413	16712	00592168	DESBROZADORA
414	16611	00592578	DESBROZADORA
415	16151	00592996	DESBROZADORA
416	16155	00593000	DESBROZADORA
417	59157	59157	DESBROZADORA
418	58308	58308	DESBROZADORA
419	58300	58300	DESBROZADORA
420	58083	58083	DESBROZADORA
421	58074	58074	DESBROZADORA
422	58070	58070	DESBROZADORA
423	58617	58617	DESBROZADORA
424	55627	52563	DESBROZADORA
425	16905	00592240	DESBROZADORA
426	16789	00592196	DESBROZADORA

PRESIDENCIA
CHIHUAHUA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

S.O. 22/2019
27 DE NOVIEMBRE DE 2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

427	17192	00593002	DESBROZADORA
428	16339	00592841	DESBROZADORA
429	57781	57781	DESBROZADORA
430	59134	59134	DESBROZADORA
431	55633	52569	DESBROZADORA
432	55598	52529	DESBROZADORA
433	53086	00591705	DESBROZADORA
434	53084	00591713	DESBROZADORA
435	16764	00592944	DESBROZADORA
436	16907	00592243	DESBROZADORA
437	16821	00592200	DESBROZADORA
438	3309	00591633	DESBROZADORA
439	58308	58308	DESBROZADORA
440	58292	58292	DESBROZADORA
441	58069	58069	DESBROZADORA
442	53082	00591704	DESBROZADORA
443	16768	00592948	DESBROZADORA
444	16871	00592230	DESBROZADORA
445	16747	00592174	DESBROZADORA
446	59162	59162	DESBROZADORA
447	58295	58295	DESBROZADORA
448	58085	58085	DESBROZADORA
449	58071	58071	DESBROZADORA
450	55630	52568	DESBROZADORA
451	55611	52547	DESBROZADORA
452	55597	52528	DESBROZADORA
453	53081	00592075	DESBROZADORA
454	16864	00592220	DESBROZADORA
455	16822	00592202	DESBROZADORA
456	17313	00593361	DESBROZADORA CON ARNES
457	17316	00593364	DESBROZADORA CON ARNES
458	17338	00593375	DESBROZADORA CON ARNES
459	17331	00593368	DESBROZADORA CON ARNES
460	17337	00593374	DESBROZADORA CON ARNES
461	17336	00593373	DESBROZADORA CON ARNES
462	17317	00593365	DESBROZADORA CON ARNES
463	17153	00592753	DESMALAZADORA
464	17072	00592730	DESMALAZADORA
465	17018	00592489	DESMALAZADORA
466	16974	00592454	DESMALAZADORA
467	16685	00592791	DESMALAZADORA
468	17146	00592746	DESMALAZADORA
469	17149	00592749	DESMALAZADORA
470	17184	00592756	DESMALAZADORA
471	16838	00592415	DESMALAZADORA
472	17227	00592769	DESMALAZADORA
473	16999	00592715	DESMALAZADORA
474	17287	00592779	DESMALAZADORA
475	17269	00592781	DESMALAZADORA
476	17051	00592473	DESMALAZADORA
477	16651	00592786	DESMALAZADORA
478	17186	00592760	DESMALAZADORA
479	17189	00592761	DESMALAZADORA
480	17230	00592772	DESMALAZADORA
481	16718	00593343	DESMALAZADORA
482	17224	00592766	DESMALAZADORA
483	16854	00592789	DESMALAZADORA
484	17183	00592755	DESMALAZADORA
485	17228	00592770	DESMALAZADORA
486	17269	00592780	DESMALAZADORA

MUNICIPAL
JA. CHIH.

COLEJADO

487	16773	00593325	DESMALIZADORA
488	16777	00593329	DESMALIZADORA
489	17180	00592762	DESMALIZADORA
490	16996	00592712	DESMALIZADORA
491	17009	00592460	DESMALIZADORA
492	58281	58281	DESPACHADOR DE AGUA
493	14559	00091484	DESPACHADOR DE AGUA
494	14557	00091482	DESPACHADOR DE AGUA
495	5442	04030008	DUXBURY TRADUCTOR BRAILLE
496	1597	00051172	ENCUADERNADORA
497	2981	00033497	ENFRIADOR
498	2076	00620328	ENFRIADOR TIPO VENTANA
499	3034	00542998	EQUIPO DE COMUNICACIÓN 800M
500	3032	00542996	EQUIPO DE COMUNICACIÓN CISCO
501	3033	00542997	EQUIPO DE COMUNICACIÓN CISCO
502	10922	04000841	EQUIPO HP TODO EN UNO
503	4397	04016540	EQUIPO P/ENLACE DE DATOS
504	9148	04001578	ESCANER
505	9179	04018788	ESCANER PLANO
506	10760	04000796	ESCANNERS SECRETARIAL
507	10762	04000798	ESCANNERS SECRETARIAL
508	3003	00041509	ESCRITORIO
509	55445	51285	ESCRITORIO
510	2871	00021501	ESCRITORIO
511	370	00041568	ESCRITORIO DE 1.60 M
512	795	00041734	ESCRITORIO DE TRABAJO
513	405	00041642	ESCRITORIO EJECUTIVO
514	1278	00041676	ESCRITORIO EN "L"
515	1430	00041808	ESCRITORIO EN U
516	1431	00041809	ESCRITORIO EN U
517	1900	00041018	ESCRITORIO MADERA
518	17232	00593012	ESMERILADORA
519	1457	00510231	ESTACIÓN TOTAL
520	1724	00510187	ESTADAL FIBRA DE VIDRIO
521	2506	00541760	FAX
522	9225	04018632	FIREWALL
523	4584	04018957	FIREWALL
524	11329	04002079	FUENTE DE ENERGÍA
525	3976	04014356	FUENTE ENERGÍA ININTERRUMPIDA
526	17165	00592503	FUMIGADORA
527	56546	56546	GABINETE
528	56547	56547	GABINETE
529	58103	58103	GENERADOR DE ENERGÍA
530	2140	00541558	GRABADORA DE VOZ DIGITAL
531	16292	00592072	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN
532	4063	04015425	IMPRESORA
533	4691	04015374	IMPRESORA
534	50934	50934	IMPRESORA
535	4693	04015377	IMPRESORA
536	10435	04000584	IMPRESORA
537	10983	04018105	IMPRESORA
538	4751	04017742	IMPRESORA
539	4210	04015699	IMPRESORA
540	4692	04015376	IMPRESORA
541	4780	04017744	IMPRESORA
542	4947	04017388	IMPRESORA



PRESIDENCIA
CHIHUAHUA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

S.O. 22/2019
27 DE NOVIEMBRE DE 2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

543	4460	04015972	IMPRESORA
544	9326	04002517	IMPRESORA
545	4946	04017387	IMPRESORA
546	3770	04014966	IMPRESORA
547	4107	04016189	IMPRESORA
548	57702	57702	IMPRESORA
549	11408	04002749	IMPRESORA
550	9330	04002521	IMPRESORA
551	8472	04000476	IMPRESORA
552	3753	04012117	IMPRESORA
553	4779	04017743	IMPRESORA COLOR
554	10881	04000628	IMPRESORA HP
555	9073	04001168	IMPRESORA LASER
556	9809	04000042	IMPRESORA LASER JET
557	50925	50925	IMPRESORA LASER JET
558	4396	04016539	IMPRESORA PARA CREDENCIALES
559	11913	00630061	KIT DE EQUIPO DE SONIDO
560	11883	00630060	KIT DE EQUIPO DE SONIDO
561	52998	06070599	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS
562	52941	06070656	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS
563	53062	06070440	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS
564	52982	06070658	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS
565	52967	06070513	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS
566	52981	06070402	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS
567	52844	06070462	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS
568	52842	06070648	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS
569	52895	06070485	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS
570	53063	06070495	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS
571	52883	06070581	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS
572	52868	06070387	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS
573	52993	06070443	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS
574	53065	06070610	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS
575	5151	04017192	LAP TOP
576	8689	04000896	LAP TOP
577	53243	04001548	LAP TOP
578	8770	04000278	LAP TOP
579	8737	04000275	LAP TOP
580	8621	04000879	LAP TOP
581	9292	04018247	LAP TOP
582	11218	04000103	LAP TOP
583	11220	04000105	LAP TOP
584	8901	04000950	LAP TOP
585	8482	04001196	LAP TOP
586	8739	04000277	LAP TOP
587	9188	04018814	LAP TOP
588	4335	04016818	LAP TOP
589	5411	04019370	LAP TOP HP
590	9401	04001690	LAP TOP PORTATIL
591	4852	04017786	LAPTOP
592	4851	04017765	LAPTOP LENOVO
593	2969	00011960	LIBRERO SOBRE CREDENZA
594	17483	00532282	MASCARA ANTIGAS
595	17482	00531756	MASCARA ANTIGAS
596	1962	00081843	MESA DE CENTRO
597	11817	00543517	MICRÓFONO
598	58362	58362	MICRÓFONO



MUNICIPAL
A. CHIH.

OTORGADO

Abdo

599	825	00082681	MÓDULO
600	814	00082670	MÓDULO
601	2536	00082190	MÓDULO DE TRABAJO
602	2844	00082213	MÓDULO EJECUTIVO
603	2809	00082202	MÓDULO EJECUTIVO
604	2808	00082201	MÓDULO EJECUTIVO
605	159	00082303	MÓDULO EJECUTIVO
606	2839	00082208	MÓDULO EJECUTIVO
607	2811	00082204	MÓDULO EJECUTIVO
608	2813	00082206	MÓDULO EJECUTIVO
609	535	00082552	MÓDULO EJECUTIVO EN "L"
610	1464	00082787	MÓDULO EMPRESARIAL
611	1465	00082788	MÓDULO EMPRESARIAL
612	2657	00082121	MÓDULO L
613	2656	00082120	MÓDULO L
614	1574	00082789	MÓDULO OPERATIVO
615	1462	00082785	MÓDULO OPERATIVO
616	1463	00082786	MÓDULO OPERATIVO
617	1461	00082784	MÓDULO OPERATIVO
618	651	00082623	MÓDULO PUNTO DE VENTA INFONAVIT
619	374	00082384	MÓDULO SECRETARIAL
620	9957	04018746	MONITOR
621	5019	04017411	MONITOR
622	5118	04018023	MONITOR
623	5157	04017445	MONITOR
624	52648	04019196	MONITOR
625	4951	04017630	MONITOR
626	5350	04018447	MONITOR
627	4520	04017146	MONITOR
628	11459	04000167	MONITOR
629	9027	04001148	MONITOR
630	5015	04017406	MONITOR
631	5020	04017412	MONITOR
632	4486	04017141	MONITOR
633	4488	04017143	MONITOR
634	4519	04017147	MONITOR
635	4522	04017150	MONITOR
636	9658	04018193	MONITOR
637	9662	04018197	MONITOR
638	5051	04017417	MONITOR
639	5172	04017472	MONITOR
640	4485	04017140	MONITOR
641	4487	04017142	MONITOR
642	4518	04017146	MONITOR
643	52657	04019345	MONITOR
644	9488	04018062	MONITOR
645	5018	04017410	MONITOR
646	4205	04015875	MONITOR
647	4521	04017149	MONITOR
648	5047	04018004	MONITOR
649	5056	04017422	MONITOR
650	5111	04018015	MONITOR
651	4049	04016680	MONITOR
652	4484	04017139	MONITOR
653	4524	04017152	MONITOR
654	5163	04017451	MONITOR
655	5159	04017447	MONITOR
656	11284	04002063	MONITOR LED DELL
657	11289	04002068	MONITOR LED DELL
658	11288	04002067	MONITOR LED DELL
659	11373	04002042	MONITOR LED DELL
660	3617	04010165	MONITOR VIDEO



PRESIDENCIA
CHIHUAHUA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

S.O. 22/2019
27 DE NOVIEMBRE DE 2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

661	9974	04019627	MONITOR
662	9926	04019609	MONITOR
663	9637	04019668	MONITOR
664	10290	04019688	MONITOR
665	9692	04019655	MONITOR
666	9759	04019588	MONITOR
667	9765	04019594	MONITOR
668	10365	04019588	MONITOR
669	9632	04019616	MONITOR
670	9715	04019575	MONITOR
671	9638	04019689	MONITOR
672	10367	04019570	MONITOR
673	9549	04019644	MONITOR
674	9595	04019658	MONITOR
675	9564	04019649	MONITOR
676	9597	04019680	MONITOR
677	9591	04019654	MONITOR
678	11375	04002045	MULTIFUNCIONAL EPSON
679	1924	00610140	MULTIMETRO
680	1510	00510159	NIVEL FIJO PARA TOPOGRAFIA
681	4979	04017394	PANTALLA LCD/TV 32"
682	4978	04017393	PANTALLA LCD/TV 32"
683	56325	56325	PERRO GOLDEN RETRIEVER MATEO
684	1842	00032979	PINTURA EN OLEO
685	14018	00531727	PLACA BALISTICA
686	13783	00531654	PLACA BALISTICA
687	13784	00531655	PLACA BALISTICA
688	13710	00531638	PLACA BALISTICA
689	13739	00531639	PLACA BALISTICA
690	3639	04013967	PLOTTER GRAFICADOR
691	4423	04015920	POCKET PC
692	55661	52598	PODADORA
693	16804	00592801	PODADORA DE PASTO
694	16803	00592800	PODADORA DE PASTO
695	11919	04018155	PROYECTOR INFOCUS
696	7464	07013689	RADIO MOVIL KENWOOD
697	15255	07014597	RADIO PORTATIL
698	16104	07016589	RADIO PORTATIL
699	7164	07012771	RADIO PORTATIL
700	15332	07016199	RADIO PORTATIL
701	7196	07012774	RADIO PORTATIL
702	16105	07016590	RADIO PORTATIL
703	16106	07016591	RADIO PORTATIL
704	6830	07012847	RADIO PORTATIL
705	6880	07012849	RADIO PORTATIL
706	58274	58274	RADIO PORTATIL
707	58272	58272	RADIO PORTATIL
708	6677	07012024	RADIO PORTATIL
709	15208	07014279	RADIO PORTATIL
710	6829	07012846	RADIO PORTATIL
711	6831	07012848	RADIO PORTATIL
712	7125	07012761	RADIO PORTATIL
713	7194	07012772	RADIO PORTATIL
714	7195	07012773	RADIO PORTATIL
715	54427	07015745	RADIO PORTATIL
716	54490	07015273	RADIO PORTATIL
717	53753	07015749	RADIO PORTATIL
718	54078	07015908	RADIO PORTATIL
719	53832	07016108	RADIO PORTATIL
720	53773	07015514	RADIO PORTATIL
721	53542	07015136	RADIO PORTATIL
722	54262	07015973	RADIO PORTATIL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

COPIADO

Jun Abdo

723	54199	07015637	RADIO PORTÁTIL
724	54186	07015753	RADIO PORTÁTIL
725	54409	07015252	RADIO PORTÁTIL
726	54462	07015861	RADIO PORTÁTIL
727	54366	07015765	RADIO PORTÁTIL
728	53582	07016017	RADIO PORTÁTIL
729	53922	07016088	RADIO PORTÁTIL
730	54009	07016246	RADIO PORTÁTIL
731	53849	07016095	RADIO PORTÁTIL
732	14486	07013191	RADIO PORTÁTIL
733	54321	07015182	RADIO PORTÁTIL
734	54178	07015517	RADIO PORTÁTIL
735	54174	07015524	RADIO PORTÁTIL
736	53726	07016006	RADIO PORTÁTIL
737	53720	07015711	RADIO PORTÁTIL
738	53716	07015142	RADIO PORTÁTIL
739	53625	07015518	RADIO PORTÁTIL
740	53586	07016045	RADIO PORTÁTIL
741	53692	07015519	RADIO PORTÁTIL
742	53577	07015769	RADIO PORTÁTIL
743	53896	07015165	RADIO PORTÁTIL
744	54037	07015803	RADIO PORTÁTIL
745	53979	07016023	RADIO PORTÁTIL
746	54322	07015526	RADIO PORTÁTIL
747	54149	07015729	RADIO PORTÁTIL
748	53725	07015826	RADIO PORTÁTIL
749	53552	07015301	RADIO PORTÁTIL
750	53973	07015162	RADIO PORTÁTIL
751	53831	07015380	RADIO PORTÁTIL
752	14450	07013180	RADIO PORTÁTIL
753	54287	07015167	RADIO PORTÁTIL
754	54209	07015329	RADIO PORTÁTIL
755	54483	07015683	RADIO PORTÁTIL
756	54430	07015265	RADIO PORTÁTIL
757	54389	07015537	RADIO PORTÁTIL
758	54375	07015819	RADIO PORTÁTIL
759	53695	07015857	RADIO PORTÁTIL
760	53601	07015496	RADIO PORTÁTIL
761	53565	07015557	RADIO PORTÁTIL
762	53912	07015960	RADIO PORTÁTIL
763	54089	07015476	RADIO PORTÁTIL
764	53812	07015907	RADIO PORTÁTIL
765	53787	07015503	RADIO PORTÁTIL
766	53762	07015700	RADIO PORTÁTIL
767	53757	07015884	RADIO PORTÁTIL
768	53512	07015304	RADIO PORTÁTIL
769	15763	07016298	RADIO PORTÁTIL
770	14451	07013181	RADIO PORTÁTIL
771	54158	07015450	RADIO PORTÁTIL
772	54444	07015293	RADIO PORTÁTIL
773	54345	07015149	RADIO PORTÁTIL
774	54124	07015985	RADIO PORTÁTIL
775	53564	07016106	RADIO PORTÁTIL
776	53774	07015584	RADIO PORTÁTIL
777	53544	07015474	RADIO PORTÁTIL
778	14454	07013184	RADIO PORTÁTIL
779	54312	07015912	RADIO PORTÁTIL
780	54253	07015776	RADIO PORTÁTIL
781	54133	07015397	RADIO PORTÁTIL
782	54487	07015597	RADIO PORTÁTIL
783	53748	07015488	RADIO PORTÁTIL
784	53678	07015223	RADIO PORTÁTIL
785	53591	07015512	RADIO PORTÁTIL



PRESIDENCIA N
CHIHUAHUA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

S.O. 22/2019
27 DE NOVIEMBRE DE 2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

786	53568	07015892	RADIO PORTÁTIL
787	53937	07015130	RADIO PORTÁTIL
788	53935	07015564	RADIO PORTÁTIL
789	53804	07015224	RADIO PORTÁTIL
790	53783	07015876	RADIO PORTÁTIL
791	53763	07015278	RADIO PORTÁTIL
792	14487	07013192	RADIO PORTÁTIL
793	15134	07013728	RADIO PORTÁTIL C/CARGADOR
794	7500	07013730	RADIO PORTÁTIL C/CARGADOR
795	7501	07013731	RADIO PORTÁTIL C/CARGADOR
796	15012	07013595	RADIO PORTÁTIL C/CARGADOR
797	15420	07014647	RADIO PORTÁTIL C/CARGADOR
798	15049	07013702	RADIO PORTÁTIL C/CARGADOR
799	15246	07014288	RADIO PORTÁTIL C/CARGADOR
800	14495	07013507	RADIO PORTÁTIL C/CARGADOR
801	6166	07011440	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR
802	7080	07012737	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR
803	7081	07012739	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR
804	6456	07011888	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR
805	6444	07011175	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR
806	6518	07011258	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR
807	6351	07011846	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR
808	7084	07012742	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR
809	6492	07011929	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR
810	7085	07012743	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR
811	6168	07011442	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR
812	6525	07011279	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR
813	6334	07010823	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR
814	16549	07016727	RADIO PORTÁTIL G3
815	16517	07016720	RADIO PORTÁTIL G3
816	16378	07016676	RADIO PORTÁTIL G3
817	16340	07016661	RADIO PORTÁTIL G3
818	15746	07016459	RADIO PORTÁTIL G3
819	15699	07016283	RADIO PORTÁTIL G3
820	16076	07016400	RADIO PORTÁTIL G3
821	15871	07016332	RADIO PORTÁTIL G3
822	15874	07016335	RADIO PORTÁTIL G3
823	15907	07016343	RADIO PORTÁTIL G3
824	15951	07016361	RADIO PORTÁTIL G3
825	16107	07016406	RADIO PORTÁTIL G3
826	15711	07016448	RADIO PORTÁTIL G3
827	15813	07016476	RADIO PORTÁTIL G3
828	15985	07016370	RADIO PORTÁTIL G3
829	15851	07016489	RADIO PORTÁTIL G3
830	15918	07016505	RADIO PORTÁTIL G3
831	15949	07016359	RADIO PORTÁTIL G3
832	15668	07016557	RADIO PORTÁTIL G3
833	15774	07016462	RADIO PORTÁTIL G3
834	15700	07016284	RADIO PORTÁTIL G3
835	16045	07016390	RADIO PORTÁTIL G3
836	15909	07016345	RADIO PORTÁTIL G3
837	15782	07016470	RADIO PORTÁTIL G3
838	15607	07016438	RADIO PORTÁTIL G3
839	15961	07016522	RADIO PORTÁTIL G3
840	16112	07016411	RADIO PORTÁTIL G3



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

COTEFJADO

Juan Abdo

841	15769	07016304	RADIO PORTÁTIL G3
842	15845	07016483	RADIO PORTÁTIL G3
843	15982	07016367	RADIO PORTÁTIL G3
844	15988	07016523	RADIO PORTÁTIL G3
845	16080	07016404	RADIO PORTÁTIL G3
846	16109	07016408	RADIO PORTÁTIL G3
847	15956	07016517	RADIO PORTÁTIL G3
848	15766	07016301	RADIO PORTÁTIL G3
849	15667	07016556	RADIO PORTÁTIL G3
850	16041	07016386	RADIO PORTÁTIL G3
851	16117	07016416	RADIO PORTÁTIL G3
852	15692	07014275	RADIO PORTÁTIL G3
853	15604	07016435	RADIO PORTÁTIL G3
854	15915	07016502	RADIO PORTÁTIL G3
855	15945	07016355	RADIO PORTÁTIL G3
856	15623	07014253	RADIO PORTÁTIL MATRA
857	15658	07014265	RADIO PORTÁTIL MATRA
858	15625	07014255	RADIO PORTÁTIL MATRA
859	53416	07014637	RADIO PORTÁTIL MATRA
860	15656	07014263	RADIO PORTÁTIL MATRA
861	15665	07014272	RADIO PORTÁTIL MATRA
862	15622	07014252	RADIO PORTÁTIL MATRA
863	53418	07014634	RADIO PORTÁTIL MATRA
864	15629	07014260	RADIO PORTÁTIL MATRA
865	15631	07014262	RADIO PORTÁTIL MATRA
866	6528	07011938	RADIO TRANSMISOR MOVIL O BASE
867	6481	07011229	RADIO TRANSMISOR MOVIL O BASE
868	7301	07013117	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
869	7548	07013036	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
870	7394	07012993	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
871	6798	07012352	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
872	6647	07012283	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
873	6839	07012365	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
874	7296	07013112	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
875	7836	07013107	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
876	6504	07012131	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
877	6652	07012289	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
878	6871	07012369	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
879	6474	07012264	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
880	6573	07012145	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
881	6584	07012293	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
882	7795	07013093	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
883	7244	07012322	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
884	7802	07013100	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
885	7373	07013135	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
886	6505	07012132	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
887	7248	07012326	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
888	7521	07013173	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
889	6257	07012211	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
890	6330	07012231	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL
891	8800	00550125	RELOJ CHECADOR
892	2467	00591323	ROTOMARTILLO
893	5641	04018272	SCANNER H.P



PRESIDENCIA M
CHIHUAHUA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

894	11483	04002784	SCANNER KODAK
895	1593	00032789	SERIGRAFIA
896	4695	04017253	SERVIDOR COMPAQ
897	8645	00543020	SERVIDOR DE COMUNICACIÓN
898	3038	00543002	SERVIDOR DE COMUNICACIÓN
899	3037	00543001	SERVIDOR DE COMUNICACIÓN
900	8646	00543021	SERVIDOR DE COMUNICACIÓN
901	11412	04001570	SERVIDOR DE MONITOREO
902	5153	04017194	SERVIDOR PARA CALL MANAGER
903	16291	00592059	SIERRA TROZADORA
904	57031	57031	SILLA EJECUTIVA
905	56284	51124	SILLA OPERATIVA
906	244	00069662	SILLÓN EJECUTIVO
907	113	00069472	SILLÓN EJECUTIVO
908	312	00069659	SILLÓN EJECUTIVO EN PIEL
909	11853	04030146	SISTEMA DE AUDIO
910	2246	00570304	SISTEMA DE CÁMARA DE SEGURIDAD
911	10448	04000547	SMART-UPS
912	56623	56623	SOFTWARE
913	17298	04030117	SOFTWARE
914	2676	00591467	SOLDADORA
915	16707	00592111	SOLDADORA A GASOLINA
916	58100	58100	SOPLADORA
917	58099	58099	SOPLADORA
918	58095	58095	SOPLADORA
919	58094	58094	SOPLADORA
920	55651	52567	SOPLADORA
921	55640	52576	SOPLADORA
922	58102	58102	SOPLADORA
923	58093	58093	SOPLADORA
924	55654	52590	SOPLADORA
925	58101	58101	SOPLADORA
926	58098	58098	SOPLADORA
927	58097	58097	SOPLADORA
928	58096	58096	SOPLADORA
929	16921	00592824	SOPLADORA ASPIRADORA
930	16922	00592825	SOPLADORA ASPIRADORA
931	16526	00592650	SOPLADORA ASPIRADORA
932	16929	00592832	SOPLADORA ASPIRADORA
933	16923	00592826	SOPLADORA ASPIRADORA
934	17474	00592955	SOPLADORA DE MOCHILA
935	17475	00592956	SOPLADORA DE MOCHILA
936	17473	00592954	SOPLADORA DE MOCHILA
937	17480	00592961	SOPLADORA DE MOCHILA
938	58049	58049	SOPLADORA/ASPIRADOR
939	4411	04017100	SWITCH
940	3734	04014913	SWITCH 24 PUERTOS
941	61758	61758	TABLETAS
942	61750	61750	TABLETAS
943	61831	61831	TABLETAS
944	61589	61589	TABLETAS
945	61516	61516	TABLETAS
946	61501	61501	TABLETAS
947	61597	61597	TABLETAS
948	61802	61802	TABLETAS
949	61422	61422	TABLETAS
950	61691	61691	TABLETAS
951	61641	61641	TABLETAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

COPIADO

San Abdo

27
2019

952	55832	55832	TELÉFONO
953	55824	55824	TELÉFONO
954	55813	55813	TELÉFONO
955	55810	55810	TELÉFONO
956	55802	55802	TELÉFONO
957	9012	00543452	TELÉFONO
958	55840	55840	TELÉFONO
959	55830	55830	TELÉFONO
960	55829	55829	TELÉFONO
961	55827	55827	TELÉFONO
962	55818	55818	TELÉFONO
963	55817	55817	TELÉFONO
964	9005	00543272	TELÉFONO
965	55837	55837	TELÉFONO
966	55834	55834	TELÉFONO
967	55821	55821	TELÉFONO
968	8535	00543491	TELÉFONO
969	8495	00543482	TELÉFONO
970	55839	55839	TELÉFONO
971	55833	55833	TELÉFONO
972	55816	55816	TELÉFONO
973	55814	55814	TELÉFONO
974	55811	55811	TELÉFONO
975	9004	00543271	TELÉFONO
976	9010	00543277	TELÉFONO
977	8576	00543498	TELÉFONO
978	8538	00543494	TELÉFONO
979	55831	55831	TELÉFONO
980	55826	55826	TELÉFONO
981	55809	55809	TELÉFONO
982	57581	57581	TELÉFONO
983	8539	00543495	TELÉFONO
984	55836	55836	TELÉFONO
985	55835	55835	TELÉFONO
986	55825	55825	TELÉFONO
987	55823	55823	TELÉFONO
988	55822	55822	TELÉFONO
989	55808	55808	TELÉFONO
990	9007	00543274	TELÉFONO
991	8537	00543493	TELÉFONO
992	55820	55820	TELÉFONO
993	55807	55807	TELÉFONO
994	9006	00543273	TELÉFONO
995	9009	00543276	TELÉFONO
996	8536	00543492	TELÉFONO
997	55828	55828	TELÉFONO
998	55806	55806	TELÉFONO
999	9008	00543275	TELÉFONO
1000	9044	00543453	TELÉFONO
1001	8888	00543047	TELÉFONO
1002	10212	00542113	TELÉFONO
1003	10214	00542115	TELÉFONO
1004	10187	00541892	TELÉFONO
1005	10158	00541893	TELÉFONO
1006	10173	00541898	TELÉFONO
1007	1980	00541738	TELÉFONO
1008	3090	00542132	TELÉFONO
1009	3094	00542136	TELÉFONO
1010	3123	00542141	TELÉFONO
1011	3126	00542144	TELÉFONO
1012	3127	00542145	TELÉFONO
1013	3184	00542156	TELÉFONO
1014	3246	00542171	TELÉFONO



RESIDENCIA
CHIHUAHUA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

S.O. 22/2019
27 DE NOVIEMBRE DE 2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

1015	3251	00542176	TELÉFONO
1016	2347	00541725	TELÉFONO
1017	2350	00541728	TELÉFONO
1018	3466	00541788	TELÉFONO
1019	10012	00541857	TELÉFONO
1020	9770	00541834	TELÉFONO
1021	10208	00541903	TELÉFONO
1022	3057	00542123	TELÉFONO
1023	3121	00542139	TELÉFONO
1024	3156	00542151	TELÉFONO
1025	3187	00542159	TELÉFONO
1026	3217	00542166	TELÉFONO
1027	2315	00541719	TELÉFONO
1028	3433	00541779	TELÉFONO
1029	3459	00541781	TELÉFONO
1030	10213	00542114	TELÉFONO
1031	10171	00541886	TELÉFONO
1032	10175	00541900	TELÉFONO
1033	1975	00541733	TELÉFONO
1034	2980	00541791	TELÉFONO
1035	2985	00541796	TELÉFONO
1036	3060	00542126	TELÉFONO
1037	3089	00542131	TELÉFONO
1038	3124	00542142	TELÉFONO
1039	3155	00542150	TELÉFONO
1040	3189	00542161	TELÉFONO
1041	3220	00542169	TELÉFONO
1042	3249	00542174	TELÉFONO
1043	2352	00541730	TELÉFONO
1044	2011	00541743	TELÉFONO
1045	3462	00541784	TELÉFONO
1046	10211	00541906	TELÉFONO
1047	3058	00542124	TELÉFONO
1048	3059	00542125	TELÉFONO
1049	3068	00542130	TELÉFONO
1050	3093	00542135	TELÉFONO
1051	3125	00542143	TELÉFONO
1052	3154	00542149	TELÉFONO
1053	3214	00542163	TELÉFONO
1054	3218	00542167	TELÉFONO
1055	3247	00542172	TELÉFONO
1056	2316	00541720	TELÉFONO
1057	2317	00541721	TELÉFONO
1058	2010	00541742	TELÉFONO
1059	3432	00541778	TELÉFONO
1060	10097	00541881	TELÉFONO
1061	10210	00541905	TELÉFONO
1062	10137	00541891	TELÉFONO
1063	10169	00541894	TELÉFONO
1064	10172	00541897	TELÉFONO
1065	3029	00542120	TELÉFONO
1066	3120	00542138	TELÉFONO
1067	3151	00542146	TELÉFONO
1068	3153	00542148	TELÉFONO
1069	3185	00542157	TELÉFONO
1070	3215	00542164	TELÉFONO
1071	3250	00542175	TELÉFONO
1072	2014	00541746	TELÉFONO
1073	3434	00541780	TELÉFONO
1074	9731	00541827	TELÉFONO
1075	10176	00541801	TELÉFONO
1076	10015	00541860	TELÉFONO
1077	1976	00541734	TELÉFONO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

COTEJADO

Juan Abdo

12.11.19
L. May

15.11.19

1078	3063	00542129	TELÉFONO
1079	3092	00542134	TELÉFONO
1080	3157	00542152	TELÉFONO
1081	3182	00542154	TELÉFONO
1082	3183	00542155	TELÉFONO
1083	3186	00542158	TELÉFONO
1084	3219	00542168	TELÉFONO
1085	3245	00542170	TELÉFONO
1086	2310	00541714	TELÉFONO
1087	2312	00541716	TELÉFONO
1088	3431	00541777	TELÉFONO
1089	3461	00541783	TELÉFONO
1090	9768	00541832	TELÉFONO
1091	10207	00541902	TELÉFONO
1092	10016	00541881	TELÉFONO
1093	10052	00541887	TELÉFONO
1094	10174	00541899	TELÉFONO
1095	10215	00542116	TELÉFONO
1096	2979	00541790	TELÉFONO
1097	3027	00542118	TELÉFONO
1098	3030	00542121	TELÉFONO
1099	3095	00542137	TELÉFONO
1100	3152	00542147	TELÉFONO
1101	3158	00542153	TELÉFONO
1102	3213	00542162	TELÉFONO
1103	2313	00541717	TELÉFONO
1104	2348	00541726	TELÉFONO
1105	2349	00541727	TELÉFONO
1106	2008	00541740	TELÉFONO
1107	3463	00541785	TELÉFONO
1108	10010	00541855	TELÉFONO
1109	9734	00541830	TELÉFONO
1110	10014	00541859	TELÉFONO
1111	10170	00541895	TELÉFONO
1112	3056	00542122	TELÉFONO
1113	3061	00542127	TELÉFONO
1114	3062	00542128	TELÉFONO
1115	3091	00542133	TELÉFONO
1116	3122	00542140	TELÉFONO
1117	3188	00542160	TELÉFONO
1118	3216	00542165	TELÉFONO
1119	2012	00541744	TELÉFONO
1120	56916	56916	TELÉFONO CISCO
1121	8648	00543014	TELÉFONO CISCO
1122	56915	56915	TELÉFONO CISCO
1123	56914	56914	TELÉFONO CISCO
1124	56865	56865	TELÉFONO CISCO IP
1125	55862	55862	TELÉFONO IP
1126	55861	55861	TELÉFONO IP
1127	2143	00570294	TELEVISIÓN DE PLASMA
1128	1592	00570121	TELEVISOR A COLOR
1129	8528	00542205	TROPOS DRIVE KIT
1130	14986	00542431	TROPOS ROUTER
1131	14992	00542437	TROPOS ROUTER
1132	15023	00542307	TROPOS ROUTER
1133	15028	00542442	TROPOS ROUTER
1134	15544	00542269	TROPOS ROUTER
1135	15494	00542240	TROPOS ROUTER
1136	15380	00542388	TROPOS ROUTER
1137	15014	00542298	TROPOS ROUTER
1138	14932	00542257	TROPOS ROUTER
1139	15430	00542407	TROPOS ROUTER
1140	15219	00542350	TROPOS ROUTER



PRESIDENCIA M
CHIHUAHUA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

S.O. 22/2019
27 DE NOVIEMBRE DE 2019PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

1141	15226	00542357	TROPOS ROUTER
1142	8563	00542210	TROPOS ROUTER
1143	8524	00542201	TROPOS ROUTER
1144	14960	00542296	TROPOS ROUTER
1145	14947	00542283	TROPOS ROUTER
1146	15064	00542317	TROPOS ROUTER
1147	15089	00542321	TROPOS ROUTER
1148	15143	00542335	TROPOS ROUTER
1149	15532	00542247	TROPOS ROUTER
1150	15550	00542276	TROPOS ROUTER
1151	15551	00542277	TROPOS ROUTER
1152	15468	00542415	TROPOS ROUTER
1153	15491	00542237	TROPOS ROUTER
1154	15507	00542424	TROPOS ROUTER
1155	15388	00542396	TROPOS ROUTER
1156	15177	00542338	TROPOS ROUTER
1157	8532	00542209	TROPOS ROUTER
1158	14945	00542281	TROPOS ROUTER
1159	14983	00542428	TROPOS ROUTER
1160	15055	00542308	TROPOS ROUTER
1161	15059	00542312	TROPOS ROUTER
1162	15067	00542450	TROPOS ROUTER
1163	15303	00542373	TROPOS ROUTER
1164	15541	00542266	TROPOS ROUTER
1165	15545	00542271	TROPOS ROUTER
1166	15459	00542235	TROPOS ROUTER
1167	15464	00542411	TROPOS ROUTER
1168	15497	00542243	TROPOS ROUTER
1169	15500	00542246	TROPOS ROUTER
1170	14933	00542258	TROPOS ROUTER
1171	8567	00542214	TROPOS ROUTER
1172	15032	00542446	TROPOS ROUTER
1173	15062	00542315	TROPOS ROUTER
1174	15144	00542336	TROPOS ROUTER
1175	15301	00542371	TROPOS ROUTER
1176	15458	00542234	TROPOS ROUTER
1177	15499	00542245	TROPOS ROUTER
1178	15018	00542302	TROPOS ROUTER
1179	15020	00542304	TROPOS ROUTER
1180	14942	00542278	TROPOS ROUTER
1181	15428	00542405	TROPOS ROUTER
1182	15186	00542347	TROPOS ROUTER
1183	15222	00542353	TROPOS ROUTER
1184	15223	00542354	TROPOS ROUTER
1185	8604	00542222	TROPOS ROUTER
1186	8571	00542218	TROPOS ROUTER
1187	8570	00542217	TROPOS ROUTER
1188	8565	00542212	TROPOS ROUTER
1189	8531	00542208	TROPOS ROUTER
1190	8525	00542202	TROPOS ROUTER
1191	8492	00542200	TROPOS ROUTER
1192	14958	00542294	TROPOS ROUTER
1193	14955	00542291	TROPOS ROUTER
1194	14949	00542285	TROPOS ROUTER
1195	15031	00542445	TROPOS ROUTER
1196	15096	00542316	TROPOS ROUTER
1197	15136	00542328	TROPOS ROUTER
1198	15340	00542379	TROPOS ROUTER
1199	15470	00542417	TROPOS ROUTER
1200	15502	00542419	TROPOS ROUTER
1201	15343	00542382	TROPOS ROUTER
1202	14938	00542263	TROPOS ROUTER
1203	14936	00542261	TROPOS ROUTER

MUNICIPAL
CHIHUAHUA

COPIADO

Juan Abdo

Mky

PROCESO
FILE 30

1204	15385	00542393	TROPOS ROUTER
1205	15180	00542341	TROPOS ROUTER
1206	14961	00542297	TROPOS ROUTER
1207	14960	00542286	TROPOS ROUTER
1208	15029	00542443	TROPOS ROUTER
1209	15140	00542332	TROPOS ROUTER
1210	15537	00542252	TROPOS ROUTER
1211	15540	00542255	TROPOS ROUTER
1212	15509	00542426	TROPOS ROUTER
1213	15347	00542386	TROPOS ROUTER
1214	15348	00542387	TROPOS ROUTER
1215	15382	00542390	TROPOS ROUTER
1216	15017	00542301	TROPOS ROUTER
1217	14953	00542289	TROPOS ROUTER
1218	14991	00542435	TROPOS ROUTER
1219	15280	00542361	TROPOS ROUTER
1220	15543	00542268	TROPOS ROUTER
1221	15504	00542421	TROPOS ROUTER
1222	14935	00542250	TROPOS ROUTER
1223	15389	00542397	TROPOS ROUTER
1224	15183	00542344	TROPOS ROUTER
1225	8564	00542211	TROPOS ROUTER
1226	14951	00542287	TROPOS ROUTER
1227	14987	00542432	TROPOS ROUTER
1228	15085	00542448	TROPOS ROUTER
1229	15071	00542454	TROPOS ROUTER
1230	15456	00542232	TROPOS ROUTER
1231	15221	00542352	TROPOS ROUTER
1232	8568	00542215	TROPOS ROUTER
1233	15000	00542552	TROPOS ROUTER 5210
1234	15002	00542554	TROPOS ROUTER 5210
1235	15078	00542558	TROPOS ROUTER 5210
1236	15320	00542627	TROPOS ROUTER 5210
1237	15561	00542544	TROPOS ROUTER 5210
1238	15353	00542489	TROPOS ROUTER 5210
1239	15364	00542640	TROPOS ROUTER 5210
1240	16052	00542687	TROPOS ROUTER 5210
1241	15392	00542497	TROPOS ROUTER 5210
1242	15394	00542499	TROPOS ROUTER 5210
1243	15408	00542653	TROPOS ROUTER 5210
1244	15409	00542654	TROPOS ROUTER 5210
1245	15432	00542506	TROPOS ROUTER 5210
1246	15435	00542509	TROPOS ROUTER 5210
1247	15157	00542587	TROPOS ROUTER 5210
1248	15200	00542599	TROPOS ROUTER 5210
1249	14977	00542679	TROPOS ROUTER 5210
1250	15037	00542558	TROPOS ROUTER 5210
1251	15119	00542579	TROPOS ROUTER 5210
1252	15120	00542580	TROPOS ROUTER 5210
1253	15328	00542633	TROPOS ROUTER 5210
1254	15512	00542526	TROPOS ROUTER 5210
1255	15475	00542519	TROPOS ROUTER 5210
1256	15368	00542644	TROPOS ROUTER 5210
1257	16059	00542694	TROPOS ROUTER 5210
1258	16082	00542695	TROPOS ROUTER 5210
1259	15402	00542647	TROPOS ROUTER 5210
1260	15407	00542652	TROPOS ROUTER 5210
1261	15160	00542590	TROPOS ROUTER 5210
1262	15196	00542595	TROPOS ROUTER 5210
1263	15243	00542612	TROPOS ROUTER 5210
1264	14973	00542675	TROPOS ROUTER 5210
1265	15039	00542560	TROPOS ROUTER 5210
1266	15036	00542557	TROPOS ROUTER 5210



PRESIDENTE
CHIHUAHUA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

S.O. 22/2019
27 DE NOVIEMBRE DE 2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

1267	15038	00542569	TROPOS ROUTER 5210
1268	15278	00542616	TROPOS ROUTER 5210
1269	15325	00542632	TROPOS ROUTER 5210
1270	15511	00542525	TROPOS ROUTER 5210
1271	15678	00542710	TROPOS ROUTER 5210
1272	15441	00542665	TROPOS ROUTER 5210
1273	15478	00542522	TROPOS ROUTER 5210
1274	15481	00542665	TROPOS ROUTER 5210
1275	15352	00542488	TROPOS ROUTER 5210
1276	15355	00542491	TROPOS ROUTER 5210
1277	15357	00542493	TROPOS ROUTER 5210
1278	15198	00542597	TROPOS ROUTER 5210
1279	15241	00542610	TROPOS ROUTER 5210
1280	14994	00542546	TROPOS ROUTER 5210
1281	15042	00542563	TROPOS ROUTER 5210
1282	15084	00542574	TROPOS ROUTER 5210
1283	15323	00542630	TROPOS ROUTER 5210
1284	15520	00542534	TROPOS ROUTER 5210
1285	15575	00542707	TROPOS ROUTER 5210
1286	15366	00542642	TROPOS ROUTER 5210
1287	16051	00542686	TROPOS ROUTER 5210
1288	16084	00542697	TROPOS ROUTER 5210
1289	15397	00542502	TROPOS ROUTER 5210
1290	15404	00542649	TROPOS ROUTER 5210
1291	15242	00542611	TROPOS ROUTER 5210
1292	14976	00542678	TROPOS ROUTER 5210
1293	14999	00542551	TROPOS ROUTER 5210
1294	14993	00542545	TROPOS ROUTER 5210
1295	15280	00542618	TROPOS ROUTER 5210
1296	15327	00542634	TROPOS ROUTER 5210
1297	15555	00542538	TROPOS ROUTER 5210
1298	15474	00542518	TROPOS ROUTER 5210
1299	15356	00542492	TROPOS ROUTER 5210
1300	15359	00542635	TROPOS ROUTER 5210
1301	16089	00542702	TROPOS ROUTER 5210
1302	15202	00542601	TROPOS ROUTER 5210
1303	15080	00542570	TROPOS ROUTER 5210
1304	15123	00542583	TROPOS ROUTER 5210
1305	15285	00542623	TROPOS ROUTER 5210
1306	15490	00542674	TROPOS ROUTER 5210
1307	15358	00542494	TROPOS ROUTER 5210
1308	15360	00542636	TROPOS ROUTER 5210
1309	16056	00542691	TROPOS ROUTER 5210
1310	16085	00542698	TROPOS ROUTER 5210
1311	15391	00542496	TROPOS ROUTER 5210
1312	15393	00542498	TROPOS ROUTER 5210
1313	15398	00542503	TROPOS ROUTER 5210
1314	15431	00542505	TROPOS ROUTER 5210
1315	15162	00542592	TROPOS ROUTER 5210
1316	15205	00542604	TROPOS ROUTER 5210
1317	15041	00542562	TROPOS ROUTER 5210
1318	15035	00542556	TROPOS ROUTER 5210
1319	15081	00542571	TROPOS ROUTER 5210
1320	15082	00542572	TROPOS ROUTER 5210
1321	15124	00542584	TROPOS ROUTER 5210
1322	16083	00542696	TROPOS ROUTER 5210
1323	16087	00542700	TROPOS ROUTER 5210
1324	15395	00542500	TROPOS ROUTER 5210
1325	15203	00542602	TROPOS ROUTER 5210
1326	14974	00542676	TROPOS ROUTER 5210
1327	15043	00542564	TROPOS ROUTER 5210
1328	15115	00542575	TROPOS ROUTER 5210
1329	15116	00542576	TROPOS ROUTER 5210



MUNICIPAL
JA. CHIH.

COTEJADO

don Abd

MAJ

1330	15118	00542578	TROPOS ROUTER 5210
1331	15277	00542615	TROPOS ROUTER 5210
1332	15286	00542624	TROPOS ROUTER 5210
1333	15324	00542631	TROPOS ROUTER 5210
1334	15515	00542529	TROPOS ROUTER 5210
1335	15558	00542541	TROPOS ROUTER 5210
1336	15559	00542542	TROPOS ROUTER 5210
1337	15446	00542660	TROPOS ROUTER 5210
1338	15488	00542672	TROPOS ROUTER 5210
1339	16058	00542693	TROPOS ROUTER 5210
1340	16236	00542605	TROPOS ROUTER 5210
1341	9193	04001614	UPS
1342	10446	04000508	UPS
1343	9849	04000336	UPS NO BLEAK
1344	9841	04000328	UPS NO BLEAK
1345	10963	04000342	UPS NO BLEAK
1346	9802	04000320	UPS NO BLEAK
1347	9850	04000337	UPS NO BLEAK
1348	12248	00570762	VIDEOPROYECTOR

SEGUNDO. LOS BIENES DADOS DE BAJA SERÁN DONADOS Y/O ENAJENADOS A TÍTULO ONEROSO POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DE LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE OFICIALÍA MAYOR PARA CONVOCAR, ADJUDICAR Y FORMALIZAR CONTRATOS SIN CONTAR CON PARTIDA EXPRESA NI SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y CON CARGOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE QUE INCLUYE DIVERSOS SERVICIOS Y BIENES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL POLICÍA 2020, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS. DURANTE LA PRESENTACIÓN EL REGIDOR TERRAZAS FRAGA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DE LECTURA SOLICITADA AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA CONVOCAR, ADJUDICAR Y FORMALIZAR CONTRATOS, SIN CONTAR CON PARTIDA EXPRESA NI SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE QUE INCLUYE DIVERSOS SERVICIOS Y BIENES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL POLICÍA 2020, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA, POR LA CANTIDAD DE \$3,710,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) DESGLOSADOS DE LO SIGUIENTE FORMA:

VEHÍCULOS PARA UNA RIFA.	\$500,000.00
CENA BAILE (DOS DÍAS).	\$1,500,000.00
AMENIZACIÓN (DOS DÍAS).	\$500,000.00
REGALO PARA CADA UNO DE LOS POLICÍAS.	\$750,000.00
RIFA DE 50 PANTALLAS.	\$200,000.00
OFRENDAS, DESAYUNO Y DIVERSOS EN LA SEMANA.	\$250,000.00
TOTAL	\$3,710,000.00 PESOS.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA MUNICIPAL Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DE LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE OFICIALÍA MAYOR PARA CONVOCAR, ADJUDICAR Y FORMALIZAR CONTRATOS SIN CONTAR CON PARTIDA EXPRESA NI SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y CON CARGOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PRÓXIMO AÑO 2020, DEL HELICÓPTERO BELL 206 ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. DURANTE LA PRESENTACIÓN EL REGIDOR OROZCO CHACÓN, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DE LECTURA SOLICITADA AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:



ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA CONVOCAR, ADJUDICAR Y FORMALIZAR CONTRATOS, SIN CONTAR CON PARTIDA EXPRESA NI SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PRÓXIMO AÑO 2020, DEL HELICÓPTERO BELL 206, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CON UN TECHO PRESUPUESTAL DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100MN), LOS CUALES SE PAGARÁN DURANTE TODO EL AÑO CONFORME SE VAYA PRESTANDO EL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS DEL OFICIO DSPM/SA/4893/2019 SIGNADO POR EL ING. DMP. COMISARIO GILBERTO LOYA CHÁVEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

SEGUNDO. NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA MUNICIPAL Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, PRESENTA AL PLENO LA PROPUESTA PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL GIMNASIO ADAPTADO DE ÉSTA CIUDAD Y CELEBRAR A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2019, SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA LA ENTREGA DEL PREMIO "CHIHUAHUA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD". AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL GIMNASIO ADAPTADO DE ÉSTA CIUDAD, PARA CELEBRAR A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2019, SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA LA ENTREGA DEL PREMIO "CHIHUAHUA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

XV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, PRESENTA AL PLENO LA PROPUESTA PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL TEATRO DE LA CIUDAD, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR EN SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO, LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA" 2019, EDICIÓN TRIGÉSIMA TERCERA, EL DÍA JUEVES 16 DE ENERO DEL 2020 A LAS 18:00 HORAS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL TEATRO DE LA CIUDAD, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA" 2019, EDICIÓN TRIGÉSIMA TERCERA, EL DÍA JUEVES 16 DE ENERO DEL 2020 A LAS 18:00 HORAS".

XVI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS Y EL SÍNDICO MUNICIPAL, INFORMARON DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN ESTOS MOMENTOS SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ.

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, QUIEN COMENTA QUE EN DÍAS PASADOS PRESENTÓ UN EVENTO AL QUE LLAMÓ "UNIENDO VOLUNTADES", EN EL QUE PARTICIPARON ALGUNAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LAS QUE DESTACÓ EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN SANITARIA, EL EVENTO DIJO SE LLEVÓ A CABO EL PASADO SÁBADO 23 DE NOVIEMBRE EN UN ASENTAMIENTO IRREGULAR LLAMADO LADRILLERAS NORTE, SITIO QUE PRESENTA MUCHAS CARENCIAS DE PRIMERA NECESIDAD.

DESCRIBE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ÁREAS, POR EJEMPLO, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, ENTREGÓ 30 TARJETAS DE "MI APOYO, MI BIENESTAR" A MUJERES QUE SE ENCONTRABAN EN DICHO EVENTO Y ASÍ CONTRIBUIR A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS Y APROVECHAR LOS DESCUENTOS DE LAS TARJETAS QUE OTORGAN EN MÁS DE 130 EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROGRAMA.

EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN SANITARIA, CON LA PRESENCIA DEL DOCTOR FERNANDO SALCEDO RÍOS Y SU PERSONAL, SE OFRECIÓ APOYO Y SE ENTREGARON MÁS DE 300 PRESERVATIVOS, SE HICIERON 27 TOMAS DE PRESIÓN Y PRUEBAS DE GLUCOSA, 21 SERVICIOS DE REVISIÓN DENTAL Y SE ENTREGÓ INFORMACIÓN SOBRE LA NUEVA CLÍNICA DENTAL INTEGRAL, A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A 70 PERSONAS.

ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, REALIZARON RONDINES POR LA ZONA ADEMÁS DE PROMOCIONAR A UTILIZAR LA APP "MARCA EL CAMBIO", PARA REPORTE URGENTES A LA POLICÍA MUNICIPAL.

Y POR PARTE DE LA PROPIA REGIDORA SE REGALARON 200 HOTDOGS, AGUAS FRESCAS, REFRESCOS, SE CONTRATARON, SE INSTALARON 3 BRINCA BRINCA PARA LOS NIÑOS QUE HICIERON USO DE ELLOS DE UNA MANERA GRATUITA DURANTE 5 HORAS, SE OBSEQUIARON MÁS DE 50 COBIJAS Y ADEMÁS DE ASESORÍAS SOBRE GESTIONES QUE PUEDE HACER Y RESOLVER EN EL GOBIERNO MUNICIPAL, APROXIMADAMENTE ASISTIERON AL EVENTO 300 PERSONAS, ENTRE ELLOS ADULTOS MAYORES, AMAS DE CASA, JÓVENES Y NIÑOS, ESTOS CONFORMADOS POR EL 85% DE ORIGEN RARÁMURI.

LUEGO LA REGIDORA SOLICITA AL GOBIERNO MUNICIPAL Y SOBRE TODO A LA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN DE MANERA FORMAL PARA EL PROGRAMA QUE NOMBRÓ COMO "UNIENDO VOLUNTADES" DE MÁS APOYOS DIVERSOS Y QUE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES VISITEN ESTA ZONA, POR OTRO LADO CON EL PROBLEMA DE VIVIENDA QUE SE ESTÁ SUSCITANDO PARA GENERAR UNA MEJOR CONVIVENCIA SOCIAL, UN TERRENO DONDE SE LES PUEDA CONCEDER A ESTAS 20 FAMILIAS DONDE PUEDAN CONSTRUIR DIGNAMENTE UNA VIVIENDA, ADEMÁS DE APOYO PARA REALIZAR ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y REGRESAR A LA COMUNIDAD DE LADRILLERAS NORTE PARA DARLE SEGUIMIENTO Y NO DEJAR A LOS VECINOS COMO SIEMPRE, LOS VISITAN UNA VEZ Y YA NO REGRESAN PARA ATENDER Y DAR RESPUESTA A INQUIETUDES QUE PRESENTARON EN ESE MOMENTO.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, QUIEN EN USO DE LA VOZ, DIÓ LECTURA A LA SIGUIENTE PETICIÓN:

"ES UNA PETICIÓN MUY BREVE, MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO,

APRECIABLE ALCALDESA, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO EL DOMINGO 24 DE NOVIEMBRE EN CURSO, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL LLEVO A CABO EL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "PLEBISCITO", PARA QUE SE DECIDIERA SOBRE EL DESTINO IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y QUE POR ACUERDO MAYORITARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, FUE ACORDADO EL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2019, CUYOS RESULTADOS YA SON TAMBIÉN DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA, SIN DUDA, LA REALIZACIÓN DE ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO REQUIRIÓ LA INVERSIÓN DE UNA GRAN CANTIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS QUE FUERON DESDE LUEGO CUBIERTOS CON CARGO AL ERARIO MUNICIPAL, POR LO QUE ANTE ESTA EVENTUALIDAD Y TODA VEZ QUE EL GASTO DEROGADO NO SE ENCONTRABA CONTEMPLADO, DEFINITIVAMENTE, LÓGICAMENTE, EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2019, ES NECESARIO A LA LUZ DE LA CIUDADANÍA INFORMAR SOBRE LA CANTIDAD EROGADO EN ESTE PARTICULAR, POR LO QUE EN LOS TÉRMINOS Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NOS PERMITIMOS ATENTAMENTE SOLICITAR SE NOS INFORME LO SIGUIENTE:

1.- LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE FUE DESTINADA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PLEBISCITO CELEBRADO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, AHÍ DEBERÁ QUEDAR PLASMADO DE MANERA DETALLADA EL USO, DESTINO Y EN QUE RUBROS EL INSTITUTO INVIRTÓ CADA PARTIDA, ASÍ SI FUERA EL CASO QUE SE INFORME EL SALDO QUE EXISTIERA A FAVOR DEL MUNICIPIO, O EL ESTADO DEL RESULTADOS DEL EJERCICIO DEL APOYO QUE SE BRINDÓ.

2.- SE NOS REMITA COPIA DEL ACUERDO O INSTRUCCIÓN DE AUTORIDAD DIRIGIDA AL MUNICIPIO PARA QUE SE PAGARA EL COSTO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, CLARO LA REALIZACIÓN DEL PLEBISCITO AL QUE HACEMOS REFERENCIA.

3.- IGUALMENTE SE NOS INFORME POR FAVOR EL MONTO DEL GASTO QUE FUE DESTINADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PLEBISCITO A TRAVÉS DE MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, TELEVISIVOS, INTERNET, ELECTRÓNICOS, EN GENERAL, ASÍ COMO EL COSTO DE LOS ESPECTACULARES EN QUE SE EROGO SOBRE ESTE MISMO TEMA.

4.- SE INFORME SOBRE EL COSTO, SI FUERA EL CASO, DE LAS BRIGADAS QUE SE REALIZARON PARA EL RECORRIDO POR LAS CALLES DE LA CIUDAD Y COLONIAS EN GENERAL DE ESTA CIUDAD, PARA EL PERSONAL PARA QUE SE INVITARA A ESTE PERSONAL A PARTICIPAR A LAS RESPECTIVAS CASILLAS Y EMITIERAN SU VOTO, DONDE EN ESTE ÚLTIMO ASPECTO TAMBIÉN SE INCLUYA EL COSTO DE LOS PERIFONEOS, ASÍ.

5.- SE NOS INFORME DE IGUAL MANERA CUALQUIER OTRO GASTO EFECTUADO CON MOTIVO DE LA PROMOCIÓN Y ACTIVISMO A FAVOR DEL PLEBISCITO 2019.

SABEDORES DE LA IMPORTANCIA QUE TUVO ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO CONSIDERAMOS QUE ES OPORTUNO QUE LOS RECURSOS EROGADOS EN EL MISMO SE TRANSPARENTEN PARA BIEN DE LA CIUDADANÍA, POR LO QUE BAJO DE ESTAS CONSIDERACIONES Y ATENCIENDO LA DISPOSICIONES LEGALES ANTES SEÑALADAS SOLICITAMOSLE A USTED ESTIMADA ALCALDESA RESPETUOSAMENTE ATENDER NUESTRA SOLICITUD. ATENTAMENTE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ".

AL TERMINO DE LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE LA ALCALDESA LE HA SOLICITADO RESPONDA AL REGIDOR SU PETICIÓN Y POR ELLO MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"LE VOY A DAR LA CIFRA EXACTA PORQUE ES LA PRIMERA PREGUNTA DE LOS RECURSOS QUE ENTREGO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE ADEMÁS SE HIZO PÚBLICO CON SUFICIENTE ANTELACION, EXACTAMENTE \$8,908,785 (OCHO MILLONES, NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100)

EL ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL LO PUEDE USTED ENCONTRAR EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO, ADEMÁS LO DIFUNDIMOS PROFUSAMENTE PORQUE ERA UNA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, SIN LA CUAL NOSOTROS NO HUBIÉSEMOS PODIDO REALIZAR NINGUNA TRANSFERENCIA DE ESTE TIPO, ESA ES LA CANTIDAD EXACTA QUE SE TRANSFIRIÓ AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

CON RESPECTO AL DESGLOSE DE LOS GASTOS QUE EROGARON, AQUÍ SI POR PARTE DEL INSTITUTO RELACIONADOS CON ESTA PARTIDA DE DINERO, SI ME VOY A PERMITIR SOLICITAR Y SUGERIR, PIDAN ESTA INFORMACIÓN AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN TODO CASO NOSOTROS TAMBIÉN NOS SUMAREMOS A LA PETICIÓN Y LE PEDIREMOS AL INSTITUTO QUE NOS HAGA ESE DESGLOSE, PERO YO CREO QUE RESULTA SUMAMENTE ENTENDIBLE QUE SOLO ELLOS PUEDEN PROPORCIONAR UNA INFORMACIÓN A DETALLE SOBRE LAS CELEBRACIONES QUE PUDIESEN EVENTUALMENTE HABERSE REALIZADO CON ESA CANTIDAD DE DINERO, RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO AL QUE HA HECHO REFERENCIA, ES MUY IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL A LOS QUE USTED HA HECHO REFERENCIA DE LA PUBLICIDAD QUE EL MUNICIPIO TRANSMITIÓ A TRAVÉS DE RADIO, TELEVISIÓN Y ALGUNAS PÁGINAS DE INTERNET Y TODO LO DEMÁS A LOS QUE USTED HA HECHO REFERENCIA, NOSOTROS TRABAJAMOS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS, ESO QUIERE DECIR QUE EL MUNICIPIO FIRMA CONVENIOS CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE ESTÁN TODOS EN ESTOS MOMENTOS Y QUE BUENO QUE AQUÍ ESTÁN LOS MEDIOS QUE TAMBIÉN LES PUEDEN DECIR, TODOS ESOS CONVENIOS ESTABLECEN PARA EL AÑO LO QUE EL MUNICIPIO PODRÁ UTILIZAR DE PAUTADO EN ESOS MEDIOS, ENTONCES EL MUNICIPIO DECIDE EN EL TRASCURSO DEL AÑO QUE ES LO QUE LE INTERESA EN ESE MOMENTO PROMOVER O PROMOCIONAR O DIFUNDIR, ENTONCES, EL COSTO DE ESA PUBLICIDAD A LA QUE USTED HA HECHO REFERENCIA NO ES UN COSTO ESPECÍFICO, ESTÁ CONTENIDA EN ESOS CONVENIOS DE PUBLICIDAD QUE ADEMÁS POR DISPOSICIÓN DE LA LEY DESDE HACE APROXIMADAMENTE TRES AÑOS FORMAN PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE, NECESARIA Y OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE PROPORCIONAR EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE SU PÁGINA DE TRANSPARENCIA, ACUÉRDENSE QUE SE TRANSPARENTARON LOS GASTOS EN MEDIOS Y LOS MEDIOS ESTÁN OBLIGADOS A DAR A CONOCER ESA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE NUESTROS PORTALES, NO HAY AHÍ NADA QUE ESTABLECER, NOSOTROS DIJIMOS Y YO LO DIJE PORQUE ME TOCÓ A MÍ ESA CONFERENCIA DE PRENSA QUE EL MUNICIPIO COMO PARTE DE ESTE EJERCICIO DARÍA A CONOCER SU POSTURA Y LO HICIMOS A TRAVÉS DE DISTINTAS ACTIVIDADES.

NINGUNA ACTIVIDAD EN DONDE ESTUVO PERSONAL DE MUNICIPIO COSTO, LE VOY A DAR UN EJEMPLO YO ACUDÍ A MUCHAS ENTREVISTAS ANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN USTEDES PUEDEN VER, NO COBRE NINGÚN SOBRE SUELDO POR HACERLO Y CREO QUE NINGUNO DE MIS COMPAÑEROS QUE PARTICIPARON EN DISTINTAS ACTIVIDADES LO HICIERON, NO OBTANTE ES BUENO QUE SE HAGAN ESTE TIPO DE REFLEXIONES PORQUE ACUDIMOS A UN EJERCICIO MUY POCO REGLAMENTADO, CON MUCHAS LAGUNAS QUE ESTUVIERON A PUNTO DE GENERAR INCLUSO CONFLICTOS INNECESARIOS EN EL DESARROLLO DEL PLEBISCITO, PERO DEL QUE PUEDO ASEGURAR, TODOS NOS VAMOS A LLEVAR UNA LECCIÓN FRUCTÍFERA, SI FUNCIONÓ ESE

EJERCICIO Y SI TODOS TENEMOS LA HUMILDAD DE RECONOCER QUE LA EXPRESIÓN CIUDADANA, HAYA SIDO EL NÚMERO QUE HAYA SIDO, HAYA ALCANZADO EL NÚMERO DE VINCULANTES O NO, ES UNA EXPRESIÓN GENUINA, CREO QUE HABREMOS ENTENDIDO EL MENSAJE Y EL SENTIDO QUE TIENEN ESTOS EJERCICIOS PUBLICITARIOS, ENTIENDO QUE DESPUÉS DE ESE SE QUIERA HACER POLÍTICA SOBRE ESO, LO ENTIENDO PERFECTAMENTE, DECÍA ALGUIEN TENGO TANTOS AÑOS EN ESTO, Y QUE ALGUIEN SE PUEDE QUERER IDENTIFICAR Y ALGUIEN VA A QUERER DECIR QUE GANÓ O PERDIÓ, YO LO ÚNICO QUE LES DIGO ES QUE EN CUALQUIER EJERCICIO DEMOCRÁTICO Y EN CUALQUIER CUESTIÓN EN DONDE UNO TENGA UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA O EFECTIVA SE DEBE DE TENER MUCHA CATEGORÍA PORQUE NO HAY DEMOCRACIA SIN DEMÓCRATAS, ESE ES EL PRIMER REQUISITO DE LA DEMOCRACIA, QUE LLAMAMOS DEMÓCRATAS PARA GANAR, PARA PERDER, SE TIENE QUE TENER CATEGORÍA Y A VECES NO SE TIENE POR ALGUNO".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, AGRACE AL SECRETARIO LA INFORMACIÓN Y LE SOLICITA QUE SE LE DÉ CONTESTACIÓN POR ESCRITO AL PLANTEAMIENTO REALIZADO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL LE RESPONDE AL REGIDOR, QUE CON TODO GUSTO LE DARÁ RESPUESTA, SOLO QUE LE DIRÍA EL ESCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y EL REGIDOR RESPONDE QUE YA ESTA EN SECRETARÍA EL ESCRITO.

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, QUIEN EN USO DE LA VOZ, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"NO QUERÍA DESAPROVECHAR ESTE ESPACIO UN MINUTO MÁS, YA QUE EL DÍA DE AYER NOS ENTREGARON A LA SINDICATURA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, OFICIALMENTE EL PREMIO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA 2019 QUE OTORGA EL INAI, EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUIERO AGRADECERLES A TODOS USTEDES, BUENO, PRIMERO AL EQUIPO DE LA SINDICATURA POR TODO EL ESFUERZO QUE HACEN PARA LLEVAR ESTA PÁGINA COMO UNA HERRAMIENTA QUE AHORA ES EJEMPLO A NIVEL NACIONAL Y VA A APARECER EN VARIOS LIBROS DE PUBLICACIÓN INTERNACIONAL, INCLUSO, AGRADECER A LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE SU ALCALDESA Y DE TODOS LOS DIRECTORES PUES QUE TODOS LOS DÍAS ESTE, NOS AYUDAN CON INFORMACIÓN, CON REVISIONES, CON TODO LO QUE SE HACE EL DÍA A DÍA Y A TODOS USTEDES POR CREER EN EL PROYECTO Y SEGUNDO PUES PORQUE TODOS CONFORMAMOS ESTO, ESTE AYUNTAMIENTO, ESTE ES UN PREMIO LA VERDAD ES QUE PARA LOS CHIHUAHUENSES, ESTOY DE ACUERDO CON LO QUE DECÍAN AHORITA PERO ES BIEN IMPORTANTE LEGITIMAR ESTE TIPO DE HERRAMIENTAS Y SOBRE TODO QUE ES LO QUE YO CREO EL GOBIERNO ABIERTO Y LA TRANSPARENCIA DEBE DE EVOLUCIONAR A ESTE TIPO DE ESQUEMAS, NOMÁS QUERÍA HACER ESO, RECONOCER MUCHO EL TRABAJO DEL EQUIPO, AGRADECER A LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA ALCALDESA Y A TODOS USTEDES LO QUE NOS HAN APOYADO PARA LOGRARLO".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL LICENCIADO OSCAR GONZALEZ LUNA SUBSECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON
FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 63
FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE
CHIHUAHUA, Y ARTICULO 31 BIS FRACCIÓN XIV DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
HACE CONSTAR Y CERTIFICA.

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE
CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA
VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA CONSTANDO DE -29- FOJAS
ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS SE
AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS
Siete DÍAS DEL MES DE Enero DEL AÑO
DOS MIL Quince.

EL SUBSECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LIC. OSCAR GONZALEZ LUNA



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO